



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejo de Gobierno

- 30140 13687 Corrección de errores en el Decreto 192/2006, de 22 de septiembre de modificación parcial del Decreto 141/2005, de 30 de diciembre, por el que se regulan las actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo en el ámbito de la Región de Murcia para el cuatrienio 2005-2008, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 227 de 30 de septiembre de 2006.

Consejería de Educación y Cultura

- 30140 13562 Orden de 11 de octubre de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas para actividades de inserción profesional.

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

- 30147 13471 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se amplía el plazo de presentación de instancias establecido por la resolución de 1 de julio de 2006 (B.O.R.M. 25.07.2006) del mismo órgano, por la que se convocan los procedimientos de acceso a la condición de Personal Estatutario del Personal Laboral Fijo y Funcionarios de Carrera del Servicio Murciano de Salud previstos en la Disposición Adicional Primera de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 21.12.2001).
- 30147 13549 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Facultativo Sanitario Especialista, Opción Cirugía Ortopédica y Traumatología.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia

- 30149 13810 Resolución de 9 de octubre de 2006 por la que se modifica la resolución de 28 de julio de 2006, de la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, mediante la que se convoca la participación en las acciones formativas incluidas en el proyecto «Promoción del Empleo Femenino», cofinanciado por el Fondo Social Europeo, con cargo a los Fondos de la Subvención Global.

Consejería de Trabajo y Política Social

- 30149 13577 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz Murcia, para la atención de personas mayores afectadas por la enfermedad de Alzheimer para la ejecución coordinada del programa de estancias diurnas.
- 30156 13568 Resolución de 10-10-2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la Revisión del Convenio Colectivo de Trabajo para Oficinas de Estudios Técnicos y Delineantes. Exp. 25/03.
- 30158 13567 Resolución de 10-10-2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo del Convenio Colectivo de Trabajo para Consignatarias, Buques y Agencias Aduanas. Exp. 34/06.

BORM

Pág.

4. Anuncios

Consejería de Educación y Cultura

- 30168 13753 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación de obras de ejecución del proyecto de rehabilitación de la Noria de don Carlos Soriano. Llano de Molina, de Molina de Segura (Murcia).
- 30168 13754 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación de obras de restauración interior de la iglesia de San Agustín, en Ojós (Murcia).

Consejería de Agricultura y Agua

- 30169 13565 Anuncio de notificación de la Orden Resolutoria del Recurso de Reposición interpuesto contra la Orden dictada en el expediente n.º 6101/1205/2002, de ayuda para la lucha contra la erosión en medios frágiles.

Consejería de Trabajo y Política Social

- 30170 13570 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativo a Recurso de Alzada interpuesto por Construcciones Reforobras, S.L. contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200555120418 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.
- 30171 13571 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativo a Recurso de Alzada interpuesto por Laborcopy Sdad. Coop. contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200555190647 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.
- 30171 13572 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativo a Recurso de Alzada interpuesto por Etosa, S.A. contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200555121882 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.
- 30172 13579 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativo a recurso de alzada interpuesto por Construcciones Reforobras, S.L. contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200555120205 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.
- 30172 13580 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativo a recurso de alzada interpuesto por Escofer Empresa Constructora, S.L. contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200555121568 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.
- 30173 13581 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativa a Recurso de Alzada interpuesto por la empresa Promociones Paco Rabadán, S.L. contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200555121616 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.
- 30173 13582 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativo a Recurso de Alzada interpuesto por Ruiz Bernal, S.L. contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200555110129 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.
- 30174 13583 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativo a Recurso de Alzada interpuesto por Pintura y Decoración Muñoz Flores, S.L. contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200555121616 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.
- 30174 13584 Notificación la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativo a recurso de alzada interpuesto por doña Isabel Fernández Martínez contra resolución dictada por la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia sobre denegación de Ayuda Económica a Personas Mayores para su atención en el medio familiar y comunitario.
- 30175 13585 Edicto por el que se notifica al representante de los trabajadores de la empresa Reclutamiento Rápido Empresa de Trabajo Temporal, S.L., para emisión de informe, en procedimiento de oficio de extinción de autorización como empresa de trabajo temporal.
- 30175 13586 Edicto por el que se notifican diversos requerimientos de acreditación contra actas de infracción.

**Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.**

- 30176 13569 Edicto por el que se notifica la Resoluciones de la Dirección del ISSORM, relativas a las ayudas y prestaciones cuyos interesados se indican en la relación adjunta.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

- 30178 13587 Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador seguido por la Dirección General de Calidad Ambiental.
- 30181 13588 Edicto de notificación de resolución de expediente sancionador 3C05PS0312.

Pág.

III. Administración de Justicia

**Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Social**

- 30182 13589 Recurso suplicación 0000883/2006.
- 30182 13590 Recurso suplicación 0000808/2006.

De lo Social número Uno de Cartagena

- 30183 13597 N.º Autos: Demanda 960/2005.

De lo Social número Dos de Cartagena

- 30183 13591 Autos 437/06.

Instrucción número Cinco de Murcia

- 30183 13595 Juicio de Faltas n.º 59/2006.

De lo Social número Dos de Murcia

- 30184 13497 Demanda 359/2006.

De lo Social número Tres de Murcia

- 30184 13596 Proceso n.º 148/06.

De lo Social número Cuatro de Murcia

- 30185 13476 Autos 625/06.
- 30185 13477 Ejecución 127/2006.
- 30186 13481 Procedimiento Demanda 347/2006.

De lo Social número Cinco de Murcia

- 30186 13470 Procedimiento número 576/2006.
- 30186 13495 Procedimiento demanda 478/2006.

De lo Social número Seis de Murcia

- 30187 13592 Demanda 593/2006. Cédula de citación.
- 30187 13593 Autos 581/2006.
- 30187 13594 Demanda 138/2006.

De lo Social número Siete de Murcia

- 30188 13462 Autos número 541/06 jc.

De lo Social número Uno de Alicante

- 30188 13469 Procedimiento número 816/2005.

IV. Administración Local

Alcantarilla

- 30189 13713 Resolución de 16/10/2006 del Ayuntamiento de Alcantarilla, referente a la convocatoria para proveer, por el procedimiento de movilidad, dos plazas de Agente de la Policía Local vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento de Alcantarilla.

Bullas

- 30189 13611 Información pública de la solicitud de declaración de utilidad pública e interés social para planta fotovoltaica.

Calasparra

- 30189 13745 Aprobación definitiva reparcelación Sector E del Polígono Industrial.
- 30190 13746 Aprobación definitiva reparcelación Sector G del Polígono Industrial.

Cartagena

- 30190 13544 Exposición pública de modificación de tasa.

Ceuti

- 30190 13771 Aprobación definitiva de modificación de plantilla de personal 2006.

Fortuna

- 30190 13472 Anuncio adjudicación contrato obras, Exp. n.º 12/2006/COB.
- 30191 13479 Anuncio adjudicación contrato obras. Exp. n.º 04/2006/COB.
- 30191 13766 Convocatoria de ayudas al estudio para el curso 2006/2007.

Fuente Álamo de Murcia

- 30192 13768 Proyecto de Modificación Estructural n.º 7 de la Revisión de las NN.SS. de Planeamiento.

Los Alcázares

- 30192 13448 Expediente núm. 06-A/06 de modificación de créditos que afecta al presupuesto municipal 2006.
- 30192 13449 Modificación de las Ordenanzas Fiscales Reguladoras de determinadas tasas.
- 30192 13517 Nombramiento de Agente Policía Local.

Pág.**Molina de Segura**

- 30193 13777 Estatutos, Bases y Programa de Actuación de la Unidad de Actuación UAR - T5 «Residencial Torrealta 5».

Ojós

- 30193 13765 Lista de aspirantes, Tribunal calificador y fecha de la primera prueba para la provisión, mediante oposición, de dos plazas de Auxiliar de Policía Local.
- 30194 13767 Anuncio de licitación de contrato de obras.

Ricote

- 30194 13459 Presupuesto general para 2006.

San Pedro del Pinatar

- 30194 13446 Exposición pública del padrón del impuesto sobre actividades económicas del ejercicio 2006 y anuncio de cobranza.
- 30195 13510 Anuncio de adjudicación contrato de obras.
- 30195 13752 Anuncio de exposición pública del acuerdo de modificación de ordenanza.

Ulea

- 30195 13613 Anuncio de adjudicación.
- 30196 13614 Anuncio de adjudicación.
- 30196 13615 Anuncio de adjudicación.
- 30197 13616 Anuncio de adjudicación.

Yecia

- 30197 13443 Aprobación padrones impuestos.
- 30197 13483 Aprobado definitivamente el expediente n.º 44 de Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico.
- 30198 13484 Aprobado definitivamente el expediente n.º 45 de Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico.
- 30198 13486 Aprobado definitivamente el expediente n.º 47 de Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico.
- 30199 13488 Aprobado definitivamente el expediente n.º 49 de Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico.
- 30199 13490 Aprobado definitivamente el expediente n.º 51 de Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico.
- 30200 13492 Aprobado definitivamente el expediente n.º 52 de Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico.
- 30200 13783 Solicitud de autorización autonómica para construcción de nave industrial.

TARIFAS 2006 (SOPORTE PAPEL)

<u>Suscripciones</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	166,58	6,66	173,24		Corrientes	0,72	0,03	0,75
Ayuntamientos y Juzgados	67,97	2,72	70,69		Atrasados año	0,94	0,04	0,98
Semestral	96,48	3,86	100,34		Años Anteriores	1,17	0,05	1,22

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejo de Gobierno

13687 Corrección de errores en el Decreto 192/2006, de 22 de septiembre de modificación parcial del Decreto 141/2005, de 30 de diciembre, por el que se regulan las actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo en el ámbito de la Región de Murcia para el cuatrienio 2005-2008, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 227 de 30 de septiembre de 2006.

Advertidos errores en el Decreto 192/2006, se procede a su subsanación en la forma que se indica:

- En la página 27591, donde dice Decreto número 192/2006 de 22 de septiembre, debe decir Decreto número 192/2006 de 29 de septiembre.

- En la página 27593, ÁREA 2: Debe incluir Diputaciones de Lorca: Resto diputaciones no incluidas en las áreas anteriores.

Murcia, 10 de octubre de 2006.

Consejería de Educación y Cultura

13562 Orden de 11 de octubre de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas para actividades de inserción profesional.

Contribuir a la mejora de las condiciones de acceso al mercado de trabajo de los futuros titulados de las Universidades de la Región de Murcia y estimular la realización de las prácticas profesionales para el conocimiento de la realidad laboral, constituyen dos objetivos de la política educativa regional.

Desde la Consejería de Educación y Cultura se vienen promoviendo y subvencionando actividades que contribuyan a la preparación de nuestros universitarios para su adecuada inserción laboral y para la realización de prácticas docentes en Centros y Departamentos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de actividades que fomenten entre los futuros titulados un acercamiento al mercado laboral de la Región, de cara a su integración en los distintos sectores profesionales productivos.

Con estos objetivos, se convocan ayudas para promover actividades de inserción profesional y de promoción universitaria, que permitan acercar a los universitarios al mundo del trabajo.

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en su artículo 4, establece que la Comunidad Autónoma, en la gestión de las subvenciones, se ajustará a los principios de publicidad, concurrencia, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos que se establezcan y eficiencia en la asignación de los recursos.

En consecuencia, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en uso de las facultades que me confiere el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Director General de Universidades y Política Científica.

Dispongo

Artículo 1.º- Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y convocar ayudas para la realización de actividades de inserción profesional en la Región de Murcia.

Se establecen 2 tipos de ayudas:

a) Ayudas destinadas a actividades de inserción profesional que subvencionarán actuaciones que contribuyan a la preparación de los estudiantes para acceder en condiciones de igualdad al mercado de trabajo (prácticas docentes, seminarios, cursos, jornadas, programas de integración, etc.), durante el curso 2006/2007.

b) Ayudas destinadas a subvencionar las prácticas extracurriculares realizadas por los alumnos universitarios en las distintas unidades, centros y dependencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, durante el curso 2005/2006.

La concesión de las ayudas convocadas se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva, y se regirá por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Región de Murcia, y por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 2.º Beneficiarios y Requisitos.

1.- Podrán acceder a estas ayudas:

a) Para actividades de inserción profesional durante el curso 2006/2007, los Centros de las Universidades de la Región de Murcia que tenga la competencia en orientación e información al empleo (Centros de Orientación e Información al Empleo), las asociaciones, federaciones y fundaciones universitarias y entidades sin ánimo de lucro, radicadas en la Comunidad Autónoma, que desarrollen actividades en este ámbito y siempre que los destinatarios de las mismas sean estudiantes universitarios. No podrán concurrir a esta convocatoria el resto de Centros, Institutos, Departamentos, Servicios y Unidades de las Universidades.

b) Para las prácticas extracurriculares realizadas durante el curso 2005/2006, los alumnos de las Universidades que tengan formalizados Convenios con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la realización de prácticas docentes y que fueron asignados por los COIES de las Universidades, a través de la aplicación informática PRADO, desarrollada por la Dirección General de Universidades y Política Científica, para la gestión de las prácticas docentes extracurriculares en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2.- Las entidades solicitantes deberán acreditar que están constituidas con arreglo a la Ley.

3.- Los alumnos de prácticas deberán haber sido asignados en la aplicación PRADO de la Dirección General de Universidades y Política Científica, en el curso 2005/2006.

4.- Para poder ser beneficiario de las subvenciones reguladas en la presente Orden, las entidades solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) No estar incursos en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

b) No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente la Seguridad Social.

En atención a la especial naturaleza de las ayudas que son destinadas a los alumnos universitarios que han realizado prácticas amparados en su correspondiente plan de estudios y que además, con carácter general, no son sujetos obligados al pago de cuotas, las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no constituirán impedimento para la concesión de estas ayudas.

No podrán obtener la condición de beneficiario, las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5.- La acreditación por parte de las entidades de los requisitos mencionados en la letra a) del anterior apartado se realizará adjuntando a la solicitud una declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, (según modelo recogido en el Anexo V) o notario público, de no estar incurso en las circunstancias allí mencionadas. La acreditación de los requisitos a que aluden las letras b) c) y d) de dicho apartado, se realizará mediante los certificados expedidos por los órganos competentes, que serán recabados de los interesados por el órgano instructor con anterioridad a la propuesta de resolución. En ningún caso podrán otorgarse ayudas a las entidades solicitantes que no hayan

acreditado estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Artículo 3.º- Previsión presupuestaria y cuantía

1.- Estas ayudas se concederán con cargo a la partida 15.02.00.421.B.483.00, Proyecto 10950, Subproyecto 010950061116, Objetivo 04, Actividad d) hasta un importe máximo de 150.000 euros. En ningún caso el importe máximo de una o varias ayudas concedidas a un único solicitante podrá superar los 60.000 euros.

a) La cuantía destinada a las Ayudas para actividades de inserción profesional durante el curso 2006/2007, será de 65.000 euros. El criterio de distribución de las ayudas será proporcional entre la puntuación obtenida y la cantidad a distribuir entre los beneficiarios según el baremo del Anexo III y siempre que la puntuación sea superior a los 2 puntos.

b) La cuantía destinada a las Ayudas de prácticas extracurriculares realizadas durante el curso 2005/2006, será de 85.000 euros. La cuantía individual se determinará en función de las horas de prácticas realizadas.

Los remanentes de las ayudas de inserción profesional podrán incorporarse a las ayudas de prácticas extracurriculares y viceversa.

2.- La cuantía de estas ayudas se distribuirá entre los beneficiarios que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos y resulten seleccionados de acuerdo con los criterios fijados en el artículo 7. Su pago será de una sola vez, tras la concesión de la ayuda, previo a la justificación como financiación necesaria para llevar a cabo la actividad.

3.- En el caso de alumnos de prácticas extracurriculares, el pago a estas ayudas, será de una sola vez, tras la justificación de la actividad con la presentación del informe positivo del Tutor.

Artículo 4.º- Forma y plazos de presentación de solicitudes.

1.- Solicitudes

1.1.- Las solicitudes de ayudas se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se formalizarán de acuerdo con los Anexos adjuntos a la presente Orden.

1.2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Educación y Cultura (Avda. La Fama, 15, 30006, Murcia), en el Registro de la Presidencia de la Comunidad Autónoma o por cualquiera de los medios establecidos en el apartado 4 del artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como por el procedimiento de Ventanilla Única en aquellos municipios de la Región de Murcia que la tengan establecida.

1.3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

2.- Documentación que se deberá acompañar:

- Solicitud (ANEXO I)
- Fotocopia del D.N.I.
- Código Cuenta Cliente de la entidad bancaria.

Las entidades, además, deberán presentar:

- Fotocopia del CIF de la entidad.
- Fotocopia compulsada de los Estatutos, a excepción de las Universidades, y sólo en el caso de que presenten su solicitud por primera vez en esta convocatoria.
- Proyecto de la actividad, para el que se solicita financiación, a realizar durante el curso 2006/2007. (ANEXO II)

- Memoria de las actividades desarrolladas el curso anterior, en su caso.

- Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa (según modelo recogido en el Anexo V) o notario público de no estar incurso en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los alumnos de prácticas extracurriculares deberán presentar además, credencial de alumnos en prácticas del curso 2005/2006 e Informe favorable del Tutor de prácticas.

Artículo 5.º- Instrucción del procedimiento.

La competencia para la instrucción del procedimiento de concesión de las ayudas objeto de esta Orden corresponde al Director General de Universidades y Política Científica, que podrá recabar de los solicitantes la aportación de cuantos otros datos, información y documentación estime necesarios para la correcta instrucción.

El Director General de Universidades y Política Científica, a través de la unidad administrativa correspondiente, comprobará que la documentación presentada por el solicitante se ajusta a lo que establece esta Orden. Si la documentación fuera incompleta o defectuosa se requerirá al interesado, concediéndole un plazo de diez días hábiles para que subsane la carencia detectada, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dicho órgano instructor elaborará un informe en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

La instrucción del procedimiento se llevará a cabo conforme a las normas contenidas en el artículo 18 de

la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Región de Murcia.

Artículo 6.º- Comisión Evaluadora.

Se constituirá una Comisión Evaluadora que llevará a cabo la evaluación de las solicitudes y ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Dicha Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Jefe de Servicio de Universidades de la Dirección General de Universidades y Política Científica.

Vocales:

- Un representante de la Dirección General de Trabajo.
- Un representante del Instituto de Juventud.
- Un representante de cada una de las Universidades de la Región.
- Un Asesor Jurídico de la Dirección General de Universidades y Política Científica.

Secretario: Un/a funcionario/a de la Dirección General de Universidades y Política Científica, con voz y sin voto.

La Comisión Evaluadora elaborará un informe-propuesta en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

Artículo 7.º- Criterios de Evaluación.

1.- La Comisión de Evaluación se atenderá a los siguientes criterios de valoración, para determinar el orden de prelación para la concesión de la ayuda:

Contenido de la actividad, número de destinatarios, cuota de inscripción, y becas o ayudas previstas.

2.- En el caso de los alumnos de prácticas extracurriculares se tendrá en cuenta el mayor número de horas de prácticas realizadas.

3. La Comisión de Evaluación determinará la puntuación y la distribución de las ayudas de acuerdo al baremo de puntuación del Anexo III.

Artículo 8.º- Resolución del procedimiento.

1.- A la vista de la propuesta definitiva de resolución elevada por el Director General de Universidades y Política Científica, el Consejero de Educación y Cultura, resolverá el procedimiento de concesión o denegación de las subvenciones solicitadas, mediante Orden debidamente motivada en la que se hará constar la relación de solicitantes a los que se concede subvención y su cuantía, y de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes.

2.- El plazo máximo para tramitar y resolver los expedientes será de seis meses, a contar desde la fecha final del plazo de presentación de solicitudes que se indica en el apartado 5. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

3.- La resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación y Cultura o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses a partir de la recepción de la notificación de la resolución.

La orden de concesión de ayudas será notificada por la Dirección General de Universidades y Política Científica a los interesados, de conformidad con los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y publicada en el tablón de anuncios de la Dirección General de Universidades y Política Científica, incluyendo en un anexo la relación de solicitudes desestimadas.

Artículo 9.º- Justificación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones, los beneficiarios de estas ayudas, a excepción de los alumnos de prácticas extracurriculares, deberán presentar antes del 31 de octubre de 2007, la documentación justificativa de la aplicación de los fondos recibidos consistente en la presentación de la siguiente documentación:

1.º- Memoria de las actividades formativas desarrolladas.

2.º- Documentos acreditativos de los gastos habidos y pagos realizados, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o aquellas que según su naturaleza les sean aplicables. La justificación se presentará conforme al ANEXO IV adjunto a esta Orden.

En el caso de las ayudas de prácticas extracurriculares, al ser una subvención postpagable, la ayuda quedará justificada con la presentación en el plazo determinado en esta Orden, de la credencial de alumnos en prácticas del curso 2005/2006 e Informe favorable del Tutor de prácticas.

Artículo 10.º- Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 11.º- Modificación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas ayudas, y en todo caso la concesión de otras ayudas de idéntica naturaleza, otorgadas por otras administraciones públicas o entes públicos o privados nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 12.º- Régimen de incompatibilidades.

El disfrute de esta ayuda, al amparo de esta Orden, es incompatible, con cualquier otra ayuda financiada con

fondos públicos o privados, nacionales o internacionales, y no puede superar el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario o de la finalidad para la que se concedió la ayuda o subvención.

Artículo 13.º- Reintegros.

1.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda y hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro y en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con los artículos 35 a 37 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Se establecen los siguientes criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.

1. Incumplimiento total de los fines para los que se concedió la subvención, el: 100%.

2. Incumplimiento parcial de los fines para los que se concedió la subvención, el importe correspondiente al porcentaje de la actividad no realizada sobre el total concedido.

Dichos criterios resultarán de aplicación para determinar el importe que hayan de reintegrar las entidades y responden al principio de proporcionalidad.

Artículo 14.º- Responsabilidades.

Los beneficiarios de las ayudas, quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma.

Artículo 15.º- Régimen Jurídico.

Las ayudas se regirán por las bases reguladoras de la presente Orden, por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por las restantes normas de Derecho Administrativo y en su defecto se aplicarán las normas de derecho privado.

Artículo 16.º- Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación y Cultura o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses, en ambos casos, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 11 de octubre de 2006.- El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

ANEXO I**SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE INSERCIÓN PROFESIONAL**Nº

MARQUE CON UNA CRUZ

ENTIDAD		ALUMNO DE PRÁCTICAS DOCENTES	
---------	--	---------------------------------	--

NOMBRE DE LA ENTIDAD/NOMBRE Y APELLIDOS DEL ALUMNO

DOMICILIO SOCIAL (sólo entidades)

TELÉFONO

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL (sólo entidades)

DOMICILIO (Dirección completa)

TELÉFONO

D.N.I

C.I.F DE LA ENTIDAD

CÓDIGO CUENTA CLIENTE (20 Dígitos)

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

NOMBRE DEL PROYECTO O ACTIVIDAD (Sólo entidades)

TOTAL PRESUPUESTO ACTIVIDAD	TOTAL SOLICITADO
DESTINATARIOS	CUOTA DE INSCRIPCIÓN

D. _____

solicitante, DECLARA BAJO RESPONSABILIDAD:

- Qué acepta las bases de la presente convocatoria aprobadas mediante Orden de de 11 de octubre de 2006.
- Qué todos los datos aportados en la presente solicitud se ajustan a la realidad.
- Que conoce que de resultar probado mediante la oportuna investigación, que no son ciertas las circunstancias declaradas podrá incurrir en responsabilidad por falsedad u ocultación.

Murcia, de de 2006

Firma del solicitante

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ANEXO II

PROYECTO PARA LA SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE INSERCIÓN PROFESIONAL (Sólo entidades)

I.-DENOMINACIÓN.

II.- DESTINATARIOS.

III.- NÚMERO DE DESTINATARIOS.

IV.- LUGAR DE REALIZACIÓN.

V.- JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO.

VI.- OBJETIVOS

VII.- ACTIVIDADES A DESARROLLAR. (Deberá indicar actividades, y calendario detallado)

VIII.- RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES.

IX.- PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD.

GASTOS (deberá detallar cada uno de los gastos, en su caso).

- Gastos de personal.
- Gastos de publicidad.
- Gastos de mantenimiento de la actividad.
- Dietas.
- Comunicaciones.
- Adquisición de material.
- Otros gastos.

INGRESOS (deberá detallar cada uno de los ingresos, en su caso).

- Financiación propia.
- Ingresos por cuotas de inscripción.
- Otros ingresos.

Nota: Deberá firmar cada una de las hojas del proyecto.

ANEXO III

BAREMO PARA

VALORAR LAS AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE INSERCIÓN PROFESIONAL.

CONTENIDO DE LA ACTIVIDAD: Máximo 4 puntos.

- Talleres de empleo. 1 punto
- Realización de prácticas. 1 punto
- Actividades de integración. 1 punto
- Actividades organizadas por alumnos universitarios. 1 punto

NÚMERO DE DESTINATARIOS: Máximo 3 puntos

Para Talleres de empleo y prácticas

- De 1 a 15 asistentes. 1 punto
- De 16 a 30 asistentes. 2 puntos

Para Seminarios y Congresos

- De 25 a 100 asistentes. 1 punto
- De 101 en adelante. 2 puntos

CUOTA DE INSCRIPCIÓN:

- No hay cuota de inscripción para los alumnos. 1 punto

BECAS O AYUDAS:

- Sí se conceden becas o ayudas. 0,5 puntos

TOTAL MÁXIMO. 8,5 PUNTOS

HORAS DE PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES

- De 400 a 500 horas. 3 puntos
- De 200 a 399 horas. 2 puntos
- De 100 a 199 horas. 1 punto

ANEXO IV

JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA OBTENIDA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE INSERCIÓN PROFESIONAL (SÓLO ENTIDADES)

I.- DENOMINACIÓN.

II.- MEMORIA DE LA ACTIVIDAD REALIZADA.

III.- CALENDARIO.

IV.- RECURSOS UTILIZADOS.

V.- EVALUACIÓN.

VI.- PUBLICIDAD REALIZADA (Deberá acompañar una copia de todos los soportes publicitarios utilizados donde se refleje la participación de la Consejería de Educación y Cultura o la Dirección General de Universidades y Política Científica)

VII.- INGRESOS

- Financiación propia.
- Ingresos por cuotas de inscripción.
- Otros ingresos.

VIII.- GASTOS.

- Gastos de personal.
- Gastos de publicidad.
- Gastos de mantenimiento de la actividad.
- Dietas.
- Comunicaciones.
- Adquisición de material.
- Otros gastos.

Nota: Junto con esta información deberá aportar facturas originales o copia compulsada de todos los gastos ocasionados por la actividad realizada.

ANEXO V

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 38/2003, GENERAL
DE SUBVENCIONES

D/ Dña.: _____ con N.I.F. n.º _____

Domicilio: _____ Localidad _____

C.P. _____ como _____
(Cargo que ostenta en la entidad)

de la Entidad _____

con C.I.F. n.º: _____

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que la citada Entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias a las que se refieren los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a los requisitos para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones públicas.

Y para que así conste y surta los efectos previstos en el citado artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, firmo la presente declaración responsable,

En _____ a _____ de _____ de 2006

Fdo.: _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

13471 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se amplía el plazo de presentación de instancias establecido por la resolución de 1 de julio de 2006 (B.O.R.M. 25.07.2006) del mismo órgano, por la que se convocan los procedimientos de acceso a la condición de Personal Estatutario del Personal Laboral Fijo y Funcionarios de Carrera del Servicio Murciano de Salud previstos en la Disposición Adicional Primera de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 21.12.2001).

En el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 25 de julio de 2006, fue publicada la Resolución de 1 de julio de 2006, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se convocan los procedimientos de acceso a la condición de personal estatutario del personal laboral fijo y funcionarios de carrera del Servicio Murciano de Salud previstos en la Disposición adicional primera de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 21.12.2001).

Si bien la Base específica tercera de dicha resolución estableció un plazo de presentación de instancias que comenzaba al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y finalizaba el 15 de octubre de 2006, ante las peticiones formuladas por los interesados, parece oportuno ampliar el citado plazo un mes más, con el fin de posibilitar el acceso a la condición de personal estatutario a los funcionarios y al personal laboral fijo del Servicio Murciano de Salud que tenga interés en hacerlo en el presente año.

A la vista de lo expuesto, de conformidad con la competencias atribuidas por el artículo 2 del Decreto 38/2004, de 23 de abril, por el que se regulan los procedimientos específicos de integración del personal laboral fijo y funcionario de carrera del Servicio Murciano de Salud en las categorías y opciones correspondientes al mismo (B.O.R.M. 07.05.2004),

Resuelvo

Primero: Ampliar hasta el 15 de noviembre de 2006 el plazo de presentación de instancias establecido por la Resolución de 1 de julio de 2006 (B.O.R.M. 25.07.2006) del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se convocan los procedimientos de acceso a la condición de personal estatutario del personal laboral fijo y funcionarios de carrera del Servicio Murciano de Salud previstos en la Disposición adicional primera de la

Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

Segundo: Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 13 de octubre de 2006.—El Director Gerente,
Francisco Agulló Roca.

Consejería Sanidad

Servicio Murciano de Salud

13549 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Facultativo Sanitario Especialista, Opción Cirugía Ortopédica y Traumatología.

El artículo 6.1. c) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud atribuye al Consejo de Administración la competencia para aprobar la oferta de empleo público para personal estatutario. Por su parte, el artículo 7.2.f) de la citada ley dispone que corresponde al Director Gerente de la citada empresa pública, la convocatoria de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo y el nombramiento de quienes las superen.

Una vez que han finalizado los nombramientos de los aspirantes que han resultado seleccionados como consecuencia de las pruebas selectivas derivadas de la Disposición adicional segunda de la Ley 5/2001, que contemplaba un procedimiento de carácter excepcional para la consolidación de empleo del personal temporal de larga duración, y estando próxima la terminación de los procesos de selección y provisión contemplados en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario en las instituciones sanitarias de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, el Servicio Murciano de Salud, de acuerdo con sus competencias, y tal y como establece el artículo 21 de la citada Ley 5/2001, deberá efectuar periódicamente convocatorias públicas de procedimientos selectivos para el acceso a las categorías/opciones estatutarias previstas en el Decreto 119/2002, de 5 de octubre (B.O.R.M. 15.10.2002).

A la vista de ello, y teniendo en cuenta que el artículo 24 de la Ley 5/2001 dispone que la selección del personal estatutario fijo se efectuará con carácter general a través del sistema de concurso-oposición, resulta necesario, en aras de la seguridad del proceso, publicar los distintos temarios que serán utilizados para la realización de la fase de oposición de las pruebas selectivas que se convoquen.

En cualquier caso, la publicación de estos temarios no presupone el deber de convocar pruebas selectivas ni un número determinado de plazas, por tratarse de aspectos que han de ser regulados en las correspondientes ofertas de empleo público.

Dentro de dicho proceso, y mediante la presente Resolución, se hace pública la parte específica del temario que integrará la fase de oposición para el acceso a la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Cirugía Ortopédica y Traumatología.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7 de Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

Primero: Aprobar la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Facultativo Sanitario Especialista, opción Cirugía Ortopédica y Traumatología, del Servicio Murciano de Salud (Anexo), sin perjuicio de las adaptaciones que, por las peculiaridades de las plazas convocadas, puedan realizarse en cada convocatoria.

Segundo: La presente resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero: Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 2 de octubre de 2006.—El Director Gerente,
Francisco Agulló Roca.

ANEXO

TEMARIO

FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA, OPCIÓN CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA

Parte específica

TEMA 1.- Metabolismo óseo y enfermedades metabólicas.

TEMA 2.- Bases científicas del proceso de consolidación de las fracturas.

TEMA 3.- Pseudoartrosis de los huesos largos.

TEMA 4.- Evaluación del paciente politraumatizado.

TEMA 5.- Fijación externa en traumatología.

TEMA 6.- Infecciones del aparato locomotor

TEMA 7.- Infecciones en osteosíntesis y prótesis.

TEMA 8.- Estudio por imagen de los tumores músculo-esqueléticos.

TEMA 9.- Sarcomas de partes blandas.

TEMA 10.- Metástasis óseas.

TEMA 11.- Concepto y clasificación de las displasias óseas de base genética.

TEMA 12.- Ingeniería tisular en ortopedia.

TEMA 13.- Técnicas de reconstrucción del hombro.

TEMA 14.- Fracturas distales del humero.

TEMA 15.- Inestabilidades del codo.

TEMA 16.- Fracturas del antebrazo en el niño y el adulto

TEMA 17.- Artroplastias y artrodesis del codo.

TEMA 18.- Patología de la articulación radio-cubital distal.

TEMA 19.- Inestabilidades del carpo.

TEMA 20.- Traumatismos graves de la mano. Criterios de actuación.

TEMA 21.- Valoración radiográfica de la enfermedad de Perthes.

TEMA 22.- Displasia de la cadera en desarrollo.

TEMA 23.- Fracturas de la cadera

TEMA 24.- Prótesis totales de cadera. Controversias y elección del implante.

TEMA 25.- Cirugía de revisión de las prótesis acetabulares.

TEMA 26.- Dolor anterior de rodilla.

TEMA 27.- Diseños y técnicas quirúrgicas de las prótesis totales de rodilla.

TEMA 28.- Prótesis y artrodesis de tobillo.

TEMA 29.- Patología del retropié.

TEMA 30.- Valoración y tratamiento del pie zambo congénito.

TEMA 31.- Fracturas inestables de la pelvis.

TEMA 32.- Infecciones vertebrales.

TEMA 33.- Traumatismos del raquis cervical.

TEMA 34.- Síndrome de la encrucijada cervicobraquial.

TEMA 35.- Tratamiento quirúrgico de la escoliosis del adolescente.

TEMA 36.- Enfermedades degenerativas lumbares.

TEMA 37.- Enfermedades degenerativas lumbares en el adulto.

TEMA 38.- Instrumentación para la fijación vertebral.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia

13810 Resolución de 9 de octubre de 2006 por la que se modifica la resolución de 28 de julio de 2006, de la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, mediante la que se convoca la participación en las acciones formativas incluidas en el proyecto «Promoción del Empleo Femenino», cofinanciado por el Fondo Social Europeo, con cargo a los Fondos de la Subvención Global.

Con fecha 14 de agosto de 2006 fue publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 187, Resolución de 28 de julio de 2006 de la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, por la que se convoca la participación en las acciones formativas incluidas en el Proyecto «Promoción del Empleo Femenino», cofinanciado por el Fondo Social Europeo, con cargo a los fondos de la Subvención Global.

Dada la coincidencia de la fecha de publicación de la Resolución de 28 de julio de 2006 con el período vacacional, y con el objeto de promover la máxima participación en dichas Acciones Formativas, el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia ha considerado necesario reabrir el plazo de presentación de solicitudes establecido en el artículo 5 de la mencionada Resolución.

Asimismo, advertido error en el texto de la misma, se procede a su rectificación en los términos que se detallan en la presente Resolución.

De conformidad con lo anterior, y en uso de las facultades que tengo atribuidas

Resuelvo

Primero.- Reabrir el plazo de presentación de solicitudes de participación en las Acciones Formativas del Proyecto «Promoción del Empleo Femenino», que será de 7 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Segundo.- Admitir aquellas solicitudes cuya presentación haya tenido lugar con posterioridad a la fecha final del plazo establecido para ello en la Resolución de 28 de julio de 2006, y antes de la finalización del plazo a que se refiere el apartado primero de la presente Resolución.

Tercero.- Corregir el error detectado en la Resolución de 28 de julio de 2006, en los siguientes términos:

En el artículo 3, apartado 2, «Requisitos específicos», se debe incluir el apartado f), «Mayores de 40 años».

Disposición Final

Primera.- La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 9 de octubre de 2006.—La Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, **Paloma Recio Bernárdez**.

Consejería de Trabajo y Política Social

13577 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz Murcia, para la atención de personas mayores afectadas por la enfermedad de Alzheimer para la ejecución coordinada del programa de estancias diurnas.

Visto el texto del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz Murcia, para la atención de personas mayores afectadas por la enfermedad de Alzheimer para la ejecución coordinada del programa de estancias diurnas, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 1 de octubre de 2006 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz Murcia, para la atención de personas mayores afectadas por la enfermedad de Alzheimer para la ejecución coordinada del programa de estancias diurna.

Murcia, 13 de octubre de 2006.—El Secretario General, **Constantino Sotoca Carrascosa**.

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz Murcia, para la atención de personas mayores afectadas por la enfermedad de Alzheimer para la ejecución coordinada del programa de estancias diurna

En Murcia, a uno de octubre de dos mil seis .

Reunidos

De una parte la Excm. Sra. D.^a Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de Murcia, en virtud del acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 22 de septiembre de 2006

De otra D. Agustín García Belzunce, representante de la Asociación «Edad Dorada Mensajeros de la Paz Murcia», con N.I.F.: G30745962, en representación de la misma, facultado para suscribir el presente Convenio mediante acuerdo de la Junta Directiva, en reunión celebrada en fecha 6 de julio de 2006

Exponen

La Ley 1/2006, de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), establece que este Organismo se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2003 del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, añadiendo que sus áreas de atención serán entre otras, las de Personas Mayores. El artículo 33 de dicha ley, dispone que el IMAS, para el desarrollo de sus funciones podrá celebrar con cualquier persona pública o privada, cuyos objetivos y actividades sean de interés en la gestión de los servicios sociales que tiene encomendados, convenios de colaboración y cooperación, cuya colaboración resulte de utilidad al efecto de suplir las necesidades que en el ámbito de su gestión tenga dicho Organismo Autónomo.

No obstante, y según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Unica, punto 1.º, de la citada Ley, en tanto se produzcan las necesarias adaptaciones, las funciones que corresponden al IMAS, seguirán desarrollándose por los órganos y unidades administrativas del ISSORM y de la Consejería de Trabajo y Política Social que las tengan encomendadas.

Que la Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz Murcia tiene entre sus fines, la atención al colectivo de personas mayores, estando dicha Entidad y Servicio inscritos en el Registro de Centros y Servicios de Servicios Sociales de la Región de Murcia, según se acredite por certificación expedida por Órgano competente.

Que uno de los programas que pretenden dar atención a las personas mayores de la región de Murcia es el de Estancias Diurnas, a través del cual se intenta promover una mejor calidad de vida para estas personas, potenciando su autonomía y unas condiciones adecuadas de convivencia en su propio entorno familiar y sociocomunitario, retrasando, o incluso evitando de este modo, su ingreso en centros residenciales.

Que ateniéndose a lo dispuesto en el Decreto 56/1996 de 24 de Julio, por el que se regula el Registro

General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional, y estando ambas partes conformes en la suscripción del mismo, lo llevan a efecto conforme a las siguientes

Cláusulas

1. OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto mejorar y/o mantener el nivel de autonomía funcional de las personas mayores que permanecen en su entorno familiar afectadas de Alzheimer y/o demencia senil, mediante un programa de atención integral en régimen de estancias diurnas en dependencias del EVO de Cartagena, adaptadas a tal fin, sito en Alameda de San Antón 29, Cartagena.

2. REQUISITOS, APORTACIÓN Y RÉGIMEN DE PARTICIPACIÓN DE LOS USUARIOS.

2.1. Destinatarios del Servicio de Estancias Diurnas (S.E.D.).

Las personas atendidas por este servicio deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser mayor de 60 años.
- Tener reducida la autonomía personal para las actividades de la vida diaria y/o carencias en su situación socio-familiar.
- No padecer enfermedad crónica en estado terminal, o que requiera atención continuada en Centro hospitalario.
- No padecer enfermedad mental, o trastornos de conducta que puedan alterar gravemente la convivencia en el Centro.
- Padecer Alzheimer y/o demencia senil avanzada.
- No encontrarse postrado en cama de forma habitual.
- En la valoración realizada conforme el Baremo anexo único al presente Convenio deberá alcanzar una puntuación mínima de 40 puntos, sin que la puntuación del apartado 1 pueda ser 0. Además no deberá superar los 20 puntos en la suma de los apartados relativos a la autonomía física, ni los 20 puntos en la suma de los apartados relativos a la autonomía psíquica.

2.2. Aportación económica de los usuarios.

Los beneficiarios de este Servicio, o sus representantes legales, participarán en la financiación del presente Programa abonando al concesionario del servicio de comedor el importe de las comidas que realicen en el Centro, y ello según los precios que seguidamente se establecen:

Para el año 2006:

- Desayuno = 0,71 euros.
- Comida = 4,76 euros.
- Merienda = 0,71 euros.

Para el año 2007:

- Desayuno = 0,74 euros.
- Comida = 4,92 euros.
- Merienda = 0,74 euros

2.3. Participación de los usuarios.

Las normas de régimen interior del Centro serán conocidas por todos los usuarios, para ello se exhibirán en lugar adecuado que garantice su publicidad.

En el momento de su alta en el S.E.D. se les hará entrega de una copia de las Normas Específicas del mismo, que deberán ser aceptadas expresamente por el representante legal del usuario.

Existirá Buzón de Quejas y Sugerencias a disposición de los usuarios y familiares, así como Hojas de Reclamaciones de las que se enviará copia al Servicio de Atención a Personas Mayores.

Se potenciará la participación de los usuarios y sus familiares en la elaboración de los planes individuales de atención así como en el funcionamiento de los diferentes servicios relacionados con el S.E.D.

Esta participación se hará efectiva a través de entrevistas y/o reuniones por parte del equipo técnico del Centro, y con el conocimiento del Director del mismo.

Cualquier comunicación escrita entre familiares y/o usuarios y el S.E.D. se realizará a través del Director del Centro.

3. CONTENIDOS DEL SERVICIO DE ESTANCIAS DIURNAS (S.E.D).

El Centro dispondrá de las condiciones necesarias que requiere la atención integral de las personas mayores en el ámbito físico, psíquico, social, lúdico y participativo, sin perjuicio de aquellas disposiciones, que durante la vigencia del presente Convenio pudiera establecer al respecto la Administración Regional.

El Servicio de Estancias Diurnas podrá incluir todas o alguna de las prestaciones que seguidamente se relacionan:

3.1. Transporte diario desde el punto más próximo al domicilio del interesado, dentro de la ruta establecida, al Centro Gerontológico y regreso.

3.2. Estancia en el S.E.D. por un tiempo diario máximo que irá desde las 9 horas hasta las 18 horas.

3.3. Manutención: que incluye desayuno, comida y merienda.

3.4. Realización de actividades constitutivas de un Plan Individual de Atención, en función de las circunstancias personales de cada beneficiario, tales como:

- Entrenamiento para la mejora de habilidades de autocuidado.
- Establecimiento de hábitos de higiene adecuados.
- Actividades ocupacionales.
- Recuperación funcional.
- Actividades culturales, lúdicas y recreativas.

- Desarrollo de programas de actividades que favorezcan la relación y la comunicación de los usuarios.

- Información a los familiares en los aspectos relacionados con las necesidades psico-físicas del usuario.

- Integración en la vida del Centro.

- Cualesquiera otras aptas a la consecución de los fines del S.E.D.

3.5. Estancias temporales.

- Los requisitos de esta modalidad de estancias se ajustará a lo dispuesto en las cláusulas 2 y 3 del presente Convenio

- Las estancias temporales se podrán realizar cuando se tenga constancia anticipada y justificada de la ausencia de usuarios por vacaciones o por intervención quirúrgica con alta médica en la que se pronostique una duración mínima de un mes.

- El período de estancia temporal no podrá exceder en ningún caso de dos meses.

- Los usuarios susceptibles de acceder a esta modalidad de estancia deberán acompañar al modelo de solicitud establecido, el modelo de solicitud de Estancias Temporales. La persona solicitante podrá no estar en lista de espera.

4. EL EQUIPO TÉCNICO.

El Equipo Técnico del S.E.D será el encargado de elaborar el Plan Individual de Atención de cada usuario y estará compuesto por los siguientes profesionales

- El Director del Centro, responsable del buen funcionamiento del Servicio.

- Médico

- Psicólogo

- Asistente Social.

Las funciones del Equipo técnico serán las siguientes:

- Evaluar las solicitudes de ingreso según el baremo, pronunciándose sobre la idoneidad del solicitante para ser usuario del S.E.D., y sobre la concesión o no del servicio de transporte.

- Emisión de informes sobre la procedencia de baja en el Servicio de los usuarios que hayan dejado de cumplir los requisitos de ingreso en el mismo.

- Control de altas, bajas y estancias causadas mensualmente.

- Elaboración, seguimiento y evaluación del programa individual de atención para cada uno de los usuarios del Servicio.

- Evaluación del funcionamiento de cada una de las prestaciones implicadas en el S.E.D.

5. RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO.

El régimen de atención a los usuarios de este S.E.D. se establecerá con criterios de respeto a su dignidad personal y a su libertad, que sólo podrán ser condicionadas por razones de salud, higiene, seguridad y adecuado funcionamiento de los servicios.

En ningún caso podrá existir discriminación alguna entre los usuarios acogidos en virtud de este Convenio y el resto de los usuarios del Centro.

El Centro dispondrá de un expediente individual de cada usuario del S.E.D. en el que se exprese como mínimo la siguiente información actualizada:

- Sanitaria: Historia clínica completa (tratamientos, escalas de valoración de autonomía, etc)

- Social: Información socio-familiar (situación económica, familiar, y cualquier documentación necesaria).

- Rehabilitadora: Información de programas y actividades (ocupacionales, ocio, salidas, etc.)

Existirá asimismo un Libro-Registro de Clientes, ajustándose a lo dispuesto en el Decreto 69/2005, de 3 de junio, Anexo 1, punto 2, apartado 2.2.5, por el que se establecen las condiciones mínimas que han de reunir los centros residenciales para personas mayores.

Asimismo dispondrá de un Libro de Registro de Incidencias diarias, estará numerado y deberá ir diligenciado por el Director del Centro, donde se anotarán las incidencias significativas comunicadas por las familias y las observadas por el personal del Centro. Las anotaciones deben ir fechadas y firmadas por el profesional que las refleja.

El Centro deberá disponer de un tablón de anuncios en un espacio de especial concurrencia de usuarios, en el que deberán quedar expuestos como mínimo:

- Copia de la inscripción del establecimiento en el Registro de Centros y Servicios de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Organización horaria de los servicios generales que se prestan.

- Tarifa de precios de aquellos servicios que así lo requieran, tales como cafetería u otros.

- Organigrama del SED y nombre de los responsables de los diferentes Departamentos.

- Aviso de la disponibilidad de Hojas de Reclamaciones y sobre el derecho de reclamar directamente ante el responsable directo de cualquier Departamento.

- Calendario de actividades y su concreción diaria, semanal, mensual o anual.

- Horario de atención a familiares por parte de la Dirección del Centro, personal sanitario, trabajador social, etc.

El Centro dispondrá al menos de los siguientes registros y protocolos de atención:

- Registro de residentes con incontinencia de esfínteres, indicando tipo y medida o dispositivo adoptado para su correcta atención.

- Registro de residentes con úlceras por presión, con indicación de causa originaria, tratamiento, fecha de aparición y fecha de curación.

- Registro de caídas de residentes, con indicación al menos, de las circunstancias, motivo, lugar, fecha y hora de cada incidente.

- Registro actualizado de residentes que requieren medidas de contención mecánica, con indicación del tipo de medida, alcance, duración, pauta de movilización, médico que la haya prescrito.

- Registro actualizado de quejas y reclamaciones de usuarios y/o familiares, especificando, apellidos y nombre del reclamante, usuario o familiar, motivo, fecha.

6. EXTENSION Y LÍMITES DEL S.E.D.

El primer límite del presente Convenio se refiere al número máximo de usuarios que, en ningún caso podrá exceder de veinte (20) recibiendo asistencia a un mismo tiempo.

La extensión de las prestaciones del S.E.D. estará determinada por el Equipo Técnico exclusivamente, pudiendo comprender hasta la totalidad de las relacionadas en la cláusula tercera de este documento.

El derecho reconocido a los usuarios estará supeditado a la vigencia del presente Convenio.

Ocupadas las 20 plazas que como límite de usuarios se establece, el resto de solicitantes integrarán una lista de espera, accediendo al Servicio por riguroso orden de puntuación obtenida.

7. EXTINCIÓN DE LAS PRESTACIONES QUE OFRECE EL S.E.D.

Las prestaciones a que tienen derecho los usuarios del Servicio objeto del presente Convenio se extinguirán por las siguientes causas:

7.1. Voluntarias:

- Solicitud expresa de baja por el usuario en el Servicio.

- Ingreso del usuario en Centro Residencial.

7.2. No voluntarias:

- No superación del período de adaptación que se establece en un mes desde el alta del usuario en el Servicio.

- Dejar de cumplir los requisitos necesarios para el ingreso en el S.E.D.

- Las ausencias reiteradas y no justificadas al Servicio (más de cuatro en un mes).

- Estancia hospitalaria o enfermedad que supongan una ausencia en el S.E.D. superior a un mes.

- Fallecimiento.

- Resolución del Convenio o cumplimiento del término de su vigencia.

- Impago por parte de los usuarios de la cuota establecida.

8. APORTACIONES DE LAS PARTES FIRMANTES DEL CONVENIO.

1.ª Consejería de Trabajo y Política Social

EN EL AÑO 2006

- Abonará a la Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz Murcia en el tiempo y con las condiciones que se mencionarán, la cantidad de 32.191,65 euros

(TREINTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y CINCO CENTIMOS).

EN EL AÑO 2007

- Abonará a la Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz Murcia en el tiempo y con las condiciones que se mencionarán, la cantidad de 110.000 euros (CIENTO DIEZ MIL EUROS).

- Pondrá a disposición del Servicio de Estancias Diurnas objeto del presente Convenio, en dependencias del EVO de Cartagena, adaptadas a tal fin, sito en Alameda de San Antón 29, Cartagena donde se desarrollarán las prestaciones convenidas.

- Integrará el Equipo Técnico del S.E.D., con los técnicos que presten sus servicios en el Centro Residencial que preste el Servicio o con cualquier otro que estime conveniente. El Director del Centro será el responsable del Programa, ejerciendo las funciones de dirección, coordinación y control de todos los servicios implicados en el mismo.

2.ª Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz Murcia

EN EL AÑO 2006

- Pondrá a disposición del Servicio, a su cargo, un medio de transporte, adaptado a las limitaciones motóricas de los beneficiarios, conductor y apoyo en ruta suficiente para apoyar a los beneficiarios con discapacidad. Este Servicio se realizará de lunes a viernes, salvo días festivos, recogiendo a los usuarios a los que se les haya concedido el mismo, por la mañana, trasladándolos al centro donde se ubica el S.E.D., y haciendo el recorrido inverso por la tarde, y en cualquier caso dentro del horario establecido para el S.E.D.

- Incorporará al programa, a su cargo, a los profesionales siguientes, todos ellos debidamente titulados y uniformados:

- Un psicólogo a jornada completa.
- Tres auxiliares de enfermería a jornada completa.
- Un auxiliar de enfermería 30 horas semanales
- Un conductor 20 horas semanales.

EN EL AÑO 2007

- Incorporará al programa, a su cargo, a los profesionales siguientes, todos ellos debidamente titulados y uniformados:

- Un psicólogo a jornada completa.
- Cuatro auxiliares de enfermería a jornada completa.

Tanto en el ejercicio 2006 como en el 2007, estos profesionales, cuya dependencia laboral y/o contractual corresponderá exclusivamente a la Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz Murcia, prestarán a los beneficiarios del S.E.D. los servicios propios de su categoría profesional, bajo la dirección del Equipo Técnico mencionado con anterioridad, y del Director del Centro en cualquier caso.

Las vacaciones, incapacidades laborales y ausencias, cualquiera que sean las causas de las mismas,

del personal a aportar por la Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz Murcia, serán debidamente suplidas por la misma con personal de idéntica cualificación y aptitud, de manera que el servicio no sufra interrupción alguna durante la vigencia del presente Convenio.

9. RESPONSABILIDADES.

Corresponderá al Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, la responsabilidad civil derivada de las acciones u omisiones con resultado dañoso en las que intervenga culpa o negligencia, realizadas por los trabajadores propios de este Organismo o usuarios del mismo. También le corresponderá al ISSORM la responsabilidad relativa a la seguridad de las instalaciones, plan de emergencia, evacuación, etc.

Asimismo, corresponderá al ISSORM la titularidad de todos los ficheros de datos de carácter personal, la responsabilidad del mantenimiento de los archivos y el establecimiento de las medidas de seguridad y confidencialidad de los mismos; sin perjuicio de que los Profesionales de la Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz Murcia, en el desempeño de sus actividades en el Centro, puedan consultar y actualizar los datos de los ficheros, comprometiéndose a guardar las debidas medidas de confidencialidad.

Corresponderá a la Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz Murcia la responsabilidad por las acciones derivadas directa e indirectamente de los servicios concertados, así como de las indebidas prácticas profesionales o de acciones u omisiones negligentes de los trabajadores a cargo de esta Entidad, así como las responsabilidades de carácter sanitario, fiscal, laboral, de Seguridad Social, y las demás que le sean de obligado cumplimiento según las disposiciones establecidas por la legislación vigente.

10. PAGO.

EN EL AÑO 2006

- El pago a la Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz Murcia, que asciende a la cantidad de 32.191,65 euros (TREINTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y CINCO CENTIMOS) y que corresponde efectuarlo al Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, se ordenará con cargo a la aplicación económica 51.0000.313C.260.06, código proyecto 34657, abonándose dicha cantidad en la primera quincena del mes de Diciembre del año 2006, previa presentación de la certificación acreditativa del cumplimiento por parte de la entidad concertante de las obligaciones que le incumben derivadas de la suscripción de este Convenio. Dicha certificación irá extendida por el Presidente de la Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz Murcia.

EN EL AÑO 2007

- El pago a la Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz Murcia, que asciende a la cantidad de 110.000 euros (CIENTO DIEZ MIL EUROS) y que corresponde efectuarlo al Instituto de Servicios Sociales

de la Región de Murcia, se ordenará con cargo a la aplicación económica 51.0000.313C.260.06, código proyecto 34657, abonándose en cuatro fracciones de 27.500 euros (VEINTISIETE MIL QUINIENTOS EUROS), abonándose cada una de dichas fracciones en la primera quincena de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre del año 2007, previa presentación de la certificación acreditativa del cumplimiento por parte de la entidad concertante de las obligaciones que le incumben derivadas de la suscripción de este Convenio. Dicha certificación irá extendida por el Presidente de la Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz Murcia.

11. INFORMACIÓN

Cualquier información respecto al Servicio objeto del presente Convenio que se haga pública deberá ser expresamente autorizada por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia. Siempre y en cualquier caso se hará expresa referencia a todas las Instituciones firmantes en su calidad de patrocinadores del S.E.D.

12. COMISION DE SEGUIMIENTO

El seguimiento del Convenio se realizará a través de un representante del ISSORM, que será el Director del Centro, y un representante designado por la Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz Murcia.

Se reunirán trimestralmente para velar por el buen funcionamiento del Servicio, levantando acta de dichas reuniones, pudiendo asistir si así se considera oportuno un Técnico dependiente del Servicio de Atención a Personas Mayores.

13. CONTROL E INSPECCIÓN.

Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

14. VIGENCIA.

La vigencia del presente Convenio se extenderá desde el día 1 de octubre de 2006 hasta el 31 de diciembre del año 2007.

La prórroga del mismo a años sucesivos o períodos inferiores precisará el acuerdo expreso de las partes, que recoja, de haberlas, las variaciones en lo referente a las aportaciones de las partes, número de usuarios, así como en los precios de las comidas a abonar por los usuarios.

15. RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

El Convenio podrá ser rescindido por una u otra parte a causa del incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas u obligaciones, o bien por mutuo acuerdo de las partes.

En todos los casos, la denuncia del Convenio se comunicará, como mínimo, con dos meses de antelación.

16. JURISDICCIÓN COMPETENTE

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para la resolución de los litigios que puedan suscitarse en la aplicación del presente Convenio.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha que al principio se expresan.

Por la Comunidad Autónoma, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por la Entidad, el Presidente, **Agustín García Belzunce**.

ANEXO ÚNICO

BAREMO DE EVALUACIÓN PARA LA ADMISION DE USUARIOS/AS EN SERVICIOS DE ESTANCIAS DIURNAS DE LA ADMINISTRACION REGIONAL PARA PERSONAS MAYORES

1.- SITUACIÓN DE AUTONOMIA PERSONAL (Puntuación máxima 50 puntos)

Para valorar el grado de autonomía personal se analizarán los 10 ítems siguientes, valorando cada uno hasta un máximo de CINCO puntos conforme a los niveles que se indican:

1.1.- Valoración física, (Puntuación máxima 25 puntos):

MOVILIDAD

- Camina con normalidad	0
- Camina con dificultad	2
- Camina con ayuda	3
- En silla de ruedas	4
- En silla de ruedas dependiente	5

VESTIDO

- Se viste solo y correctamente	0
- Se viste solo pero incorrectamente	2
- Precisa supervisión	3
- Precisa ayuda de otra persona	4
- Incapaz de vestirse	5

ASEO/DUCHA

- Se asea/ducha solo	0
- Lo realiza sólo pero mal	2
- Precisa supervisión	3
- Precisa ayuda	4
- Incapaz	5

ALIMENTACIÓN

- Se alimenta correctamente y sin ayuda....	0
- Se alimenta con la mínima ayuda.....	2

- Precisa supervisión..... 3
- Precisa ayuda de otra persona..... 4
- Incapaz de alimentarse..... 5

CONTINENCIA DE ESFÍNTERES

- Continencia completa..... 0
- Incontinencia ocasional..... 2
- Incontinencia con frecuencia..... 3
- Incontinencia vesical total..... 4
- Incontinencia completa (vesical y fecal)... 5

1.2.- Valoración Psíquica, (puntuación máxima 25 puntos):**MEMORIA**

- Normal..... 0
- Alteraciones leves..... 2
- Alteraciones moderadas..... 3
- Alteraciones graves..... 4
- Alteraciones muy graves..... 5

ORIENTACIÓN TEMPORO-ESPACIAL

- Normal..... 0
- Alteraciones leves..... 2
- Alteraciones moderadas..... 3
- Alteraciones graves..... 4
- Alteraciones muy graves..... 5

COMUNICACIÓN (Capacidad de comprensión y/o expresión)

- Normal..... 0
- Alteraciones leves..... 2
- Alteraciones moderadas..... 3
- Alteraciones graves..... 4
- Alteraciones muy graves..... 5

PERCEPCIÓN Y PENSAMIENTO (Delirios, ideas paranoides, alucinaciones)

- Normal..... 0
- Alteraciones leves..... 2
- Alteraciones moderadas..... 3
- Alteraciones graves..... 4
- Alteraciones muy graves..... 5

AFFECTIVIDAD (Ánimo depresivo, descontrol emocional)

- Normal..... 0
- Alteraciones leves..... 2
- Alteraciones moderadas..... 3
- Alteraciones graves..... 4
- Alteraciones muy graves..... 5

2.- SITUACION SOCIO-FAMILIAR (Puntuación máxima 45 puntos)

En esta variable se valorará la situación de convivencia y la carencia de apoyos familiares que concurren en el interesado y que dificulten la atención en el domicilio habitual. Sólo se considerarán aquellas situaciones donde el usuario pueda permanecer en el domicilio con el apoyo del Servicio de Estancias Diurnas, en caso contrario se entenderá que éste no es el recurso adecuado.

2.1.- Situación de convivencia del mayor: Hasta 9 puntos

- Vive solo o con otra/as persona/as dependientes y no tiene personas de apoyo. 9
- Vive solo y tiene hijos, otros familiares u otras personas de apoyo. 6
- Convive con hijos u otros familiares en rotación o acompañado de personas con vinculación económica. 3
- Convive con hijos, familiares u otras personas de forma permanente. 0

TOTAL _____**2.2.- Capacidad para desenvolverse en su medio: Hasta 9 puntos**

- Necesita apoyo para la cobertura de las necesidades primarias (AVD) (aseo personal, alimentarse, vestirse, ...) 9
- Necesita apoyo para las actividades de la vida diaria instrumentales (AIVD) que no puede realizar debido a limitaciones psíquicas o funcionales : (preparación de comidas, lavado de ropas, realización de compras....) 6
- Necesita apoyo puntual para ciertas actividades de tipo relacional. 3
- No necesita apoyo para desenvolverse en su medio. 0

TOTAL _____**2.3.- Situación de la atención que recibe la persona mayor: Hasta 9 puntos**

- Vive solo o tiene apoyo familiar estable, pero su atención no es la adecuada por problemas de salud, edad o motivos laborales de sus cuidadores, o la existencia de otras personas con gran dependencia física o psíquica. 9
- Vive solo o tiene apoyo familiar estable, pero su atención no es la adecuada por la existencia de cargas especiales (otras personas mayores, hijos pequeños, situación de hacinamiento, etc), o existencia de desestructuración familiar. 6
- Tiene familiares o cuidadores que le prestan la debida atención, pero precisan un respiro, o podría mejorar en el SED. 3
- Recibe una atención adecuada. 0

TOTAL _____

2.4.- Situación de las relaciones de la unidad de convivencia del mayor: Hasta 9 puntos

- Conflictos familiares del cuidador principal por situaciones de crisis graves (separaciones, enfermedad, desempleo, problemas económicos, etc) 9

- Conflictos en la dinámica familiar generados por sobrecarga o malas relaciones. 6

- Dificultades relacionales con la persona mayor originadas por la atención a sus necesidades. 3

- No se da ninguna de las situaciones de conflicto 0

TOTAL _____

2.5.- Situación de la vivienda: Hasta 9 puntos

- Existencia de barreras arquitectónicas dentro y fuera de la vivienda. 9

-Existen barreras arquitectónicas dentro o fuera, o no existen condiciones de habitabilidad (falta de equipamiento básico, deficiencias en la construcción, problemas de espacio, falta de limpieza,...) 6

- La ubicación de la vivienda dificulta el acceso a los recursos de la zona. 3

-La vivienda reúne condiciones adecuadas de habitabilidad y accesibilidad. 0

TOTAL _____

3.- SITUACION ECONOMICA (Puntuación máxima 25 puntos).

Se computarán todos los ingresos anuales de la unidad de convivencia, estimándose la media de ingresos prorrateados en doce meses, hallándose la renta mensual per capita. Se entenderán integrantes de la unidad económica de convivencia el solicitante, cónyuge o asimilado y los familiares hasta el primer grado de consanguinidad, así como los cónyuges o asimilados. Para el cálculo de la renta per cápita se incluirán los miembros de la unidad de convivencia que carezcan de ingresos económicos propios.

Se aplicará la tabla siguiente:

INTERVALO	PUNTUACION
1 Inferior al 100% del Indicador de Renta de Efectos Múltiples	25
2 Entre el 100% y el 120% del I. P. R. E. M.	20
3 Entre el 120% y el 140% del I. P. R. E. M.	15
4 Entre el 140% y el 160% del I. P. R. E. M.	10
5 Entre el 160% y el 180% del I. P. R. E. M.	5
6 Entre el 180% y el 200 % del I. P. R. E. M.	0
7 Entre el 200 % y el 220 % del I. P. R. E. M.	-5
8 Superior al 220 % del I. P. R. E. M.	-10

4.- OTROS FACTORES (Puntuación máxima 20 puntos).

En este apartado, que no es de necesaria aplicación, se tendrán en cuenta, si procede, otras situaciones no reflejadas suficientemente en apartados anteriores.

Entre las situaciones contempladas, y a modo de ejemplo, pueden considerarse las siguientes :

- Necesidad absoluta de descanso temporal de los cuidadores (En este caso se podría conceder el acceso temporal al servicio, siempre y cuando existan plazas vacantes.

- Circunstancias especiales del interesado no valoradas anteriormente.

- Circunstancias especiales familiares no valoradas anteriormente.

NORMAS PARA LA APLICACIÓN DEL BAREMO:

Para poder beneficiarse del Servicio de Estancias Diurnas que se solicita, la persona deberá alcanzar un mínimo de 40 puntos, sin que la puntuación del apartado 1 (autonomía personal) pueda ser 0.

En el Servicio de Estancias Diurnas las personas que alcancen una puntuación mayor de 20 puntos en la valoración de la parte física y/o de 15 puntos en la valoración de la parte psíquica no podrán ser dados de alta en el mismo.

En el Servicio de Estancias Diurnas para personas con enfermedad de Alzheimer las personas que alcancen una puntuación mayor de 20 puntos en la valoración de la parte física y/o de 20 puntos en la valoración de la parte psíquica no podrán ser dados de alta en el mismo.

Consejería de Trabajo y Política Social

13568 Resolución de 10-10-2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la Revisión del Convenio Colectivo de Trabajo para Oficinas de Estudios Técnicos y Delineantes. Exp. 25/03.

Visto el expediente de Revisión del Convenio Colectivo de Trabajo de Estudios Técnicos y Delineantes, (Código de Convenio número 3001065) de ámbito Sector, suscrito con fecha 21-07-2006 por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo:

Primero. Ordenar la inscripción de la citada Revisión de Convenio Colectivo de Trabajo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 10 de octubre de 2006.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma, el Subdirector General de Trabajo (Resolución de 12.06.2006), **Pedro Juan González Serna.**

Acta de la reunión de la comisión negociadora del Convenio Colectivo de Oficinas y Estudios Técnicos de la Región de Murcia

En Murcia a 21 de junio de dos mil seis, se reúnen en las locales de UGT, sitas en C/ Santa Teresa, 10 - 7.^a planta, siendo las dieciséis treinta horas, los siguientes asistentes:

Por la parte empresarial.

Pedro Avilés Trigueros, Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales.

Joaquín López Sanz, Colegio de Arquitectos.

Por la parte social

José Ramón Muelas Espinosa (Asesor de UGT)

Salvador Albaladejo Gómez UGT

Alicia Martínez Martínez CC.OO.

Alejandro Baños Flores (Asesor CC.OO.)

Abierto el acto para tratar como puntos del Orden del Día, la revisión salarial para el año 2005 (tabla definitiva), año 2006 (a revisar una vez conocido el IPC real del 2006), según lo establecido en el artículo 7 del citado convenio publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de fecha 4 de agosto de 2003 y Art. 10.- Plus de Ayuda Escolar.

Acuerdan: Establecer la tabla salarial definitiva para el año 2005, según lo establecido en el artículo 7 del convenio, la subida para los conceptos salariales es el IPC real del año 2005 (3,7%) más un 0,50 sobre la tabla salarial vigente en 2004. Queda establecida la tabla salarial para el año 2005, con un incremento del 4,2%, según tabla salarial anexa a este acta y que se firma por todos los presentes.

Para el año 2006, se hace entrega a cuenta por las empresas el IPC previsto por el Gobierno en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2006 más un punto (3%).

Artículo 10. Plus ayuda escolar. Queda establecido en 21,99 euros para el año 2005.

Siendo las dieciocho horas, ambas representaciones deciden dar hoy por terminada la reunión del día de hoy, firmando la presente acta en el lugar y fecha arriba indicados.

Tabla salarial Convenio Oficinas y Estudios Técnicos año 2005

(Tabla definitiva 4,20% sobre tabla 2004)

	Nivel	Salario Base 2005	Plus Convenio
Grupo 1 - Titulados			
Titulados Grado Superior	1	1307,82	238,12
Titulados Grado Medio	2	1204,10	211,12
Grupo II - Administrativos			
Jefes Superiores (O. Mayor)	2	1204,10	211,12
Jefes de Primera	3	1158,84	184,12
Oficiales de Primera		1026,02	184,12
Oficiales de Segunda	6	981,73	157,13
Auxiliares	11	668,08	126,31
Aspirantes	13	668,08	62,68
Auxiliares de Primera	9	787,98	130,15
Jefes de Segunda	4	1114,55	184,12
Grupo III - Técnicos			
Jefes de Equipo Informática	3	1158,84	184,12
Analista	3	1158,84	184,12
Programador de Ordenador	4	1114,55	184,12
Jefes de Delineación	4	1114,55	184,12
Delineantes Proyectistas	5	1026,02	184,12
Dibujantes Proyectistas	5	1026,02	184,12
Delineantes y Dibujantes	6	981,73	157,13
Calcador	8	893,20	130,15
Coordinador de Estudios	5	1026,02	184,12
Operador de Ordenador	5	1026,02	184,12
Auxiliar Técnico	11	668,08	126,31
Grupo IV - Especialista Oficinas			
Jefe de Máquinas Ordenador	5	1026,02	184,12
Operadores de Ordenador	6	981,73	157,13
Perforista verificadores y cia.	8	893,20	130,15
Encargado de Repografía	6	981,73	157,13
Entrevistadores y Encuestadores	7	937,49	130,15
Grupo V - Subalternos			
Conserje Mayor	8	893,20	130,15
Conserje	10	668,08	74,10
Ordenanza	12	659,62	74,10
Botones	14	513,00	62,68
Limpiadora (jorn. completa)	13	668,08	62,68
Limpiadora (por horas)	13	668,08	62,68
Grupo VI - Oficios varios			
Encargado	6	981,73	157,13
Oficial Primera y Conductor	7	937,49	130,15
Oficial Segunda	8	893,20	130,15

Tabla salarial Convenio Oficinas y Estudios Técnicos año 2006

(Tabla provisional a revisar una vez conocido el IPC real
año 2006 - subida provisional 3%)

	Nivel	Salario Base 2006	Plus Convenio
Grupo I - Titulados			
Titulados Grado Superior	1	1347,05	245,26
Titulados Grado Medio	2	1240,22	217,45
Grupo II - Administrativos			
Jefes Superiores (O. Mayor)	2	1240,22	217,45
Jefes de Primera	3	1193,61	189,64
Oficiales de Primera	5	1056,80	189,64
Oficiales de Segunda	6	1011,18	161,84
Auxiliares	11	688,12	130,10
Aspirantes	13	688,12	64,56
Auxiliares de Primera	9	811,62	134,05
Jefes de Segunda	4	1147,99	189,64
Grupo III - Técnicos			
Jefes de Equipo Informática	3	1193,61	189,64
Analista	3	1193,61	189,64
Programador de Ordenador	4	1147,99	189,64
Jefes de Delineación	4	1147,99	189,64
Delineantes Proyectistas	5	1056,80	189,64
Dibujantes Proyectistas	5	1056,80	189,64
Delineantes y Dibujantes	6	1011,18	161,84
Calador	8	920,00	134,05
Coordinador de Estudios	5	1056,80	189,64
Operador de Ordenador	5	1056,80	189,64
Auxiliar Técnico	11	688,12	130,10
Grupo IV - Especialista Oficinas			
Jefe de Máquinas Ordenador	5	1056,80	189,64
Operadores de Ordenador	6	1011,18	161,84
Perforista verificadores y cia.	8	920,00	134,05
Encargado de Repografía	6	1011,18	161,84
Entrevistadores y Encuestadores	7	965,61	134,05
Grupo V - Subalternos			
Conserje Mayor	8	920,00	134,05
Conserje	10	688,12	76,32
Ordenanza	12	679,41	76,32
Botones	14	540,90	64,56
Limpiadora (jorn. completa)	13	688,12	64,56
Limpiadora (por horas)	13	688,12	64,56
Grupo VI - Oficios varios			
Encargado	6	1011,18	161,84
Oficial Primera y Conductor	7	965,61	134,05
Oficial Segunda	8	920,00	134,05

Consejería de Trabajo y Política Social

13567 Resolución de 10-10-2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo del Convenio Colectivo de Trabajo para Consignatarias, Buques y Agencias Aduanas. Exp. 34/06.

Visto el expediente del Convenio Colectivo de Trabajo de Consignatarias, Buques y Agencias Aduanas, (Código de Convenio número 3000335) de ámbito Sector, y los Acuerdos suscritos con fecha 1-09-2006 por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo:

Primero. Ordenar la inscripción del citado Acuerdo de Convenio Colectivo de Trabajo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 10 de octubre de 2006.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma. El Subdirector General de Trabajo. (Resolución de 12.06.2006), **Pedro Juan González Serna.**

Convenio Colectivo de empresas consignatarias de buques, empresas estibadoras, empresas transitarias y Agentes de Aduana de la Comunidad de Murcia para el año 2006

Capítulo I. Disposiciones Generales

Sección 1.ª Ámbito de aplicación

Artículo 1. Ámbito funcional

El presente Convenio afecta, sin excepción, a todas las empresas de agencias de aduanas carga y descarga, consignatarios de buques, comisionistas de tránsito y/o transitarias, representaciones de empresas navieras, consignatarias y/o transitarias extranjeras contratistas de operaciones portuarias no vinculadas de forma expresa por la Ordenanza Laboral de Estibadores Portuarios expedidores internacionales y asimilados.

Artículo 2. Ámbito territorial

Están comprendidos dentro del ámbito territorial de este Convenio, todos los centros de trabajo de las empresas incluidas en su ámbito funcional, que se encuentren situadas en la comunidad de Murcia, sin excepción.

También afecta a todos aquellos trabajadores de centros de trabajo radicados dentro de la Comunidad

de Murcia y que sean trasladados a cualquier centro de trabajo fuera de dicho ámbito. Ello no obstante, si el Convenio aplicable a la nueva plaza de trabajo fuere superior a éste, el trabajador trasladado podrá optar por acogerse al mismo.

Artículo 3. Ámbito personal

En el ámbito personal de este Convenio están comprendidos todos los trabajadores de las empresas incluidas en el ámbito funcional y territorial del mismo, que estén prestando sus servicios o inicien su prestación durante la vigencia del mismo, sean éstos de carácter temporal, interino o fijo, todo ello sin perjuicio de aquellos contratos de carácter temporal que pudieran concertarse de acuerdo con la legalidad vigente.

Sección 2.ª Cláusula de garantía

Artículo 4. Entrada en vigor y duración

Sin perjuicio de su comunicación a la Autoridad Laboral, y publicación en el B.O.R.M, el presente Convenio entrará en vigor a todos los efectos el día 1 de enero de 2006 y finalizará el día 31 de diciembre de 2008.

El Convenio se prorrogará tácitamente si con una antelación mínima de un mes a la fecha de su vencimiento no ha sido denunciado por ninguna de las partes.

Para el año 2006 se pacta un incremento salarial a todos los conceptos, consistente en el IPC real más un punto sobre las tablas salariales actualizadas de 2005.

Para el año 2007 se pacta un incremento salarial a todos los conceptos, consistente en el IPC real más un punto sobre las tablas salariales actualizadas de 2006.

Para el año 2008 se pacta un incremento salarial a todos los conceptos, consistente en el IPC real más un punto sobre las tablas salariales actualizadas de 2007.

El importe económico que deriva del presente pacto queda convenientemente reflejado tanto en la tablas salariales del convenio establecidas en el Anexo II, así como en los montantes reflejados en cada uno de los diversos artículos y apartados del convenio.

Las empresas abonarán a los mismos, en todo caso con anterioridad al día 31 de diciembre de 2005, aquellas cantidades devengadas como consecuencia de la aplicación de la revalorización aprobada con efectos desde el 1 de enero de 2005.

Artículo 5. Denuncia del Convenio

La denuncia para la rescisión o revisión del presente Convenio deberá formularse, por cualquiera de las partes que la proponga con un mes de antelación a la fecha de su terminación o a la de cualquiera de sus prorrogas, considerándose a dichos efectos a los firmantes del presente Convenio como representantes de la parte social y empresarial respectivamente.

Si durante la vigencia del presente Convenio se publicase otra normativa de rango superior que, en su

caso resulte más favorable para los trabajadores, estos podrán optar por una denuncia anticipada del Convenio adhiriéndose a la nueva normativa.

Artículo 6. Garantía «ad personam»

Las mejores condiciones existentes en las empresas, individual o colectivamente, no podrán ser rebajadas cuando, valoradas en su conjunto, sean más beneficiosas para el trabajador y éste opte por el mantenimiento de las mismas.

Artículo 7. Comisión Paritaria.

Para el caso de que surgieran dudas o discrepancias sobre la aplicación e interpretación de las normas del presente Convenio, se establece una Comisión Paritaria integrada por tres miembros de cada una de ambas representaciones, elegidos por éstas y preferentemente que hubieran participado en la negociación del Convenio, cuyo contenido será el de vigilar el cumplimiento y la correcta interpretación del mismo.

El presidente de la Comisión será designado de mutuo acuerdo entre los miembros de cada parte que integren la Comisión.

Cada una de las representaciones tendrá derecho a estar asistida de los asesores que estime conveniente.

Cuando las dudas o discrepancias afecten de forma exclusiva a los trabajadores de un sector o ámbito específico de los comprendidos en el presente Convenio, será precisa la presencia de una representación de los afectados, exclusivamente para dichas cuestiones, con voz pero sin voto en las deliberaciones de la Comisión Paritaria.

Capítulo II. Clasificación y Formación Profesional

Sección 1.ª Clasificación del personal

Artículo 8. Niveles Retributivos.

CATEGORÍAS

Nivel I. Titulados

Integrado por quienes para figurar en la plantilla se les exija Título Superior o de Grado Medio, expedido por el Estado, siempre y cuando realicen dentro de la empresa funciones específicas de su carrera o título y sean retribuidos de manera exclusiva o preferente mediante sueldo sin sujeción por consiguiente a la escala de honorarios usual de la profesión.

- TÍTULO SUPERIOR

- TITULADO DE GRADO MEDIO

Nivel II. Administrativos

Comprendidos en él, cuando poseyendo conocimientos de mecánica administrativa, técnicos, contables y aduaneros, realicen en despachos generales o centrales, delegaciones u otros centros dependientes de la empresa aquellos trabajos reconocidos por la costumbre o ámbito mercantiles, como personal de oficinas y despachos.

- JEFE DE SECCIÓN
- JEFE DE NEGOCIADO
- JEFE ADMINISTRATIVO
- OFICIAL ADMINISTRATIVO
- AUXILIAR «A»
- ASPIRANTE de 16 y 17 años.
- TELEFONISTA

Nivel III. Subalternos

Este personal lo integran quienes realicen funciones prácticas y manuales de auxilio al resto del personal de orientación al público y demás complementarios.

- CONSERJE
- COBRADOR/PAGADOR
- ORDENANZA
- SERENO
- PORTERO
- BOTONES de 16 y 17 años.

Nivel IV. Servicios varios

Lo integra aquel personal que no habiendo sido definido en este Convenio como propio o específico de la actividad que regula, realiza funciones o cometidos auxiliares a la misma.

- a) Categorías Básicas.
 - ENCARGADO
 - OFICIAL DE PRIMERA
 - OFICIAL DE SEGUNDA
 - PEON
 - APRENDIZ de 16 y 17 años
- b) Categorías Asimiladas.
 - ALMACENERO
 - CONDUCTOR
 - MANIPULANTE
 - MOZO

Nivel V. Administrativos operativos

Integrados por el personal dedicado a coordinar las operaciones portuarias de control y depósito de mercancías con los servicios administrativos.

- JEFE DE OPERACIONES
- OFICIAL DE OPERACIONES

Artículo 9. Definición de categorías.

La definición de cada una de las categorías que integran los anteriores niveles retributivos, es la que figura en el Anexo I de este Convenio.

Sección 2.ª Ascensos

Artículo 10. Ascensos

Los Auxiliares Administrativos podrán ascender a la categoría de Oficial 2.ª Administrativo a los tres años ininterrumpidos de prestación laboral en la empresa en la categoría de Auxiliar Administrativo.

Las empresas podrán requerir la realización de un examen de cualificación profesional, notificando fehacientemente al trabajador con anterioridad al período de tres años de prestación de servicios ininterrumpidos. El correspondiente examen tendrá que realizarse durante los seis meses siguientes a la fecha de la notificación al trabajador.

En caso de que no se proceda a la convocatoria de examen por parte de la empresa y hayan transcurrido los tres años de servicios ininterrumpidos por parte del trabajador dentro de la categoría de Auxiliar Administrativo, o los seis meses desde la notificación del examen, el trabajador ascenderá automáticamente a la categoría de Oficial 2.ª Administrativo.

Todo el personal sobre el que no exista pacto expreso, que ostentando una determinada categoría durante cinco años desee optar por otra superior, deberá solicitar examen para ello a la empresa, la cual le someterá a ejercicio de prueba necesariamente en el plazo máximo de tres meses. Este personal continuará, no obstante, desempeñando las funciones correspondientes a su categoría anterior mientras no se produzca en la plantilla una vacante de la nueva categoría adquirida de este modo, a excepción de los Auxiliares Administrativos, cuyo ascenso ha sido tratado con anterioridad.

Las empresas vendrán obligadas a cubrir las vacantes que se produzcan con los trabajadores que hayan superado el examen de aptitud, salvo en los casos de amortización de dichos puestos de trabajo.

Cuanto se establece en este artículo será igualmente de aplicación al personal de servicios varios, para su ascenso y pase a la escala administrativa.

Sección 3.ª Formación Profesional

Artículo 11. Formación Continua

Las partes firmantes valoran la importancia del Acuerdo Nacional de Formación Continua firmado el 16 de diciembre de 1992, entre las Organizaciones Patronales y Sindicatos más representativos (CROEM, CEPYME, UGT, y CCOO).

Por todo ello se comprometen a fomentarla conjuntamente.

Para tal fin se creará una comisión paritaria del sector, que tendrá una composición de 4 miembros, 2 de la representación Patronal y 2 de la representación Sindical, esta comisión se constituirá como máximo a los dos meses de la firma del convenio.

La comisión paritaria de la Comunidad de Murcia, tendrá como funciones:

- Fomentar la formación de los trabajadores de su ámbito, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Nacional de Formación Continua.
- Informar, orientar y promover los planes Agrupados en el ámbito de la Comunidad de Murcia.

- Hacer estudios, análisis y diagnósticos de las necesidades de Formación Continua de empresa y trabajadores del sector en la Comunidad de Murcia.

- Además de las funciones propias de la Comisión, relacionadas anteriormente, ésta promoverá las siguientes cuestiones:

- a) Promover el desarrollo personal y profesional.
- b) Contribuir a la eficacia económica mejorando la competitividad de las empresas.
- c) Adaptarse a los cambios tecnológicos.
- d) Contribuir a la formación profesional.

Capítulo III. Ingresos y ceses

Sección 1.ª Contratación del personal

Artículo 12. Contratación de personal

Las empresas se comprometen a no emplear, en ningún caso, trabajadores que dispongan de otros medios de subsistencia, tales como funcionarios, jubilados, pensionistas y/o empleados de otros sectores.

Artículo 13. Supresión del periodo de prueba

Se considerará exento del periodo de prueba correspondiente a aquel trabajador contratado por una empresa y que provenga de otra comprendida también en el ámbito del presente Convenio, siempre y cuando en el momento de la contratación advierta a la empresa sobre tal circunstancia.

Sección 2.ª Vacantes

Artículo 14. Vacantes

Las empresas se comprometen a comunicar a los representantes sindicales de los trabajadores, las vacantes que se produzcan en las mismas, ya sea por baja del trabajador o por creación de nuevos puestos de trabajo.

Se entenderá que no existen vacantes cuando la empresa haya procedido a la amortización del puesto de trabajo.

Sección 3.ª - Ceses

Artículo 15. Ceses

El personal que desee cesar voluntariamente en la empresa vendrá obligado a avisar a la misma con 15 días de antelación.

En el caso de incumplimiento de dicho preaviso, el trabajador perderá la remuneración correspondiente a los días que haya dejado de preavisar, la cual le será descontada de la liquidación final y de las partes proporcionales que le correspondan.

Capítulo IV. Condiciones económicas

Artículo 16. Salario base

El salario base de Convenio será el que, para cada uno de los niveles retributivos señalados en el artículo 8, figura en el Anexo II de este Convenio.

Las empresas se obligan a satisfacer a su personal el salario base que figura en el referido Anexo II, el cual se entenderá mínimo y, por tanto, mejorable individualmente o colectivamente.

Artículo 17. Antigüedad

Se establecen unos aumentos periódicos por años de servicio para todos los trabajadores, consistentes en trienios equivalentes al cinco por ciento (5%) del salario base, sin límite alguno.

Artículo 18. Plus de nocturnidad personal, servicios varios.

Los trabajos que deban efectuarse entre las 20 horas y las 8 horas del día siguiente, serán retribuidos con un 50% de incremento, en concepto de plus de nocturnidad.

Las empresas afectadas, de acuerdo con los trabajadores y a través de sus representantes, podrán establecer los turnos necesarios, deducibles siempre del horario normal y respetando siempre lo establecido en materia de descanso entre jornadas.

Artículo 19. Horas extraordinarias

1. Las horas extraordinarias se abonarán con los siguientes recargos sobre el importe del salario hora profesional:

- a) El 80% en las cuatro primeras, siempre que se realicen hasta las 20 horas de cada jornada.
- b) El 100% en las restantes y las que se realicen entre las 20 horas y las 8 horas del día siguiente.
- c) El 140% en las trabajadas en domingos y festivos no recuperables por el personal que deba trabajar en dichos días y excepcionalmente no disfrute del descanso semanal no compensatorio.

2. A efectos del pago de las horas extraordinarias, el salario hora profesional se determinará de la forma siguiente:

El importe del salario base de Convenio de la categoría correspondiente, más los pluses correspondiente y las gratificaciones extraordinarias y especiales en el computo de un año natural, se dividirá por 1.800, que es la cifra de horas de trabajo fijadas anualmente.

3. Las empresas entregarán a su personal unas libretas individuales en las que, por el Jefe de Sección o Dependencia correspondiente, se anotarán y firmarán las horas extraordinarias de trabajo.

Artículo 20. Horas estructurales

Se considerarán horas estructurales las horas extraordinarias que vengan motivadas por pedidos imprevisos, periodos punta de producción, ausencias imprevisas, cambios de turno, u otras circunstancias de carácter estructural derivadas de la naturaleza de la actividad de que se trate, siempre que no puedan ser sustituidas por la utilización de las distintas modalidades de contratación previstas legalmente.

Procedimentalmente se concretarán en el ámbito de cada empresa entre los representantes de los trabajadores y la Dirección de la misma.

Su realización será completamente voluntaria por parte de los trabajadores, salvo las excepciones previstas en la Ley vigente.

Artículo 21. Gratificaciones extraordinarias

Se establecen cuatro pagas extraordinarias que se harán efectivas antes del día 15 de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año, equivalentes a una mensualidad de salario real cada una de ellas, salvo que sea de aplicación lo previsto en el artículo a «distribución mensual».

Artículo 22. Ayuda de Estudios

A todos los empleados sujetos al ámbito de este Convenio, les será abonado por sus respectivas Empresas, en concepto de ayuda en los ciclos de: guardería, preescolar (4 y 5 años) enseñanza Primaria, Secundaria, Bachiller, F.P. y Universidad, la cantidad a tanto alzado de 150 €, por cada hijo, haciéndose efectiva esta ayuda en la primera quincena del mes de Agosto, actualizándose cada año con el IPC más un punto.

Artículo 23. Otros complementos

1. Los trabajadores cualquiera que sea su categoría, que realicen funciones de apoderados, disfrutaran sobre el sueldo que corresponda una gratificación anual, no inferior a 450 € actualizándose cada año con el IPC más un punto.

2. Los cajeros o empleados que realicen operaciones de cobros y pagos, teniendo responsabilidad directa inherente a dichas operaciones, percibirán una gratificación anual, no inferior a 450 € actualizándose cada año con el IPC más un punto.

3. Los empleados, cualesquiera que sea su categoría, que lean y escriban con suficiencia uno o más idiomas y que sus conocimientos sean utilizados por la empresa percibirán una gratificación anual, no inferior a 450 € actualizándose cada año con el IPC más un punto.

4. Los trabajadores que venían percibiendo el Plus de complemento, mantendrán dicho plus, actualizándose cada año en el IPC más un punto.

4. Trabajos penosos, peligrosos y tóxicos

Los trabajadores que se vean sometidos a estos tipos de trabajos, deberán percibir la gratificación establecida en la Legislación vigente.

En las empresas estibadoras, cuando la Autoridad Laboral reconozca la concurrencia de dichos extremos, se cuantificará en un 10% del salario base.

5 - Ayuda por disminuidos físicos o psíquicos

A los trabajadores que tengan hijos o familiares disminuidos, físicos y psíquicos a su cargo, siempre que acrediten que perciben prestaciones de la Seguridad Social por este hecho, o en el caso de no percibir éstas, que tengan reconocida una minusvalía superior

al 50%, se les abonará una ayuda de 807,18 € anuales por cada beneficiario que se halle en la antedicha circunstancia, independientemente de los salarios convenidos.

Artículo 24. Dietas y desplazamientos

1. Las dietas por viajes o desplazamientos requeridos por la empresa, serán abonados por la misma previa justificación de su importe.

2. El personal que a solicitud de la empresa acepte utilizar su propio vehículo en los desplazamientos laborales, percibirá en concepto de retribución/compensación por ello, la cantidad de 0,47 € por kilómetro recorrido, en los desplazamientos inferiores a 25 km., y de 0,33 € por kilómetro recorrido en los desplazamientos superiores a dichos 25 km.

3. Cuando el desplazamiento se efectúe por autopista y este sea por orden de la empresa, deberá de abonarse los gastos propios de este trayecto, es decir ticket de peaje, así como el parking.

Dichas cantidades serán aumentadas y actualizadas cuando varíe el precio de la gasolina, en cuyo caso se convocará a la Comisión Paritaria del Convenio para fijar los nuevos precios por kilómetro recorrido.

Artículo 25. Distribución mensual

Las empresas a solicitud del Comité o Delegado/s de personal, abonarán mensualmente la doceava parte de las gratificaciones extraordinarias de Cajero, por Apoderamiento, por Idiomas o cualesquiera otras que puedan establecerse, con inclusión de las pagas extraordinarias de marzo y septiembre.

Capítulo V. Jornada de trabajo, fiestas y vacaciones

Artículo 26. Jornada y horarios

1. La jornada laboral para todos los trabajadores afectados por el presente Convenio será de 40 horas semanales, distribuidas en ocho horas diarias de lunes a viernes, entendiéndose los sábados como festivos a todos los efectos.

2. El horario de trabajo será de 8 horas a 14 horas y de 16 horas a 18 horas, de lunes a viernes. Ello no obstante, de mutuo acuerdo entre las partes podrán establecerse otros horarios distintos al inicialmente fijado, siempre que se respete la jornada de 40 horas semanales y el sistema de guardias establecido en el presente Convenio.

3. Desde el 1 de junio hasta el 30 de septiembre ambos inclusive, se establece una jornada intensiva fijándose un horario de seis horas y media, continuadas, que abarca desde las 8 horas hasta las 14'30 horas de lunes a viernes; entendiéndose el sábado festivo a todos los efectos, esta jornada también se aplicará a los días lunes, martes y miércoles de Semana Santa, así como en los días comprendidos entre el 22 de diciembre y el 6 de enero ambos inclusive.

Durante dicho periodo, los trabajadores tendrán derecho a quince minutos de descanso en cada jornada tal y como establece la Ley.

Artículo 27. Fiesta patronal

Se declara festivo a todos los efectos, con carácter no recuperable, el día 16 de julio, festividad de Nuestra Sra. Del Carmen.

Cuando la fiesta patronal coincidiera en sábado o domingo, se compensará económicamente con el abono de una jornada.

Al objeto de no perder los días festivos que coincidieran en sábados y siempre que la Ley no disponga de su cambio a otros días de la semana, se compensará económicamente con el abono de una jornada.

Artículo 28. Vacaciones

1. El periodo de vacaciones anuales retribuidas será de 30 días naturales, pudiendo dividir como máximo, en dos periodos de 15 días.

2. Para el personal que lleve al servicio de la empresa menos de un año, la duración de las vacaciones, estará en proporción al tiempo servido.

3. Si por necesidades de la empresa, hay personal obligado a disfrutar sus vacaciones del 1 de octubre al 31 de mayo, este personal disfrutará de 5 días más de permiso retribuido.

4. Si las vacaciones se tomaran en dos periodos y solamente uno de ellos fuese disfrutado del 15 de junio al 30 de septiembre, el segundo periodo se aumentará en 5 días más de permiso retribuido.

5. Los Delegados de Personal y la Empresa, de común acuerdo establecerán durante el primer trimestre de cada año, respetando siempre lo establecido en este artículo, el cuadro de vacaciones del personal, en orden rotativo y por secciones. Éste deberá dar su conformidad o exponer sus reparos en el plazo máximo de un mes, transcurrido el cual el cuadro de vacaciones, que deberá fijarse siempre en el tablón de anuncios, quedará aprobado, comprometiéndose ambas partes a respetarlo, no pudiéndose modificar si no es de mutuo acuerdo o por causas debidamente justificadas ante la Autoridad Laboral de necesidades de servicio imprevistas.

Capítulo VI. Licencias**Artículo 29. Licencias**

Los trabajadores, sin merma de su retribución ni pérdida de ningún derecho, disfrutaran de las siguientes licencias, por los motivos y durante el tiempo mínimo que a continuación se indican:

a) En caso de matrimonio, 18 días naturales.

b) En caso de matrimonio de ascendientes, descendientes o colaterales hasta el primer grado: 1 día, si tiene lugar en la localidad de residencia, y 3 días si tiene lugar fuera de la misma.

c) En caso de nacimiento de hijos, el día del parto y dos más, que podrán prorrogarse a seis, en caso de gravedad.

d) En caso de fallecimiento del cónyuge o compañero/a estable, 5 días naturales, y en caso de tener hijos menores de edad o disminuidos físicos, 7 días naturales.

e) En caso de fallecimiento de padres o hijos, 3 días naturales; si el fallecimiento se produjera fuera de la provincia, 6 días naturales.

f) En caso de fallecimiento de abuelos, nietos y hermanos, 3 días naturales.

g) En caso de mudanza o desahucio, 2 días naturales.

h) En caso de enfermedad grave del cónyuge o hijos acreditada por la Seguridad Social, 5 días prorrogables excepcionalmente a juicio de la empresa.

i) En caso de enfermedad grave de los padres, si viven en el domicilio del trabajador y a sus expensas, previa justificación, 1 día natural prorrogable a 5 días.

j) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.

k) Para concurrir a exámenes finales, liberatorios y demás pruebas definitivas de aptitud y evaluación en Centros Oficiales de Formación durante los días de su celebración.

l) Las trabajadoras por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrán derecho a una hora de ausencia diaria en el trabajo. Este derecho podrá ser ejercido por el varón, siempre que trabajen en la misma empresa, pudiendo elegir uno u otro.

m) Dos días por asuntos propios, que se solicitaran previamente y se otorgaran de acuerdo a las necesidades de servicio.

Artículo 30. Descanso laboral de la mujer trabajadora

La mujer trabajadora tendrá derecho a un periodo de descanso laboral de 16 semanas, ampliables a 18 semanas por parto múltiple. El periodo de suspensión se distribuirá a opción de la interesada siempre que 6 semanas sean inmediatamente posteriores al parto.

En caso de adopción de menores de hasta seis años, el padre o la madre tendrán derecho a un descanso de 16 semanas ininterrumpidas, ampliables en los casos de adopción múltiple en dos semanas más por cada hijo a partir del segundo.

Capítulo VII. Excedencias**Artículo 31. Excedencias**

1. El personal con una antigüedad en la Empresa de al menos dos años, tendrá derecho a que se le reconozca la situación de excedencia voluntaria por un periodo mínimo de un año y máximo de cinco años, excepto para el caso de estudios que podrá concederse por un periodo inferior. La excedencia deberá solicitarse con un mes al menos de antelación a la fecha en que se desee iniciarla.

Para acogerse de nuevo a otra excedencia voluntaria, el trabajador deberá cumplir un nuevo periodo en la Empresa de al menos cuatro años.

El trabajador en situación de excedencia deberá solicitar el reingreso en la empresa, como mínimo un mes antes de que finalice, y su reincorporación quedará supeditada a que exista un puesto de trabajo libre de su misma categoría o de cualquier otra que pudiese desempeñar, en cuyo último supuesto su reincorporación tendrá lugar sin pérdida de los derechos que tuviese adquiridos.

La readmisión será inmediata en el caso de excedencia concedida por un año o por estudios.

2. Será causa suficiente para denegar la reincorporación en la empresa, el que durante el periodo de excedencia el trabajador haya prestado sus servicios en otras empresas del sector, salvo autorización escrita del empresario.

Capítulo VIII. Prevención de Riesgos Laborales y salud Laboral

Artículo 32.

En esta materia se estará, en todo momento, a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria de aplicación, a todas aquellas materias que afecten a la Seguridad e Higiene en el trabajo, será de aplicación la ley 31/ 1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, sus normas reglamentarias y normativas. Las disposiciones de carácter laboral contenidas en dicha ley, así como las normas reglamentarias que se dicten para su desarrollo, tienen carácter de derecho mínimo necesario indisponible, siendo por tanto de plena aplicación.

Artículo 33. Chequeos médicos

Las empresas pondrán a disposición de su personal los medios necesarios para la realización de un chequeo médico anual, que comprenderá como mínimo los sondeos habituales en este tipo de control preventivo, y en especial, aquellos que se consideren preventivamente necesarios dada la clase y/o puesto de trabajo o la situación sanitaria personal de cada trabajador.

Artículo 34. Prendas de Trabajo

Las empresas tendrán a disposición del personal guantes para manipular hierros, materiales u objetos que requieran protección de las manos, así como las prendas o aparatos precisos para la perfecta protección de los ojos, del aparato respiratorio, de los pies, etc., tales como gafas, mascarillas, botas, etc.

Al personal de almacén, carga y descarga (Manipulantes, Conductores, Mozos, Peones, etc.), se les proveerá de cuatro equipos completos, compuestos de mono o pantalón y chaquetilla y camisa, al año. Estos equipos se repartirán en dos de verano y dos de invierno, a entregar en cada temporada.

Para las tareas a realizar al aire libre se facilitará a los trabajadores un equipo completo de protección contra las inclemencias atmosféricas.

En cuanto a trabajos Penosos, Tóxicos y Peligrosos se estará de acuerdo con la legalidad vigente en cuanto a Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Capítulo IX. Mejoras de carácter social

Artículo 35. ILT

En caso de accidente laboral, las empresas abonarán el 100% por I.L.T. y en casos de enfermedad se abonará el 100% por I.L.T. por una vez al año.

Artículo 36. Incapacidad permanente

Todo trabajador que, por accidente o enfermedad, quede imposibilitado para realizar su trabajo habitual y pueda desarrollar otras labores, tendrá derecho a un puesto de trabajo, digno y acorde con sus posibilidades dentro de la empresa.

Artículo 37. Jubilación

La jubilación será obligatoria para los trabajadores a los sesenta y cinco años de edad, excepto para el supuesto de que el trabajador al cumplir dicha edad no tenga cubierto el periodo de carencia necesario para percibir el 100% de la jubilación, en cuyo caso el trabajador podrá continuar su relación laboral con la Empresa hasta que cubra dicho periodo de carencia.

El personal que se jubile durante la vigencia de este Convenio Colectivo tendrá derecho a percibir con cargo a la Empresa, una indemnización equivalente a cuatro mensualidades y media, que se hará efectiva en un periodo no superior a 15 días desde que se produzca la situación de baja en la Empresa.

Artículo 38. Previsión Social.

Las empresas están obligadas a pagar a sus trabajadores un plan de Pensiones o de Jubilación no concurrente, cuyo importe será de 50 € mínimo mensual, sin perjuicio de que los trabajadores puedan, a su elección, complementar por su cuenta las contribuciones al plan para incrementar los rendimientos del mismo.

Artículo 39. Coberturas de Riesgo.

Las empresas afectadas por el presente Convenio suscribirán un seguro colectivo que cubra los riesgos de muerte natural y por accidente e incapacidad, a favor de sus trabajadores, por una cuantía mínima de:

Fallecimiento natural	30.000. €
Incapacidad permanente y absoluta	30.000. €
Fallecimiento accidente	30.000. €
Fallecimiento accidente circulación	30.000. €

cuya prima sufragara la empresa en su totalidad. Para cuantías superiores a las indicadas, la empresa y el trabajador acordarán el pago del exceso correspondiente.

Las empresas que no concierten dicho seguro colectivo resultarán directamente responsables del pago de la cantidad asegurada en su caso.

Capítulo X. Garantías sindicales

Artículo 40. Derechos sindicales

Los Delegados de Personal y los Miembros de los comités de Empresa, tienen los siguientes derechos y garantías:

A) Cada Delegado de Personal o Miembro del Comité de Empresa dispondrá de veinte horas al mes, como mínimo, no acumulables y debidamente justificadas, para desarrollar las funciones de representación, información y asesoramiento, así como asistir a las reuniones que convoquen los Sindicatos a los que pertenezcan. Quedan excluidas de este computo de tiempo las reuniones convocadas a instancia de la Empresa y la Administración, así como las horas invertidas en la negociación del presente Convenio y las de la Comisión Paritaria del mismo, en su caso.

B) La Empresa esta obligada a facilitar tabloneros de anuncios en los que se puedan exponer publicaciones o comunicaciones de interés para los trabajadores, por parte de los representantes legales de los mismos.

C) Los Delegados de Personal y los Miembros del Comité de Empresa no podrán ser trasladados de sus puestos de trabajo habituales, por medidas arbitrarias o sancionadoras.

D) Los Delegados de Personal y los Miembros de Comité de Empresa, antes de ser sancionados o despedidos, tienen derecho a que se les instruya el correspondiente expediente previo.

En lo no especificado en este artículo se estará a lo dispuesto en la L.O.L.S.

Artículo 41. Secciones Sindicales

Las centrales sindicales legalmente constituidas, pueden formar Secciones Sindicales en las Empresas o centros de trabajo en los que el número de afiliados sea, como mínimo el 10% de la plantilla. El Delegado de la Sección Sindical será el representante del Sindicato.

Siempre que no suponga una merma en la jornada laboral, se podrán desarrollar tareas de proselitismo y afiliación, distribuir cualquier tipo de publicaciones de interés para los trabajadores, así como cobrar las cuotas de los afiliados de las Secciones Sindicales constituidas.

A los trabajadores que desempeñen funciones de dirección sindical dentro de un Sindicato, se les concederán las oportunas licencias y excedencias no retribuidas.

Artículo 42. Cláusula de inaplicación salarial

Aquella empresa que por razones económico-financiera no pudiese hacer frente, en todo o en parte, a los incrementos pactados en el convenio colectivo, deberá para poder acogerse a la no-aplicación de la totalidad o parte de los mismos, comunicara su intención mediante escrito a la Comisión Paritaria del convenio, paralelamente, solicitará trámite de mediación ante el Tribunal Laboral de la Comunidad de Murcia (TLCM).

En el supuesto de no llegarse a un acuerdo dentro del TLC, se pasara a la Comisión Paritaria en la cual se aceptará o rechazará la petición de descuelgue.

El T.L.C.M. podrá solicitar cuanta documentación considere necesaria, debiendo la empresa facilitarla.

En las empresas donde se acuerde el descuelgue, se creara una comisión de seguimiento, integrada por los Representantes de los Trabajadores de la empresa y la Dirección de la misma, que con el asesoramiento necesario velara por el cumplimiento de lo acordado en el Tribunal Laboral de la Comunidad de Murcia, así como por la superación de las causas que motivaron el descuelgue.

Desde que la empresa solicite el trámite de mediación hasta la finalización del proceso no podrán pasar más de 30 días.

Artículo 43. Tribunal Laboral de la Comunidad de Murcia

Ambas partes en representación de trabajadores y empresas comprendidas en el ámbito personal del presente convenio, se someten expresamente, a los procedimientos de conciliación y mediación del Tribunal Laboral de la Comunidad de Murcia, para la resolución de los conflictos laborales de índole colectivo o plural, que puedan suscitarse.

Disposiciones Finales

Primera. Ambas partes acuerdan suprimir, en la medida de lo posible, las horas extraordinarias que se realicen con normalidad, las cuales, a medida que se supriman, deberán ser cubiertas con la contratación de nuevos trabajadores.

Se exceptúan de lo previsto en el párrafo anterior, las horas extraordinarias que se derivan de la propia naturaleza de la actividad del sector.

Segunda. En todo lo no previsto en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en materia laboral en la Constitución Española y en las leyes que la desarrollen, en el Estatuto de los Trabajadores y demás Leyes de general aplicación.

Tercera. De común acuerdo ambas partes encomiendan a la Comisión Paritaria el velar para que todas y cada una de las empresas afectadas por este Convenio cumplan con la obligación de concertar la correspondiente póliza del Seguro Colectivo señalado en el artículo 42, a través de la Asociación de Agentes Marítimos.

Cuarta. Jubilaciones. Dentro de la política de promoción de empleo, la jubilación podrá producirse al cumplir los 64 años de edad, en la forma y con las condiciones y garantías establecidas en el Real Decreto 1194/85 de 17 de julio.

Los trabajadores que deseen acogerse a esta jubilación a los 64 años, deberán solicitarlo a través de su empresa con tres meses de antelación, como mínimo a la fecha de cumplimiento de la edad de 64 años.

Las empresas están obligadas a la contratación del nuevo trabajador simultáneamente al cese del trabajador que se jubila.

Quinta. Se constituye una Comisión de Estudio del convenio para que con anterioridad a la negociación del próximo convenio, desarrolle aquellos puntos que pudieran ser de interés.

Anexo N.º I Definición de categorías

Funciones

A) TITULADOS

Titulado Superior: Es el que para figurar en la plantilla se le exige título de enseñanza Superior, Universitaria, o de Escuelas Técnicas Superiores, siempre y cuando realice dentro de la empresa las funciones específicas propias del título.

Titulado de Grado Medio: Es aquel que para figurar en la plantilla se le exige título de tal carácter, siempre y cuando realice dentro de la empresa las funciones específicas propias del título.

B) ADMINISTRATIVOS

Jefe de Sección: Es el empleado provisto o no de poder que con los conocimientos exigidos por el reglamento de Régimen Interior, asume bajo la dependencia directa de la Dirección, Gerencia o Administración, el mando y responsabilidad de una o varias secciones, teniendo a sus ordenes los negociados que requieran los servicios, estando encargado de imprimirles unidad; distribuye y dirige el trabajo, ordenándolo debidamente y adopta su iniciativa para el buen funcionamiento de la misión que tenga confiada.

Jefe de Negociado: Es el empleado provisto o no de poderes que efectúa las ordenes inmediatas al Jefe de Sección, si no lo hubiere, y está encargado de orientar, sugerir y dar unidad al Negociado o Dependencia que tenga a su cargo, así como distribuir los trabajos entre los Oficiales, Auxiliares, y demás personal que de él depende y tiene a su vez la responsabilidad inherente a su cargo.

Jefe Administrativo: El cometido de esta categoría comportará la propia del Oficial Administrativo, ampliada su función con una cualificada labor de coordinación y control de trabajo a las órdenes directas del Jefe de Negociado.

Oficial Administrativo: Es el Administrativo mayor de 24 años con iniciativa y responsabilidad restringidas con o sin otros empleados a sus ordenes, que realizan funciones que precisan capacitación y preparación adecuadas, tales como liquidación de Conocimientos, Reclamaciones de Sobordos, despacho de correspondencia, Declaraciones de Aduana, Cálculos, estadísticas, contabilidad, despacho de buques y los cometidos inherentes con el servicio a su cargo.

Auxiliar «A»: Es el Administrativo mayor de 21 años, con 3 años de servicios en la empresa, que sin iniciativa propia se dedica dentro de las oficinas a operaciones

elementales administrativas y a la puramente mecánicas inherentes a los trabajos de aquellas y los mecanográficos.

Aspirantes: Es que dentro de la edad de 16 a 18 años, trabaja en labores propias de oficinas dispuesto a iniciarse en las funciones peculiares de estas.

Telefonista: Empleado que tiene por misión el manejo de la centralita telefónica para la comunicación de las distintas dependencias entre sí y con el exterior, pudiendo realizar otros trabajos de oficina no compatibles con su función peculiar.

C) SUBALTERNOS

Conserje: Es que tiene bajo su mando a porteros, ordenanzas, etc., cuidando de la distribución del servicio y del orden etc., siendo responsable además del ornato y policía de los locales a su cargo y demás trabajos similares.

Cobrador/Pagador: Su misión es la de realizar cobros y pagos que deban efectuarse fuera de las oficinas.

Ordenanza: Es el que tiene a su cargo la vigilancia de los locales, la ejecución de los recados que se le encomienden, la recogida y entrega de correspondencia, dentro y fuera de la oficina y cualquiera otras funciones análogas.

Sereno: Es quien durante la noche tiene a su cargo la vigilancia y custodia de las distintas oficinas y/o locales, de sus accesos y de toda clase de anejos de aquellas.

Botones: Es el subalterno mayor de 16 años y menor de 18 que realiza funciones semejantes a las señaladas para el ordenanza.

D) SERVICIOS VARIOS

Encargado: Es el que dirige los trabajos de una sección con la responsabilidad consiguiente sobre la forma de ordenarlos, indica al personal a sus ordenes la forma de ejecutar aquellos, posee conocimientos suficientes de una o varias especialidades para realizar las ordenes que le encomienden sus superiores y es responsable de su acción con práctica completa de su cometido.

Oficial Primera: Quien poseyendo uno de los oficios peculiares de su actividad desarrolla en lo relativo al accionamiento, manipulación, arreglo, conservación y reparación de las máquinas de equipo y material mecánico que pueden depender de las Empresas afectadas por este convenio para sus trabajos en talleres propios, puertos, almacenes, etc., practica dicho oficio y lo aplica con corrección y eficacia.

Dentro de esta categoría se asimilan los conductores, manipulantes y encargados de almacén.

Oficial Segunda: El que sin llegar a la especialidad exigida por los trabajos perfectos ejecuta los correspondientes a un determinado oficio con la suficiente corrección y eficacia.

Conductor de Camión: El que estando en posesión del carnet correspondiente conduce camiones y/o turismos de la Empresa dirige la carga de la mercancía y responde de la misma si durante el viaje no encomendara aquélla a otra persona, dando si se le exigiere, un parte diario del servicio efectuado y del estado del camión.

Conductor de Turismo: Es el que estando en posesión del carnet de conducir, y con conocimiento de mecánica de automóviles, conduce vehículos al servicio de la empresa.

Manipulante: El que con completo dominio de su misión manipula grúas, palas cargadoras, carretillas elevadoras y demás elementos mecánicos al servicio de la empresa.

El conductor de Camión el de Turismo y el Manipulante, ejecutarán toda clase de reparaciones que no exijan elementos de taller.

Almacenero: Es el responsable del almacén, debiendo recibir y despachar los pedidos de material, mercancías o pertrechos depositados, anotar el movimiento de entrada y salida, así como cumplimentar las relaciones, albaranes, etc.

Peón: El operativo mayor de 18 años encargado de ejecutar labores para cuya realización únicamente se requiere la aportación de esfuerzo físico y de atención, sin la exigencia de práctica operatoria para que su rendimiento sea adecuado y correcto.

Mozo: Es el que a las órdenes del Encargado, si lo hubiere efectúa el transporte de material, mercancías, pertrechos dentro o fuera de los almacenes, y en general aquellos trabajos que sin constituir un oficio exigen práctica para su ejecución.

Entre dichos trabajos, pueden comprenderse el de enfardar o embalar con sus operaciones preparatorias, pesar las mercancías y cualesquiera otras semejantes.

E) ADMINISTRATIVOS OPERATIVOS

Jefe de Operaciones: Es el administrativo que bajo las instrucciones de la empresa, se ocupa de las operaciones, organización y dirección de los distintos trabajos portuarios a realizar, siendo al mismo tiempo responsable del rendimiento de los mismos. Además es el encargado de nombramientos de personal en la Sociedad de Estiba/Desestiba según los métodos de tiempo y posee conocimiento de idioma en caso necesario.

Oficial de Operaciones: Es el Administrativo con iniciativa y responsabilidad restringida, que realiza funciones que precisen capacitación y preparación

adecuada, así mismo efectuará nombramientos en la Sociedad de Estiba/Desestiba en ausencia del Jefe de Operaciones, siempre bajo instrucciones y responsabilidad de la Empresa.

Anexo II. Salario base de Convenio año 2006.

Nivel I:

Titulado Superior	1257.00 €/mes.
Titulado de grado medio	1150.00 €/mes.

Nivel II:

Jefe de Sección	1257.00 €/mes.
Jefe de Negociado	1150.00 €/mes.
Jefe Administrativo	1053.00 €/mes.
Oficial	953.00 €/mes.
Auxiliar «A»	808.00 €/mes.
Aspirante de 16 y 17 años	502.00 €/mes.
Telefonista	731.00 €/mes.

Nivel III:

Conserje	767.00 €/mes.
Cobrador Pagador	696.00 €/mes.
Ordenanza	696.00 €/mes.
Sereno	673.00 €/mes.
Botones de 16 y 17 años	502.00 €/mes.

Nivel IV:

a) Categorías Básicas

Encargado	809.00 €/mes.
Oficial 1. ^a	769.00 €/mes.
Oficial 2. ^a	740.00 €/mes.
Peón 705.00	€/mes.
Aprendiz de 16 y 17 años	502.00 €/mes.

b) Categorías asimiladas

Almacenero	809.00 €/mes.
Conductor	769.00 €/mes.
Manipulante	769.00 €/mes.
Mozo	691.00 €/mes.

Nivel V:

Jefe de Operaciones	1150.00 €/mes.
Oficial Operaciones	1053.00 €/mes.

1. De común acuerdo y con el objeto de combatir el paro juvenil, se establece como excepción que la retribución del personal de nuevo ingreso comprendido en el Grupo VII y que acceda a su primer empleo, será la equivalente al salario mínimo interprofesional vigente en cada momento, en tanto dicho personal tenga una edad comprendida entre los 16 y 18 años.

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación y Cultura

13753 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación de obras de ejecución del proyecto de rehabilitación de la Noria de don Carlos Soriano. Llano de Molina, de Molina de Segura (Murcia).

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: SG/CA/95/2006.

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Obras de ejecución del proyecto de rehabilitación de la Noria de don Carlos Soriano. Llano de Molina, de Molina de Segura (Murcia).
- b) División por lotes: No.
- c) Lugar de ejecución: Llano de Molina de Molina de Segura (Murcia).
- d) Plazo de ejecución: 24 semanas.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: urgente.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 178.027,26 euros, I.V.A. incluido.

5.- Garantías.

Provisional: no se exige.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Consejería de Educación y Cultura (Servicio de Contratación de la Secretaría General).
- b) Domicilio: Avda. de la Fama nº 15, Planta 9ª.
- c). Localidad y código postal: Murcia. 30006.
- d) Teléfono: 968/ 277652 y 968/279688.
- e) Telefax. 968/279612.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el segundo día anterior al último previsto para la presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: grupo K, subgrupo 7, Categoría c).
- b) Otros requisitos: los previstos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

8.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: el plazo para presentar ofertas será de 13 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio,

ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta Contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación y Cultura.

2.º Domicilio: Avda. de la Fama, n.º 15, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Murcia. 30006.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: no.

9.- Apertura de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura.

b) Domicilio: Avda. de la Fama, n.º 15, Planta 9.ª.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Cuarto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que sea sábado, en cuyo caso pasaría al siguiente día hábil.

e) Hora: 13 horas.

10.- Otras informaciones.

El proyecto de las obras y demás documentación, se encuentra a disposición de los licitadores en la Librería-Papelería Técnica Universidad, C/ Puerta Nueva, 6. Murcia.

Teléfono: 968 248173

11.- Gastos de anuncios: Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales, hasta un máximo de 500.-Euros.

12.- Portal informático donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria: Los Pliegos de Bases podrán ser consultados en <http://www.carm.es/chac/jrca/anuncios.html>

Murcia, 2 de octubre de 2006.—La Vicesecretaria,
M.ª Luisa López Ruiz.

Consejería de Educación y Cultura

13754 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación de obras de restauración interior de la iglesia de San Agustín, en Ojós (Murcia).

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: SG/CA/106/2006

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Obras de restauración interior de la Iglesia de San Agustín en Ojós (Murcia).
- b) División por lotes: no.
- c) Lugar de ejecución: Ojós (Murcia).
- d) Plazo de ejecución: 6 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: urgencia.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 275.629,33 euros, I.V.A. incluido.

5.- Garantías.

Provisional: no se exige.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Consejería de Educación y Cultura (Servicio de Contratación de la Secretaría General).
- b) Domicilio: Avda. de la Fama, n.º 15, Planta 9.ª.
- c) Localidad y código postal: Murcia. 30006.
- d) Teléfono: 968/ 277652 y 968 277614
- e) Telefax. 968/279612.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el segundo día anterior al último previsto para la presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: Grupo K, Subgrupo 7, Categoría d).
- b) Otros requisitos: los previstos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

8.- Presentación de ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: el plazo para presentar ofertas será de 13 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.
- b) Documentación a presentar: la que se reseña en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta Contratación.

c) Lugar de presentación:

- 1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación y Cultura.
- 2.º Domicilio: Avda. de la Fama, n.º 15, planta baja.
- 3.º Localidad y código postal: Murcia. 30006.

9.- Apertura de ofertas.

- a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura.
- b) Domicilio: Avda. de la Fama, n.º 15, Planta 9.ª.
- c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: cuarto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que sea sábado, en cuyo caso pasaría al siguiente día hábil.

e) Hora: 13 horas.

10.- Otras informaciones: El proyecto de las obras y demás documentación, se encuentra a disposición de los licitadores en la Librería-Papelería Técnica Universidad, C/ Puerta Nueva, 6. Murcia. (teléfono: 968 248173)

11.- Gastos de anuncios: Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales, hasta un máximo de 500.-Euros.

12.- Portal informático donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria: Los Pliegos de Bases podrán ser consultados en <http://www.carm.es/chac/jrca/anuncios.html>.

Murcia, 2 de octubre de 2006.—La Vicesecretaria,
M.ª Luisa López Ruiz.

Consejería de Agricultura y Agua

13565 Anuncio de notificación de la Orden Resolutoria del Recurso de Reposición interpuesto contra la Orden dictada en el expediente n.º 6101/1205/2002, de ayuda para la lucha contra la erosión en medios frágiles.

Iniciada sin efecto, domiciliariamente, la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento, por este medio, a D.ª María Maravillas Fernández López, cuyo último domicilio conocido es C/ Nicolás de las Peñas, 9, 30180 Bullas (Murcia), que con fecha 21 de junio de 2006 el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua ha dictado la siguiente Orden:

«Visto el escrito presentado por D.ª María Maravillas Fernández López, por el que interpone recurso de reposición contra la Orden del Consejero de Agricultura y Agua (P.D. El Director General para la Política Agraria Común, Orden de 19 de junio de 2000), de fecha 26 de enero de 2005, recaída en el expediente n.º 6101/1205/2002 de ayuda para la lucha contra la erosión en medios frágiles, el informe emitido por la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural, así como la demás documentación obrante en el expediente y considerando los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho:

Antecedentes de hecho

Primero.- Mediante la Orden referenciada del Consejero de Agricultura y Agua, se deniega el pago de la ayuda correspondiente a las anualidades 2003 y 2004, concedida con fecha 9 de diciembre de 2003, para la lucha contra la erosión en medios frágiles, debido a la falta de documentación que acredite la reducción de la superficie de la solicitud de pago de la ayuda respecto de la incluida en la solicitud inicial, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 4/2001, de 12 de enero, por el que se establece un régimen de ayudas a la utilización de medios de producción agraria compatibles con el medio ambiente, acogiendo a la Orden de 2 de octubre de 2001, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se convocan ayudas para la lucha contra la erosión en medios frágiles.

Segundo.- Contra dicha Orden, notificada a la interesada, con fecha 7 de febrero de 2005, se interpone por ésta recurso de reposición, con fecha 7 de marzo, dentro del plazo conferido al efecto, en el que alega que la diferencia existente entre las solicitudes de pago y la de concesión es debida a que en esta última se incluyó el total de la parcela, sin solicitar ayuda a la parte restante, y a que en las solicitudes de pago se han eliminado las líneas por las que no se solicitaba ayuda ya que las incluye otro peticionario, en su solicitud de ayuda al control integrado.

Fundamentos de derecho

Primero.- De acuerdo con el informe del Servicio de Desarrollo Rural, las alegaciones de la recurrente no sirven para modificar la denegación de la ayuda correspondiente a las anualidades 2003 y 2004, por idéntica razón: el incumplimiento del art. 6.4 del Real Decreto 4/2001, de 12 de enero, según el cual, las solicitudes deberán indicar todas las superficies y animales de la explotación pertinentes para el control de la medida en cuestión, incluidos aquellos por los que no se solicita ayuda.

Segundo.- La competencia de esta Consejería para resolver el referenciado recurso viene delimitada por el Decreto 20/2005, de 28 de enero, (B.O.R.M. de 3 de febrero), por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Agua.

Tercero.- En la tramitación del presente recurso se han tenido en cuenta las normas procedimentales contenidas en los artículos 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones concordantes de pertinente aplicación, he resuelto la desestimación, del recurso de reposición interpuesto por D^a. María Maravillas Fernández López, contra la Orden del Consejero de Agricultura y Agua, de fecha 26 de enero de 2005, recaída en el expediente nº 6101/1205/2002, de ayuda

para la lucha contra la erosión en medios frágiles, confirmando ésta en todos sus extremos.»

Lo que en cumplimiento del artículo 58 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Vd. significándole que la citada Orden resolutoria pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», establecido en el art. 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Ley 29/1998, de 13 de julio) sin perjuicio de que ejercite cualquier otro que estime oportuno.

Murcia, 10 de octubre de 2006.—La Vicesecretaria,
Ana M.^a Méndez Bernal.

Consejería de Trabajo y Política Social

13570 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativo a Recurso de Alzada interpuesto por Construcciones Reforobras, S.L. contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200555120418 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a la mercantil Construcciones Reforobras, S.L., cuyo último domicilio conocido es Plaza San Bartolomé, 13, C.P. 30530, - Cieza, (Murcia) que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 30 de marzo de 2006, desestimar el recurso interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 13 de junio de 2005, confirmando la misma en todos sus términos por considerarla ajustada a Derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Trabajo y Política Social, sita en Avda. de la Fama, 3-5.^a planta, Murcia, durante el plazo de diez días.

Asimismo, la sanción impuesta a la citada empresa podrá hacerse efectiva previa retirada de la

correspondiente liquidación, en el Servicio Económico y de Contratación de la Consejería de Trabajo y Política Social, sito en Avda. de la Fama, n.º 3.- 4.ª planta 30006 Murcia, en el plazo establecido en el art. 25.1.b) del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el caso de sanciones no superiores a 60.000 €, o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, cuando la sanción supere la mencionada cantidad, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 8.2.b), 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia, a 11 de octubre de 2006.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social,
Constantino Sotoca Carrascosa.

Consejería de Trabajo y Política Social

13571 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativo a Recurso de Alzada interpuesto por Laborcopy Sdad. Coop. contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200555190647 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a la mercantil Laborcopy Sdad. Coop., cuyo último domicilio conocido es Avda. Juan Carlos I, 10. Galería Gaudí, C.P. 30800, - Lorca, (Murcia) que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 29 de marzo de 2006, declarar el desistimiento de la empresa Laborcopy Sdad. Coop. de la interposición del recurso de alzada interpuesto en su representación por D. Daniel Alejandro Yepes Torres al no acreditar la misma en la forma prevista en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por lo que se confirma en todos sus términos la Resolución dictada por la Dirección General de Trabajo de fecha 21 de julio de 2005, que es firme en vía administrativa.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Trabajo y Política Social, sita en Avda. de la Fama, 3-5ª planta, Murcia, durante el plazo de diez días.

Asimismo, la sanción impuesta a la citada empresa podrá hacerse efectiva previa retirada de la correspondiente liquidación, en el Servicio Económico y de Contratación de la Consejería de Trabajo y Política Social, sito en Avda. de la Fama, n.º 3.- 4.ª planta 30006 Murcia, en el plazo establecido en el art. 25.1.b) del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el caso de sanciones no superiores a 60.000 €, o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, cuando la sanción supere la mencionada cantidad, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 8.2.b), 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia a 11 de octubre de 2006.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social,
Constantino Sotoca Carrascosa.

Consejería de Trabajo y Política Social

13572 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativo a Recurso de Alzada interpuesto por Etosa, S.A. contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200555121882 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a la mercantil Daniancar 2020, S.L., cuyo último domicilio conocido es C/ Los Pinos nº 9 Bloque 3 - 30100 Murcia que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 19 de mayo de 2006, Retrotraer el procedimiento

sancionador seguido en el expediente sancionador nº 200555121882 revocando la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 8 de febrero de 2006, al objeto de que se dicte nueva resolución una vez cumplimentado, con carácter previo, el trámite de audiencia a favor de la mercantil por término de ocho días con vista a lo actuado.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Trabajo y Política Social, sita en Avda. de la Fama, 3-5ª planta, Murcia, durante el plazo de diez días.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el caso de sanciones no superiores a 60.000 €, o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, cuando la sanción supere la mencionada cantidad, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 8.2.b), 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia a 11 de octubre de 2006.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social,
Constantino Sotoca Carrascosa

Consejería de Trabajo y Política Social

13579 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativo a recurso de alzada interpuesto por Construcciones Reforobras, S.L. contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200555120205 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a la mercantil Construcciones Reforobras, S.L., cuyo último domicilio conocido es C/ San Bartolomé, 13, C.P. 30530, - Cieza, (Murcia) que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 31 de marzo de 2006, Desestimar el recurso interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 1 de junio de

2005, confirmando la misma en todos sus términos por considerarla ajustada a Derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Trabajo y Política Social, sita en Avda. de la Fama, 3-5.ª planta, Murcia, durante el plazo de diez días.

Asimismo, la sanción impuesta a la citada empresa podrá hacerse efectiva previa retirada de la correspondiente liquidación, en el Servicio Económico y de Contratación de la Consejería de Trabajo y Política Social, sito en Avda. de la Fama, n.º 3.- 4.ª planta 30006 Murcia, en el plazo establecido en el art. 25.1.b) del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el caso de sanciones no superiores a 60.000 €, o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, cuando la sanción supere la mencionada cantidad, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 8.2.b), 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia a 10 de octubre de 2006.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social,
Constantino Sotoca Carrascosa.

Consejería de Trabajo y Política Social

13580 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativo a recurso de alzada interpuesto por Escofer Empresa Constructora, S.L. contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200555121568 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a la mercantil Constructora San José, S.L., cuyo último domicilio conocido es C/ Santa Catalina, nº 8 - 2.º Izda., C.P. 30004, - Murcia, como responsable solidaria, que

mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 4 de mayo de 2006, declarar el desistimiento de la empresa Escofer Empresa Constructora, S.L. de la interposición del recurso de alzada interpuesto en su representación por D. Jesús López Sánchez al no acreditar la misma en la forma prevista en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por lo que se confirma en todos sus términos la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 17 de noviembre de 2005, que es firme en vía administrativa.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Trabajo y Política Social, sita en Avda. de la Fama, 3-5.ª planta, Murcia, durante el plazo de diez días.

Asimismo, la sanción impuesta a la citada empresa podrá hacerse efectiva previa retirada de la correspondiente liquidación, en el Servicio Económico y de Contratación de la Consejería de Trabajo y Política Social, sito en Avda. de la Fama, n.º 3.- 4.ª planta 30006 Murcia, en el plazo establecido en el art. 25.1.b) del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el caso de sanciones no superiores a 60.000 euros, o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, cuando la sanción supere la mencionada cantidad, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 8.2.b), 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia, 10 de octubre de 2006.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social,
Constantino Sotoca Carrascosa.

Consejería de Trabajo y Política Social

13581 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativa a Recurso de Alzada interpuesto por la empresa Promociones Paco Rabadán, S.L. contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200555121616 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, modificada por la Ley, 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a la mercantil Pintura y Decoración Muñoz Flores, S.L., cuyo último domicilio conocido es C/ Mayor nº 123 – 30011 Los Dolores - Murcia, como empresa principal, que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 4 de mayo de 2006, desestimar el recurso formulado por la mercantil Promociones Paco Rabadán, S.L. contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 26 de enero de 2006, confirmando la misma en todos sus términos por considerarla ajustada a Derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Trabajo y Política Social, sita en Avda. de la Fama, 3-5ª planta, Murcia, durante el plazo de diez días.

Asimismo, las sanciones impuestas podrán hacerse efectivas previa retirada de la correspondiente liquidación, en el Servicio Económico y de Contratación de la Consejería de Trabajo y Política Social, sito en Avda. de la Fama, nº3.- 4ª planta 30006 Murcia, en el plazo establecido en el art. 25.1.b) del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el caso de sanciones no superiores a 60.000 €, o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, cuando la sanción supere la mencionada cantidad, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 8.2.b), 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia a 10 de octubre de 2006.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social,
Constantino Sotoca Carrascosa.

Consejería de Trabajo y Política Social

13582 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativo a Recurso de Alzada interpuesto por Ruiz Bernal, S.L. contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200555110129 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a la mercantil Ruiz Bernal, S.L., cuyo último domicilio conocido es Paraje el Charco, s/n, 30400, - Caravaca, Murcia que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 29 de marzo de 2006, declarar el desistimiento de la empresa Ruiz Bernal, S.L. De la interposición del recurso de alzada interpuesto en su representación por D. Manuel Ruiz Bernal, al no acreditar la misma en la forma prevista en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por lo que se confirma en todos sus términos la Resolución dictada por la Dirección General de Trabajo de fecha 2 de abril de 2004, que es firme en vía administrativa.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Trabajo y Política Social, sita en Avda. de la Fama, 3-5ª planta, Murcia, durante el plazo de diez días.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el caso de sanciones no superiores a 60.000 €, o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, cuando la sanción supere la mencionada cantidad, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 8.2.b), 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia, a 10 de octubre de 2006.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social,
Constantino Sotoca Carrascosa.

Consejería de Trabajo y Política Social

13583 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativo a Recurso de Alzada interpuesto por Pintura y Decoración Muñoz Flores, S.L. contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200555121616 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a

la mercantil Pintura y Decoración Muñoz Flores, S.L., cuyo último domicilio conocido es C/ Mayor, nº 123, 30011, Los Dolores - Murcia, que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 3 de mayo de 2006, declarar la inadmisibilidad por extemporáneo del recurso interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 26 de enero de 2006, no entrando por tanto a conocer sobre el fondo del asunto.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Trabajo y Política Social, sita en Avda. de la Fama, 3-5ª planta, Murcia, durante el plazo de diez días.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el caso de sanciones no superiores a 60.000 €, o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, cuando la sanción supere la mencionada cantidad, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 8.2.b), 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia a 10 de octubre de 2006.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social,
Constantino Sotoca Carrascosa.

Consejería de Trabajo y Política Social

13584 Notificación la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativo a recurso de alzada interpuesto por doña Isabel Fernández Martínez contra resolución dictada por la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia sobre denegación de Ayuda Económica a Personas Mayores para su atención en el medio familiar y comunitario.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a doña Isabel Fernández Martínez cuyo último domicilio conocido es Camino Vera, 41 Diputación Campillo 30800 Lorca (Murcia) que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se

ha dispuesto, en fecha 27 de julio de 2006, estimar el recurso interpuesto contra la Resolución de la Dirección del ISSORM de fecha 27 de marzo de 2006, por considerar procedente la concesión de la Ayuda Económica a Personas Mayores para su atención en el medio familiar y comunitario solicitada.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Trabajo y Política Social, sita en Avda. de la Fama, 3-5ª planta, Murcia, durante el plazo de diez días.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia, 9 de octubre de 2006.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Constantino Sotoca Carrascosa**.

Consejería de Trabajo y Política Social

13585 Edicto por el que se notifica al representante de los trabajadores de la empresa Reclutamiento Rápido Empresa de Trabajo Temporal, S.L., para emisión de informe, en procedimiento de oficio de extinción de autorización como empresa de trabajo temporal.

Intentada la notificación expresa a cada una de las empresas que abajo se relacionan, que iniciado procedimiento de oficio de extinción de la autorización como empresa de trabajo temporal, según lo dispuesto en el art. 2.5 de la Ley 14/1994 e intentada notificación a representante de los trabajadores para emisión de informe, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de lo establecido en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se significa a las mismas que los expedientes relacionados se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección Empresas de Trabajo Temporal y Convenios) de la Consejería de Trabajo y Política Social, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, 3.

Expediente: 30/0012/98

Empresa: Sr. Representante de los trabajadores de Reclutamiento Rápido Empresa de Trabajo Temporal, S.L.

Localidad: Santomera

Comunicándose que, a tenor de lo dispuesto en el art. 2.5 de la Ley 14/1994, por la que se regulan las empresas de trabajo temporal, se le otorga un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a esta publicación, para la presentación de informe. Asimismo, se comunica, que de no comparecer la persona cuya acreditación figura en el expediente, el compareciente habrá de acreditar su representación por cualquier medio válido en derecho.

Se informa que, de ser la titular del acta, persona jurídica, ha de acreditar la representación legal de la empresa la persona física que la ostente, mediante cualquier medio válido en derecho, adjuntando en su comparecencia, documento compulsado ante la Administración Pública o fedatario público, según lo dispuesto en el art. 32.3 y 4 de la Ley 30/92 de 26-11, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero. Advirtiéndose que transcurridos los plazos indicados, continuará el procedimiento iniciado.

Murcia, 4 de octubre de 2006.—El Director General de Trabajo, **Francisco Moreno García**.

Consejería de Trabajo y Política Social

13586 Edicto por el que se notifican diversos requerimientos de acreditación contra actas de infracción.

Intentada la notificación expresa a cada una de las empresas que abajo se relacionan de los requerimientos de acreditación de la representación legal de la empresa, relativos a actas de infracción, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de lo establecido en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se significa a las mismas que los expedientes sancionadores relacionados se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección de Sanciones y Recursos) de la Consejería de Trabajo y Política Social, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, 3.

Expediente	Acta	Empresa	Localidad	Sanción
200655110653	865/06	Widman, S.L.	Lorca	3.000,00 euros.
2006551110336	1428/06	Barandillas Soriano, S.L.	Yecla	6.010,08 euros.
200655110824	1066/06	Construcciones Marro, S.L.	Murcia	3.000,00 euros.

Comunicándose que ha de acreditar la representación legal de la empresa en el escrito de alegaciones formulado mediante cualquier medio válido en derecho, adjuntando documento compulsado ante la Administración Pública o fedatario público en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a esta publicación, según lo dispuesto en el art. 32.3 y 4 de la ley 30/92 de 26-11, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la ley 4/99, de 13 de enero. Advirtiéndose que de no subsanar el requisito de forma observado, se entenderá desistido de su solicitud.

Murcia, 28 de septiembre de 2006.—El Director General de Trabajo, **Francisco Moreno García**.

Consejería de Trabajo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

13569 Edicto por el que se notifica la Resoluciones de la Dirección del ISSORM, relativas a las ayudas y prestaciones cuyos interesados se indican en la relación adjunta.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5, de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14 de enero), y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes por dos veces, sin que ésta haya sido posible, se expone mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados y procedimientos se especifican en la relación adjunta.

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo Consumo y Política Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho Recurso en el Registro General del ISSORM.

Dichos expedientes obran en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del ISSORM (Servicio de Prestaciones Económicas) situada en C/ Ronda de Levante n.º 16 - Murcia.

Murcia, 3 de octubre de 2006.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

AYUDAS INDIVIDUALIZADAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Nombre y apellidos	NIF	Domicilio	N.º Expte	Tipo-fecha resolución	Municipio
HERNANDEZ CABALLERO, ISABEL	48398194F	C/ LA GLORIA, 8 - 6ºB. MURCIA	810/06	DENEGACIÓN 20/06/06	MURCIA
BUENDIA RAMOS, FRANCISCA	22326987J	C/ POETA CANO PATO, 2 - 5º O. MURCIA	342/06	DENEGACIÓN 20/06/06	MURCIA
LINARES AYALA, MARIA DEL MAR	23299954B	ALAMEDA DE LOS TRISTES, 2 - 3º ESC.2º E. LORCA	57/06	DENEGACIÓN 08/06/06	LORCA
ALEMAN REINA, ANTONIA	22216273K	C/ PAULINO TORRES, 15, 5ºC. MURCIA	1556/06	DENEGACIÓN 27/07/06	MURCIA
MARTINEZ MENDOZA, DOLORES	74352188L	C/ ALAMEDA SAN ANTON, 15 - 1ºC. CARTAGENA	1239/06	DENEGACIÓN 27/06/06	CARTAGENA
EGEA MARIN, VALENTINA	22827909H	C/ ALCALDE VALENTIN ARRONIZ, 23 - VIRGEN DE LA CARIDAD. CARTAGENA	1830/06	FALLECIDO 17/07/06	CARTAGENA
ALVAREZ GARCIA, RICARDO	27483855M	AVDA. DEL REINO, 34, 1º. BENIEL.	1552/06	DENEGACIÓN 27/07/06	BENIEL
MATEOS SANCHEZ, SEBASTIAN	74343907H	CTRA DE LA FUENSANTA, 148 - B.J. PATIÑO. MURCIA	1201/06	DENEGACIÓN 27/06/06	MURCIA
GARCIA MORENO, FRANCISCA	50683825J	RINCON DE MERINO, 105. ALJUCER. MURCIA	1120/06	DENEGACIÓN 20/06/06	MURCIA
FRUTOS CÁNOVAS, JOSEFA	22474726T	C/ TROVERO MIGUEL MARIN, 1 - 3º. ALCANTARILLA	64/05	CONCESIÓN 29/11/05	ALCANTARILLA
ALMAIDA FUENTES, ANTONIA	22256789B	C/ LA CRUZ, 13. TORRES DE COTILLAS	192/05	CONCESIÓN 20/10/05	TORRES DE COTILLAS
JIMENEZ ARMIJO, MARIA ANGELES	23055544E	C/ SALAMANCA, 8 B.J. CARTAGENA	1710/05	CONCESIÓN 11/11/05	CARTAGENA
SANCHEZ FERNANDEZ, CARMEN	22308571C	C/ LA HUERTA, 1º A, 1ºC. LLANO DE BRUJAS. MURCIA	1257/06	DENEGACIÓN 27/06/06	MURCIA
DIAZ GARCIA, JOSE	22391071L	C/ JUAN DE LA CIERVA, 10, 4º B. MURCIA	1473/06	DENEGACIÓN 18/07/06	MURCIA
GARCIA MORALES, FRANCISCA PILAR	23287443N	C/ LA REINA, 16. PUERTO LUMBRERAS	1470/06	DENEGACIÓN 18/07/06	PUERTO LUMBRERAS
DE LA OSSA GUILLEN, GINESA	77724631H	C/ PARAJE DEL SECO, 9. CEHEGIN	1420/06	DENEGACIÓN 11/07/06	CEHEGIN
GUERRERO SANCHEZ-GUERRERO, ELENA	48485069B	ALAMEDA DE CAPUCHINOS, 6 - 2º F. MURCIA	1398/06	DENEGACIÓN 24/07/06	MURCIA

Nombre y apellidos	NIF	Domicilio	N.º Expte	Tipo-fecha resolución	Municipio
CELDRAN MOÑOINO, FRANCISCO	22347373K	C/ MONTE, 43. TORREAGÜERA. MURCIA	1365/06	DENEGACIÓN 11/07/06	MURCIA
GIL ALCAZAR, JOSE MARIA	22398745B	C/ COSTA CÁLIDA, 31 - LA ALCAYNA. MOLINA DE SEGURA	835/06	DENEGACIÓN 22/06/06	MOLINA DE SEGURA
CARRASCO CARRASCO, LUCIA	23147570W	C/ CICLISTA JULIAN HERNANDEZ, 26 - 4ª. AGUILAS	833/06	DENEGACIÓN 20/06/06	AGUILAS
RUIZ SERRANO, JOSE MARIA	29068229R	C/ SAN ISIDRO, 58. YECLA	653/06	DENEGACIÓN 20/06/06	YECLA
NICOLAS PASTOR, MARIA	22400110L	Bº LOS CLETOS, 45 - LA MATANZA. SANTOMERA	608/06	DENEGACIÓN 20/06/06	SANTOMERA
LOPEZ MONTESINOS, JUANA	22864952P	C/ BADAJOZ, 32. BDA. CUATRO SANTOS. CARTAGENA	579/06	DENEGACIÓN 16/06/06	CARTAGENA
CHAVES GONZALEZ, Mª CARMEN	23736634J	AVDA. MURCIA, 4, 3º B. CARTAGENA	499/06	DENEGACIÓN 16/06/06	CARTAGENA
PEREZ GARCIA, MARIA SALUD	22395105M	C/ ESPERANZA, ED. SAN VALENTIN, 4, 2ª. LA ALBERCA. MURCIA	472/06	DENEGACIÓN 16/06/06	MURCIA
FENOLLAR EULOGIO, MILAGROS	22788828Z	C/ HUERTA DE MURCIA, 1 - 14B. CARTAGENA	389/06	DENEGACIÓN 16/06/06	CARTAGENA
BRAVO ROS, MATIAS	40120679P	C/ TIRSO DE MOLINA, 26. TORRES DE COTILLAS	621/06	DENEGACIÓN 20/06/06	TORRES DE COTILLAS
GIMENEZ LUCAS, MARIA JOSE	27472544X	C/ JUAN GUERRERO RUIZ, 2, 4º - IZD. MURCIA	688/06	DENEGACIÓN 20/06/06	MURCIA
ROJO GARCIA, CARMEN	41307085M	C/ OLMO, 3. ARCHENA	857/06	DENEGACIÓN 20/06/06	ARCHENA
LOZANO MESEGUER, CONSUELO	74273260G	AVDA. DE MADRID, 61. MOLINA DE SEGURA	1101/06	DENEGACIÓN 20/06/06	MOLINA DE SEGURA

AYUDA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN DE CIRCUNSTANCIAS DE CARÁCTER EXCEPCIONAL

Nombre y apellidos	NIF	Domicilio	N.º Expte	Tipo-fecha resolución	Municipio
FERNANDEZ MARIN, ISABEL	34822371A	PLZA. LOS MADROÑOS, 1 - 3º IZDA. EL PALMAR. MURCIA	63/06	DENEGACIÓN 17/07/06	MURCIA
DIAZ MARTINEZ, ENCARNACIÓN	22433304R	PLZA. LAS PALMERAS, 1 - ESC. 5 - B.J. B. MURCIA	71/06	DENEGACIÓN 28/06/06	MURCIA
RAMIREZ SILVA, SALVADOR	31282665C	C/ ALGABA NAVARRO, 7. SAN ANTON. CARTAGENA	34/06	DENEGACIÓN 28/06/06	CARTAGENA

AYUDA ECONÓMICA A PERSONAS MAYORES

Nombre y apellidos	NIF	Domicilio	N.º Expte	Tipo-fecha resolución	Municipio
NICOLAS GONZALEZ, JOSE	22396685K	C/ LOS LUCAS, 20. CASILLAS. MURCIA	1836/06	DENEGACIÓN 28/07/06	MURCIA
SANCHEZ GONZALEZ, MIGUEL	2191209P	CTRA. ABANILLA, 121 - LA MATANZA. SANTOMERA	1408/06	DENEGACIÓN 19/07/06	SANTOMERA
PEREZ MARTINEZ, PASCUAL	22281752L	C/ JUANA VALERA, 7. YECLA	1384/06	DENEGACIÓN 19/07/06	YECLA
HIDALGO MARTINEZ, DOLORES	22150809S	C/ DR. JESUS QUESADA, 6 - 3ºB. MURCIA	1900/06	DENEGACIÓN 28/07/06	MURCIA
BEFAN MARTINEZ, RICARDO	22286358W	C/ DE LA CRUZ, 25. ALCANTARILLA	1138/06	DENEGACIÓN 20/06/06	ALCANTARILLA
MORENO LOPEZ, CARMEN	74260100T	C/ VICTOR MORELL, 4 - 1º. ALGEZARES. MURCIA	2602/06	DENEGACIÓN 28/07/06	MURCIA
NOVA GIMENEZ, AMALIA	74470976N	C/ RAFAEL TEJEO, 24 - 2º. CARAVACA DE LA CRUZ	426/06	DENEGACIÓN 20/06/06	CARAVACA DE LA CRUZ
CANOVAS PONCE, ANTONIO	22332828N	C/ FLORIDABLANCA. EDF. FLECHA, 12, A. MURCIA	1243/06	DENEGACIÓN 20/06/06	MURCIA
ORTEGA MARTINEZ, FRANCISCO	22291934N	C/ CRUZ DE PIEDRA, 5 - 1º. YECLA	1179/06	DENEGACIÓN 20/06/06	YECLA
TRENTA MARTINEZ, JUAN	23082033S	CMNO. FELI. BZ. 10B. CAZALLA. LORCA	521/06	DENEGACIÓN 20/06/06	LORCA
GARCIA MARTINEZ, EUSEBIO	23134964T	C/ RAFAEL TEJEO 24, 2º. CARAVACA DE LA CRUZ	427/06	DENEGACIÓN 20/06/06	CARAVACA DE LA CRUZ
HERRERO MORENO, VICENTA	22238123K	C/ DUQUE, 53. JUMILLA	1205/06	DENEGACIÓN 21/06/06	JUMILLA
CAMPILLO BELMONTE, ISABEL	74259727H	CTRA. DEL PALMAR, 73. MURCIA	1796/06	DENEGACIÓN 28/07/06	MURCIA
ARAGON ROS, ANA MAXIMA	23216436Y	CMN. DEL PINTAO. DIP TERCIA. LORCA	2222/06	DENEGACIÓN 28/07/06	LORCA
GUARDIOLA CARRILLO, VISITACIÓN	22352992M	C/ JOSE MARIN CAMACHO, 73 - B.J. IZDO. CIEZA	1947/06	DENEGACIÓN 28/07/06	CIEZA

AYUDA PERIÓDICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Nombre y apellidos	NIF	Domicilio	N.º Expte	Tipo-fecha resolución	Municipio
GALVEZ BELMONTE, JOSEFA	22392464D	CMNO HONDO, 67. MURCIA	528/02	EXTINCIÓN-INICIO 11/04/06	MURCIA
MARIN BARCELO, MARIA	22329542S	C/ TRANSFORMADOR, 14. LOS RAMOS. MURCIA	291/06	DENEGACIÓN 26/07/06	MURCIA
CLARASO TORTOSA, MARTA	46003312T	C/ ALFONSO X EL SABIO, 34, 1º D. CARTAGENA	254/06	DENEGACIÓN 20/06/06	CARTAGENA
MOYA MARTINEZ, JUAN	38615468D	C/ SANTA GEMA, 9. LIBRILLA	211/05	EXTINCIÓN 11/07/06	LIBRILLA

INGRESO MÍNIMO DE INSERCIÓN

Nombre y apellidos	NIF	Domicilio	N.º Expte	Tipo-fecha resolución	Municipio
RIOS MARTINEZ, ROSA MARIA	77504235P	AVDA. CARRIL, 25 - 9º B. ARCHENA	32/06	DESISTIMIENTO 09/05/06	ARCHENA
GUILLAMON YEPES, GREGORIO	27486015A	C/ RAMBLA, 40. RICOTE	144/05	EXTINCIÓN 10/05/06	RICOTE
GIMENEZ LIARTE, ANTONIO	22912063S	C/ HUERTA AGUILAR, 13. SANTA LUCIA. CARTAGENA	363/02	EXTINCIÓN 10/05/06	CARTAGENA

AYUDA ECONÓMICA A PERSONAS MAYORES PARA SU ATENCIÓN EN EL MEDIO FAMILIAR Y COMUNITARIO

Nombre y apellidos	NIF	Domicilio	N.º Expte	Tipo-fecha resolución	Municipio
DATO PAEZ, ROSA MARIA	48430061L	C/ CAMILO JOSE CELA, 14. B.J. MULA	403/03	MANTENER 10/03/06	MULA
GARCIA BUITRAGO, ANTONIO	77516687V	C/ ROSALEDA, 3. MULA	280/04	MANTENER 26/04/06	MULA
HERNANDEZ INIESTA, ANA MARIA	22424641D	C/ SAN MARTIN DE PORRES, 2. LIBRILLA	153/06	DENEGACIÓN 23/06/06	LIBRILLA
ROMERO ANDREO, MARIA JOSEFA	23204011R	C/ LA MONJA, 63. TOTANA	15/04	EXTINCIÓN 10/07/06	TOTANA

AYUDA NO PERIÓDICA DE INSERCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL

Nombre y apellidos	NIF	Domicilio	N.º Expte	Tipo-fecha resolución	Municipio
LOPEZ RUIZ, MARIA DEL CARMEN	23284714C	C/ VERONICA, 26. LIBRILLA	1064/06	DENEGACIÓN 28/06/06	LIBRILLA

Consejería de Industria y Medio Ambiente

13587 Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador seguido por la Dirección General de Calidad Ambiental.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992:, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de D.ª M.ª del Pilar Gimeno Mellado, que por esta Dirección General de Calidad Ambiental se le está tramitando expediente sancionador número 99/06, habiéndose dictado los siguientes documentos que se transcriben a continuación:

Propuesta de expediente sancionador

Visto el expediente núm. 99/06 seguido a D.ª María del Pilar Gimeno Mellado N.I.F.: 23125435-Q Domicilio: Avenida Juan Carlos I n.º 27, Edificio Avenida 6.º D 30800 Lorca (Murcia) .

Antecedentes de hecho

Visto: Denuncia del SEPRONA de Lorca de fecha 01-04-06, con n.º de Registro de salida 97/2006, y la documentación adjunta consistente en Reportaje fotográfico formado por 12 fotografías blanco y negro y leyenda explicativa. Anexo I: consistente en seis fotografías aéreas de la parcela 400 del polígono 11 de Lorca y Anexo II conformado con la documentación aportada por D. Francisco Carrasco.

Denuncia del SEPRONA de Lorca de fecha 01-04-06, con n.º de Registro de salida 103/2006, y la documentación adjunta consistente en Reportaje fotográfico formado por 2 fotografías blanco y negro y leyenda explicativa.

Providencia de iniciación del Ilmo. Sr. Director General de Calidad Ambiental, de fecha 22-05-06

Documento Acusatorio único de 22 de mayo de 2006.

Alegaciones de Dña. M.ª del Pilar Gimeno Mellado de 20 de junio de 2006.

Ratificación de los agentes del SEPRONA y complemento de información de 4 de julio de 2006

Hechos: Lugar: Paraje «cortijos», Dip. Purias, Coordenadas UTM 620389; 4159617.

Fecha: 01-04-06

La presente denuncia es como consecuencia de haber recibido en estas dependencias llamada anónima, denunciando el vertido de residuos y el relleno del terreno e invasión de una rambla, que se estaba realizando en la zona mencionada.

La Fuerza actuante se persona en el lugar, observando que sobre una extensión de unos 1.954 m2 sito en la parcela 400 del polígono 111, Dip. Purias, del término municipal de Lorca (Mu), se está invadiendo una rambla la cual se encuentra cubierta por vegetación típica de monte bajo como Retama común (R.Sphaerocarpa), Esparto (Stipa officinalis), Esparraguera silvestre (Asparagus officinalis), Albaida (Anthyllis cytosoides), Tarray (Tamarix gallica L.) la cual queda sepultada bajo la tierra y escombros arrojados mediante el vertido de mencionados residuos inertes procedentes de la construcción de una piscina, mezclado con otros residuos, pudiendo comprobar que en el lugar se pueden apreciar varios acopios de escombros procedentes de derribos, así como algunos tubos de PVC, maderas, cuatro (4) televisores viejos, una (1) batería de vehículo usada, una (1) lavadora y hierros, todo ello con el fin de rellenar la orografía barrancosa que existen en la zona de manera que el terreno quede hecho una explanada.

A las 13,00h en el momento en el que la Patrulla en servicio, se encontraba observando dicho relleno in situ, se persona en el lugar D. Sebastián Parra Paredes (23.253.658-Z), nacido el 25-10-1.973, con domicilio en Carretera de Águilas, Dip. Campillo n.º 224 de Lorca (Mu), el cual conducía un camión, marca Volvo con placa de matrícula MU-0196-BY, cargado de tierra y piedras, manifestando dicho conductor, que trabaja

para la empresa Materiales de Construcción Sebas y José, S.L., con C.I.F. B-30450431, con razón social en Carretera de Pulpí, S/N, de la Dip. de Purias, Lorca, con números de teléfono 968.48.20.16 y 627.43.56.70, siendo su Gerente D. Matías Parra Sánchez (23.165.391-K), nacido el 25-4-1945, con domicilio en Carretera de Águilas, Dip. Campillo N.º 224 de Lorca (Mu), así como su intención de descargar en el lugar de los hechos la tierra y piedras que transporta y que estos son procedentes de la realización de un agujero practicado en el terreno para la construcción de una piscina en terreno propiedad de otra persona y que el propietario de la parcela D. Francisco Carrasco, le ha dado permiso para poder tirarlos en mencionado lugar a fin de rellenar dicho terreno, cosa que hace. Acto seguido se le invita a mencionado conductor a que muestre la autorización para el transporte de residuos inertes perteneciente al camión que conducía, manifestando que carece de dicha autorización, que lo único que tiene es la tarjeta de transportes de mencionado vehículo a parte de la correspondiente documentación para la legal circulación por carretera (Permiso de Circulación, Certificado de Características y Seguro Obligatorio del vehículo).

Preguntado por el titular del terreno, manifiesta que el propietario del terreno es D. Francisco Carrasco, e indica que este tiene una casa a escasos treinta metros (30m.) del lugar donde se estaba realizando la explanación. Quien manifiesta que el terreno afectado por la explanación, es propiedad de su madre Dña. María del Pilar Gimeno Mellado. Se le pregunta para que indique donde reside su madre a fin de invitar a esta a que muestre las autorizaciones de que dispone para poder realizar el relleno y explanación de terreno así como para la invasión de la rambla y como consecuencia de esto, la vegetación existente en el lugar queda sepultada bajo los residuos, manifestando el dicente que su madre carece de todo tipo de autorizaciones ya que el terreno es propiedad privada y que hace unos 25 años aproximadamente se extrajo la tierra del mismo lugar donde se está rellenando ahora con el fin de construir un pantano de riego y que una vez desaparecida la necesidad de disponer de dicho pantano, lo que se está haciendo es que con la misma tierra del pantano, volver a rellenar el terreno así como autorizar a la empresa SEBAS Y JOSE S.L., para que arroje tierra en el lugar, con el fin de poder rellenar y allanar el terreno con la intención de venderlo posteriormente.

En fecha 22-05-2006, fue dictado el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador de referencia, con indicación de los hechos imputados. Asimismo, se puso en conocimiento del presunto responsable la identidad de la autoridad competente para imponer la sanción y la del Instructor y Secretario, en su caso, con indicación del régimen de recusación de los mismos.

En fecha 22-5-2006, fue dictado Documento Acusatorio Único con expresión de las infracciones que podrían constituir y las posibles sanciones a imponer.

Con fecha 20 de junio de 2006, sólo la interesada M.ª del Pilar Gimeno Mellado presentó, en plazo, escrito de alegaciones al Documento Acusatorio Único, en el que, en síntesis, alega:

- Es de avanzada edad y desconocía el relleno del inservible pantano de la parcela.

- La autorización de su hijo a la mercantil también imputada fue para que rellenara la parte inferior con tierra de excavaciones, no para otro tipo de vertido. No ha vertido, ni su hijo tampoco, por lo que no es responsable de vertidos que la mercantil denunciada o vecinos de lugar hayan realizado, aunque ha ordenado su inmediata retirada.

- Desconocía los hechos, igual que su hijo, sin que haya prueba de su responsabilidad en los mismos, ya que ello no puede extraerse de la comprobación del vertido del camión señalado en la denuncia.

Fundamentos de derecho

Competencia. En atención a lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia y los Decretos 21/2001, de 9 de marzo, y 73/2003 y 124/2003, ambos de 11 de julio, también de esta Comunidad Autónoma, el órgano competente para resolver este procedimiento sancionador será el siguiente en función del carácter de la infracción y de la cuantía de la multa:

- El Director General de Calidad Ambiental si se consideran infracciones leves o graves, o si se sobresee el expediente.

- El Consejero de Industria y Medio Ambiente si se consideran infracciones muy graves cuya multa no exceda de 150.253,02 Euros (25.000.000 Pts).

- El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma si se consideran infracciones muy graves cuya multa sobrepase los 150.253,02 Euros (25.000.000 Pts).

Normativa aplicable: Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia; Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Real Decreto 1398/1993, de 4 de Agosto; Ley 10/1998, de 21 de Abril, de Residuos.

- Ponderación de alegaciones: La edad no es exigente para que exista o no responsabilidad administrativa, por otra parte se reconoce que en su nombre se ha autorizado que se efectúen los vertidos, al menos de tierras y piedras de excavaciones, que tienen la consideración de residuo con código LER 17 05 04 según la Orden MAM/304/2002, luego no puede alegar desconocimiento.

Aunque ni ella ni su hijo realizaran los vertidos, lo cierto es que ni ha retirado los residuos, ni se ha opuesto a los mismos, al contrario, se ha beneficiado de ellos para la explanación, realizando funciones reservadas a gestores de residuos, aceptando la entrega

de residuos en sus terrenos, no limitándose la actuación al anterior pantano sino a toda la parcela y alrededores, poniendo a disposición de la mercantil sus terrenos para los vertidos, lo que supone una colaboración mutua en la comisión de la infracción, con responsabilidad solidaria en la misma por ambos imputados, aunque, en realidad, viendo la actuación de cada uno y los hechos, no es la infracción inicialmente imputada la procedente, sino la del art. 34.3.k. de la Ley de Residuos («la entrega, venta, o cesión de residuos no peligrosos a personas físicas o jurídicas distintas de las señaladas en esta Ley, así como la aceptación de los mismos en condiciones distintas de las que aparezcan en las correspondientes autorizaciones o en las normas establecidas en esta Ley»), en relación con el art. 32.2.b. de dicha Ley («la responsabilidad será solidaria cuando el poseedor o el gestor de los residuos los entregue a persona física o jurídica distinta de las señaladas en esta Ley»), puesto que no se han entregado los residuos a gestor autorizado.

Se dan por probados los hechos descritos.

La prueba existente en este expediente consistente en la denuncia formulada por el Seprona y la ratificación en la misma, constituye prueba suficiente que acredita la comisión de los hechos.

Infracciones.

1.- Art. 34.3.k) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos (Infracción grave). «La entrega, venta o cesión de residuos no peligrosos a personas físicas o jurídicas distintas de las señaladas en esta Ley, así como la aceptación de los mismos en condiciones distintas de las que aparezcan en las correspondientes autorizaciones o en las normas establecidas en esta Ley.»

De dicha infracción se consideran responsables solidarios, conforme establece el artículo el artículo 32 de la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos, a Materiales de Construcción Sebas y José, S.L., y Dña. María del Pilar Gimeno Mellado. Al entregar el productor los residuos a persona física o jurídica distinta de las señaladas en esta Ley (gestor autorizado).

Responsable.

De la mencionada infracción se considera presunto responsable a Gimeno Mellado, María del Pilar y Materiales de Construcción Sebas y José, S.L., solidariamente.

Propuesta de resolución:

1. Sanciones. A la vista de lo actuado en el expediente, se propone imponer a Materiales de Construcción Sebas y José, S.L. y Dña María del Pilar Gimeno Mellado, solidariamente:

Multa de tres mil euros (3.000 €), como responsables de la infracciones que se señalan en el apartado de los Fundamentos Jurídicos, en virtud del artículo 35.1.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos (Sanción para infracciones graves). «Multa

desde 601,02 hasta 30.050,61 euros (desde 100.001 hasta 5.000.000 de pesetas), excepto en los residuos peligrosos, que será desde 6010,13 hasta 300.506,05 euros (desde 1.000.001 hasta 50.000.000 de pesetas)».

Sanción que se considera adecuada atendiendo a las circunstancias de los responsables (uno de ellos mercantil que desarrolla esa actividad), el beneficio obtenido (ambos evitan el cumplimiento de la normativa de residuos, evitando los gastos que ello puede conllevar) y, especialmente, el daño causado al medio ambiente (art. 35.2 de la Ley 10/1998).

Los infractores deberá realizar las actuaciones administrativas precisas para acomodar su actividad a la normativa vigente en materia de medio ambiente.

Con independencia de la sanción, el infractor debe reponer la situación alterada por el mismo a su estado originario. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 67.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, de no repararse el daño causado, la Administración procederá a la imposición de multas coercitivas sucesivas hasta 300,5 Euros cada una o, en su caso, a la ejecución subsidiaria en la forma establecida en las normas del procedimiento administrativo común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79.3 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, la empresa que haya sido sancionada, por faltas graves o muy graves, no podrá contratar con las administraciones públicas hasta no haber aplicado las medidas correctoras y/o haber satisfecho la sanción. En Murcia, a 23 de agosto de 2006. Fdo. La Instructora Isabel A. Navarro Artero.

Notificación:

Le notifico la presente propuesta de resolución con indicación de que:

· A partir de este momento podrá acceder al contenido del expediente depositado en estas dependencias administrativas, pudiendo obtener copias de los documentos obrantes en el mismo al amparo de lo establecido en el artículo 3.1 RD 1398/1993, concediéndosele un plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

· Se acompaña como anexo una relación de los documentos obrantes en el expediente sancionador de referencia.

· Se le recuerda a la empresa la obligación, en el caso de que exista representación legal de los trabajadores, de comunicar la presente propuesta de sanción a los efectos del Art. 57 de la Ley 1/95, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Anexo

Se reseñan a continuación los documentos obrantes en el expediente:

· Denuncia del Seprona de Lorca de fecha 01-04-06, con n.º de Registro de salida 97/2006, y la documentación adjunta consistente en Reportaje fotográfico formado por 12 fotografías blanco y negro y leyenda explicativa. Anexo I: consistente en seis fotografías aéreas de la parcela 400 del polígono 11 de Lorca y Anexo II conformado con la documentación aportada por D. Francisco Carrasco.

· Denuncia del Seprona de Lorca de fecha 01-04-06, con n.º de Registro de Salida 103/2006, y la documentación adjunta consistente en Reportaje fotográfico formado por 2 fotografías blanco y negro y leyenda explicativa.

· Providencia de iniciación del Ilmo. Sr. Director General de Calidad Ambiental, de fecha 22-05-06

· Documento Acusatorio Único de 22 de mayo de 2006

· Oficio de 27 de junio de 2006 instando la ratificación de los agentes denunciados.

· Ratificación de los agentes del Seprona y complemento de información de 4 de julio de 2006

Le notifico la presente resolución, para su debido conocimiento y efectos. Murcia, a 23 de agosto de 2006. Fdo. La Secretaria Juana Romero López.

En Murcia a 3 de octubre de 2006.—La Instructora, **Isabel A. Navarro Artero**.

—

Consejería de Industria y Medio Ambiente

13588 Edicto de notificación de resolución de expediente sancionador 3C05PS0312.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la

Resolución del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo recurrir en Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria y Medio Ambiente.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular recurso de alzada, la Resolución sancionadora devendrá firme y podrá hacerse efectiva por los medios legales previstos, previa notificación de la liquidación correspondiente.

- Expediente: 3C05PS0312

- Presunto responsable: Investigación y Diseño Saura, S.L.

- Último domicilio: Avda. Pintor Portela, 58 - 30.203 Cartagena (Murcia)

- Normas infringidas:

- Realizar una instalación sujeta al cumplimiento de la ITC MI-IPO4, incumpliendo el artículo 15 de la misma.

- Realizar una instalación sujeta al cumplimiento de la ITC MI-IPO4, incumpliendo el artículo 28 de la misma.

- Sanción: 1.000 euros.

Murcia, 27 de septiembre de 2006.—El Director General de Industria Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Social

13589 Recurso suplicación 0000883/2006.

N.I.G: 30030 34 4 2006 0100900, Modelo: 46530

Tipo y n.º de recurso: Recurso suplicación
0000883/2006

Materia: Accidente

Recurrente: Luis Cano Morcillo

Recurrido: Ibermutuamur, T.G.S.S., I.N.S.S., S.A.T.
Los Cibeles, Pavimentos del Sureste S.A.

Juzgado de origen/Autos: Juzgado de lo Social número Seis de Murcia de Demanda 0000784/2005

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria Judicial
del Tribunal Superior de Justicia-Sala de lo Social
de Murcia.

Hago saber: En las actuaciones a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante de los autos número recurso suplicación 0000883/2006 de Murcia promovidos por don Luis Cano Morcillo contra Ibermutuamur, T.G.S.S., I.N.S.S., S.A.T. Los Cibeles, Pavimentos Del Sureste, S.A., sobre accidente, con fecha se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallo

En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por don Luis Cano Morcillo, contra la sentencia número 68/2006 del Juzgado de lo Social número 6 de Murcia, de fecha 1 de marzo, dictada en proceso número 784/2005, sobre accidente de trabajo, y entablado por don Luis Cano Morcillo frente a SAT Los Cibeles; Pavimentos del Sureste SA; Mutua Ibermutuamur; Instituto Nacional de la Seguridad Social; Tesorería General de la Seguridad Social y confirmar, como confirmamos, el pronunciamiento de instancia.

Dese a los depósitos, si los hubiera, el destino legal.

Procédase a la publicación del fallo de la resolución citada.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a Pavimentos del Sureste S.A., en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Murcia a cinco octubre de dos mil seis.—La Secretaria Judicial, M.ª Ángeles Arteaga García.

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Social

13590 Recurso suplicación 0000808/2006.

N.I.G: 30030 34 4 2006 0100827, Modelo: 46530

Tipo y n.º de recurso: Recurso suplicación
0000808/2006

Materia: Reclamación cantidad

Recurrente: I.N.S.S.

Recurrido: Paquetería Santomera. S.L., Fraternidad-Muprespa, Encarnación Cabezas Martínez.

Juzgado de Origen/Autos: Juzgado de lo Social número Siete de Murcia de demanda 0000768/2005

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria Judicial
del Tribunal Superior de Justicia-Sala de lo Social
de Murcia.

Hago saber: En las actuaciones a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante de los autos número recurso suplicación 0000808/2006 de Murcia promovidos por el I.N.S.S. contra Paquetería Santomera S.L., Fraternidad-Muprespa, Encarnación Cabezas Martínez, sobre reclamación cantidad, con fecha 26-06-2006 se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallo

En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Que estimando el recurso interpuesto por el Instituto Nacional de la Seguridad Social debemos revocar y revocamos la sentencia de instancia sólo en lo referente a la responsabilidad declarada de forma subsidiaria del INSS, en caso de insolvencia de la empresa, de la que es absuelto. Manteniendo el resto de la mencionada resolución judicial, en sus propios términos.

Procédase a la publicación del fallo de la resolución citada.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artº 9 de la Ley de Procedimiento laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a Paquetería Santomera, S.L., en ignorado paradero, pide el presente edicto en Murcia a veintiséis de septiembre de dos mil seis.—La Secretaria Judicial, M.ª Ángeles Arteaga García.

De lo Social número Uno de Cartagena

13597 N.º Autos: Demanda 960/2005.

N.I.G.: 30016 4 0101054/2005.

Materia: Ordinario.

Demandante: Sergio Merlo Merlo.

Demandados: Borja Rodríguez Gómez, Construcciones y Promociones Roldanmur, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 960/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Sergio Merlo Merlo contra la empresa Borja Rodríguez Gómez, Construcciones y Promociones Roldanmur, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia de fecha 10/05/06, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Que estimando la demanda interpuesta por don Sergio Merlo Merlo, condeno solidariamente a las empresas Borja Rodríguez Gómez y Construcciones y Promociones Roldanmur S.L., a pagar al demandante la cantidad de mil cincuenta y ocho euros con cuarenta y nueve céntimos (1.058,49 euros), más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Borja Rodríguez Gómez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 11 de octubre de 2006.—El/La Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

13591 Autos 437/06.

N.º Autos: 437/06

Materia: Cantidad

Demandante: José Luis Moreno García

Demandado: Encarnación Fernández Moreno y Fogasa

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena

Hago saber: Que en los autos núm. 437/06 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José Luis Moreno García contra la empresa Encarnación Fernández Moreno y Fogasa, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución cuyo tenor literal refiere:

Que estimo la demanda interpuesta por don José Luis Moreno García contra la empresa «Encarnación Fernández Moreno» y condeno a esta última a abonar al demandante la cantidad de cuatro mil setecientas noventa y nueve euros con noventa y nueve céntimos (4.799,99 euros) más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente sentencia.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo De Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Se hace saber a las partes que contra la presente cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del T.S.J.M. en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de su notificación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a Encarnación Fernández Moreno en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Cartagena a seis de octubre de dos mil seis.

La Secretario Judicial, Asunción Castaño Penalva.

Instrucción número Cinco de Murcia

13595 Juicio de Faltas n.º 59/2006.

Doña Carolina Carbonell Arroyo, Secretaría del Juzgado de Instrucción número Cinco de Murcia, por el presente participo:

Que en el Juicio de Faltas n.º 59/2006 se ha dictado Sentencia con fecha 17 de enero de 2006, cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

«Visto por mí, Ilma. Sra. doña Isabel María Carrillo Sáez, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número cinco de Murcia y su Partido, el presente Juicio Intermediario de Faltas n.º 59/06 seguido por amenazas, habiendo sido partes, además del Ministerio Fiscal: como denunciante Abelaziz Abedllaoui y como denunciado Dahou Mokhtar, quien no compareció,...»

Fallo

Que debo condenar y condeno a Dahou Moukhtar como autor de la falta calificada a la pena de 30 días de multa con cuota diaria de 3 euros, con arresto sustitutorio en caso de impago y con imposición al mismo de las costas causadas.

Contra esta Sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Moukhtar Dahou, con último domicilio en C/ Rocasa, n.º 7, Bajo-c, Beniel, y a Abdelaziz Abdellaoui, con último domicilio en C/ Rocasa, n.º 7, 1.º C, Beniel y actualmente ambos en paradero desconocido, con su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región, expido la presente en Murcia, a 29 de septiembre de 2006.—La Secretaria.

De lo Social número Dos de Murcia**13497 Demanda 359/2006.**

N.I.G.: 30030 4 0002239/2006.

01000

Número Autos: Demanda 359/2006.

Materia: Ordinario. Extinción de la relación laboral.

Demandante: Juan Cuartero Ruiz.

Demandado: Infonogues, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 359 /2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Cuartero Ruiz contra la empresa Infonogues, S.L., sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente:

Primero. Con fecha 24-04-06 tuvo entrada en este Juzgado de lo Social número Dos, demanda presentada por Juan Cuartero Ruiz frente Infonogues, S.L., siendo citadas las partes para los actos de conciliación el día 22 de junio de 2006 a las 10'50 horas de la mañana.

Segundo. A dichos actos no compareció el demandante, pese a estar citado en legal forma, según consta en los autos.

Razonamientos jurídicos

Único. El artículo 83.2.º de la Ley de procedimiento Laboral establece que si el demandante, citado en forma, no compareciese o alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Se tiene por desistido a Juan Cuartero Ruiz de su demanda, procediendo al cierre y archivo de las presentes actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme ésta.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, a partir del siguiente a su notificación. Así por este mi auto lo acuerdo, mando y firmo el Ilmo. Sr. D. Mariano Gascón Valero, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Infonogues, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 5 de octubre de 2006.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Tres de Murcia**13596 Proceso n.º 148/06.**

Demandante: Joaquín Madrid Marín.

Demandado: Media And Ilusión S.L., y Fogasa.

Acción: Cantidad.

Doña Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios, Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 148/06, seguido a instancia de don Joaquín Madrid Marín, contra Media And Ilusión S.L., y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En Murcia, a 29 de septiembre de 2006.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Joaquín Madrid Marín frente a la empresa Media And Ilusión S.L., declaro haber lugar a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada Media And Ilusión S.L., a abonar a la actora la cantidad de 956,04 euros, más los intereses legales

del 10% de dicha cantidad, conforme a lo dispuesto en el Art. 29.3 del Et.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso de suplicación, conforme a lo previsto en los Arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Media And Ilusión S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, a 6 de octubre de 2006.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

De lo Social número Cuatro de Murcia

13476 Autos 625/06.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 625/06 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia a don Allal El Farissi frente a Borisova Ruzha Ilieva; Fogasa, sobre despido, se ha dictado el siguiente:

Auto

En la ciudad de Murcia a dos de octubre de dos mil seis.

Hechos.....

Razonamientos jurídicos.....

Dispongo

Se tiene por desistido a Allal El Farissi de su demanda, procediendo al cierre y archivo de las presentes actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme ésta.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a Ilma. Doy fe. La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Borisova Ruzha Ilieva, que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a quince de septiembre de dos mil seis.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Cuatro de Murcia

13477 Ejecución 127/2006.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 127/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Isabel Medina Sánchez contra la empresa Angashoes, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

«Propuesta de auto S.S.^a Secretario Judicial, doña Victoria Juárez Arcas. En Murcia, a veintisiete de septiembre de dos mil seis.

Hechos....

Razonamientos jurídicos....

Dispongo

Primero.- Proceder a la ejecución solicitada por doña Isabel Medina Sánchez contra Angashoes, S.L. por un importe de 6.315,43 euros de principal más 650 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Se decreta el embargo de las cantidades que pudieren existir a favor de la ejecutada como consecuencia de las liquidaciones de IVA, IRPF, Impuesto de Sociedades, sobre el patrimonio o por cualquier otro concepto y ello en cuantía suficiente para cubrir el principal y costas presupuestadas. Librase a tal fin el oportuno oficio al Ilmo. Sr. Delegado de la A.E.A.T.

Tercero.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 600.01 euros por cada día de retraso.

Cuarto.- Acumúlese la presente ejecución a la 126/06 tramitada ante este mismo Juzgado contra idéntica ejecutada.

Quinto.- Dar traslado de esta resolución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, pudiendo interponer recurso de reposición en el término de cinco días ante este mismo Juzgado, sin perjuicio de su ejecutividad. Conforme.

La Magistrado-Juez. La Secretario Judicial. Siguen firmas.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Angashoes, S.L., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a veintisiete de septiembre de dos mil seis.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Cuatro de Murcia

13481 Procedimiento Demanda 347/2006.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 347/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Asepeyo contra la empresa Rubén Olivares Rabadán INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, Amipeca S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Sentencia n.º 322/2006

En la ciudad de Murcia 22 de septiembre de 2006.

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por Mutua Asepeyo frente a Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Amipeca, S.L. y don rubén Olivares Rabadán y condeno a la empresa demandada Amipeca, S.L., a que reintegre a la Mutua demandante la cantidad de 830,00 euros sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del INSS y TGSS como continuador del extinto Fondo de Garantía de Accidentes de Trabajo en caso de insolvencia de la empresa demandada; y absuelvo a don Rubén Olivares Rabadán de la pretensión en su contra deducida.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,25 euros, en la cuenta establecida a efecto en el Banco Banesto, cuenta núm. 3095.0000.65.0347.06, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la oficina, cuenta núm. 3095.0000.54.0347.06, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—La Magistrada-Juez.—La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Amipeca, S.L., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En, que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, a 2 de octubre de 2006.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

13470 Procedimiento número 576/2006.

N.I.G.: 30030 4 0003583/2006

Nº Autos: Demanda 576/2006

Materia: Ordinario

Demandante: Franklin Diego Cárdenas Cabrera

Demandados: Rozas y Construcciones Denisa y Tania 2005, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Franklin Diego Cárdenas Cabrera contra Rozas y Construcciones Denisa y Tania 2005, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 576/2006 se ha acordado citar a Rozas y Construcciones Denisa y Tania 2005, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de diciembre del 2006 a las 9.45, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio. Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Rozas y Construcciones Denisa y Tania 2005, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a tres de octubre de dos mil seis.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

13495 Procedimiento demanda 478/2006.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 478/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don José Manuel Martínez Rosauo, contra la empresa Vecomar Alimentación, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia: Fallo: Estimar la demanda promovida por don José Manuel Martínez Rosaura, y en consecuencia, procede condenar a la empresa Vecomar Alimentación, S.L., a que abone a aquel la cantidad de 779,75 euros. Sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial, de acuerdo con el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Vecomar Alimentación, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a cuatro de octubre de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

13592 Demanda 593/2006. Cédula de citación.

N.I.G.: 30030 4 0003848/2006 07410

N.º Autos: Demanda 593/2006.

Materia: Seguridad Social.

Demandado: INSS, Mutua Universal Mugenat Tesorería General de la Seg. Social, Juan Francisco Soto Rubio y Juan José Abellán, C.B.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 593/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Asensio Santiago García contra la empresa Juan Francisco Soto Rubio y Juan José Abellán, C.B., sobre Seguridad Social, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día veintiocho de noviembre a las nueve treinta en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Juan Fco. Soto Rubio y Juan José Abellán, C. B., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 3.10.06.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El/la Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

13593 Autos 581/2006.

N.I.G.: 30030 4 0003774/2006 07410

N.º Autos: Demanda 581/2006.

Materia: Seguridad Social.

Demandado: INSS, Finca Hoyo Montero, S.L., Aridos y Canteras Hoyo Montero, S.L.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 581 /2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Margarita Abellaneda Sánchez, contra la empresa Finca Hoyo Montero, S.L., Aridos y Canteras Hoyo Montero, S.L., sobre Seguridad Social, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día veintiuno de noviembre a las diez treinta horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Aridos y Canteras Hoyo Montero, S.L. y Finca Hoyo Montero, S.L. , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 6 de octubre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El/la Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

13594 Demanda 138/2006.

N.I.G.: 30030 4 0001043/2006 01000

N.º Autos: Demanda 138/2006.

Materia: Ordinario.

Demandado: Navarro Porteros, S.L.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 138/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Livingsgton Mora Armijos, contra la empresa Navarro Porteros, S.L, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda planteada por Livingston Mora Armijos, contra Navarro Porteros S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la parte actora las cantidades adeudadas, que ascienden a un total de 412 euros, más el 10 de interés anual desde que debieron ser abonadas; sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al F.G.S.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Navarro Porteros, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a dos de octubre de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

13462 Autos número 541/06 jc.

N.º Autos: 541/06 jc.

Demandante: Julio R. Jiménez Jaramillo.

Demandados: Fogasa y Gerov Ranov Tantcho.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Julio R. Jiménez Jaramillo contra Gerov Ranov Tantcho, en reclamación por cantidad, registrado con el número 541/06 se ha acordado citar a Gerov Ranov Tantcho, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día veintidós de noviembre de 2006 a las 10, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número sito en debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente

valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y confesión judicial a Gerov Ranov Tantcho, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 5 de octubre de 2006.—El/La Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Alicante

13469 Procedimiento número 816/2005.

Don José Agustín Rifé Fernández-Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Alicante.

Hace saber: Que en el procedimiento que se sigue en este Juzgado de lo Social con el n.º 816/05, por cantidad, instado por Juan Simón Segovia Hernández, frente a Loymar Building, S.L., y otros, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Parte Dispositiva

Que debo desestimar y desestimo el recurso de reposición interpuesto por el demandante frente al Auto de 17 de marzo de 2006, manteniéndolo en su integridad y declarando por tanto archivado el presente procedimiento.

Notifíquese a las partes, con la advertencia de que contra la presente resolución, no cabe interponer recurso alguno.

Así lo mandó y firma don Julio Calvet Botella, Ilmo. Sr. Magistrado del Juzgado de lo Social Uno de los de Alicante. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Loymar Building, S.L., cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido o lo fue en C/ Trinidad n.º 5, C/ Félix Martí Alpera y Avda. Ciudad León Nicaragua, de Cartagena y Wagih Farahat Ibrahim Hershmat, cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido lo fue en C/ Puyola n.º 13 de Cartagena, expido la presente en Alicante a 10 de octubre de 2006.

El Secretario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

13713 Resolución de 16/10/2006 del Ayuntamiento de Alcantarilla, referente a la convocatoria para proveer, por el procedimiento de movilidad, dos plazas de Agente de la Policía Local vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento de Alcantarilla.

En el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 07/08/2006 se publicó la convocatoria; arriba indicada; en cumplimiento de lo establecido en la Base 4.1 de dicha Convocatoria, se remite para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» la presente Resolución:

Se aprueban las siguientes listas provisionales de aspirantes excluidos y admitidos y se concede un plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente a esta publicación, para la subsanación de defectos.

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS

<u>Apellidos y nombre</u>	<u>DNI</u>
ANTOLINO ESCRIBANO, ALBERTO	48479671
CAMPILLO SÁNCHEZ, SONIA	52825686
GOMEZ MADRID, RAÚL	34812969
GUERRERO VILLENA, ISIDRO	34818142
MERCADER RUIZ, ANTONIO	52807082
LUNA FERNÁNDEZ, DIEGO ARTURO	48483067

LISTA PROVISIONAL DE EXCLUIDOS

Apellidos y nombre. DNI. Motivo de la exclusión

ALARCÓN AGUSTÍN, ARTURO FCO. 48495684.
Instancia fuera de plazo

El Primer Ejercicio de la Convocatoria (Pruebas de aptitud física) se realizará el día 06/11/2006 a las 17'00 horas, en el Pabellón «Fausto Vicent» sito en el Polideportivo Municipal Ángel Sornichero de Alcantarilla (Ctra. de Mula, km. 1). Los aspirantes deberán presentar el D.N.I., e ir provistos de equipamiento deportivo adecuado para cada una de las pruebas de este ejercicio.

El Tribunal estará compuesto por:

Presidente: D.ª M.ª Dolores Fernández Gálvez

Suplente: D.ª Salud Hernández Aulló

Vocal 1: D. Luis Linares Llabrés

Suplente Vocal 1: D. Santiago Tomás Hernández

Vocal 2: D. Alfonso García Molina

Suplente Vocal 2: D. Bartolomé Mayol Mayol

Vocal 3: D. José Casas González

Suplente Vocal 3: D. Juan Carlos Argente Castillo Sánchez

Vocal 4: D. Luis Fco. Pellicer Ponce

Suplente Vocal 4: D. Bartolomé Mayol Mayol

Vocal 5: D. Francisco Mármol Tornel

Suplente Vocal 5: D. Juan Carlos Murcia Payá

Vocal-secretario: D.ª Encarnación González Sáez

Suplente: D.ª Josefa Ruiz Ibáñez

Contra la composición del Tribunal, los aspirantes podrán interponer la oportuna reclamación conforme a la Legislación vigente.

Alcantarilla, 16 de octubre de 2006.—El Alcalde, Lázaro Mellado Sánchez.

Bullas

13611 Información pública de la solicitud de declaración de utilidad pública e interés social para planta fotovoltaica.

Habiéndose iniciado expediente, n.º 03/06-SNU, para autorización en S.N.U. por interés público de planta fotovoltaica, por Isabel Fernández Valera, a instalar en el paraje «Los Corrales», Polígono 1, parcela 262.

De conformidad con lo establecido en el art. 86.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se expone al público durante el plazo de 20 días para que los interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Bullas a 6 de octubre de 2006.—El Alcalde, José María López Sánchez.

Calasparra

13745 Aprobación definitiva reparcelación Sector E del Polígono Industrial.

Aprobado definitivamente por Sesión Plenaria de fecha 28 de septiembre de 2006, el Proyecto de Reparcelación del Sector E de las Normas Subsidiarias de Calasparra (Polígono Industrial), se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 176.3 de La Ley del Suelo de la Región de Murcia,

Calasparra, 13 de octubre de 2006.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

Calasparra

13746 Aprobación definitiva reparcelación Sector G del Polígono Industrial.

Aprobado definitivamente por Sesión Plenaria de fecha 28 de septiembre de 2006, el Proyecto de Reparcelación del Sector G de las Normas Subsidiarias de Calasparra (Polígono Industrial), se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 176.3 de La Ley del Suelo de la Región de Murcia,

Calasparra, 13 de octubre de 2006.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

Cartagena

13544 Exposición pública de modificación de tasa.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión de veintiocho de septiembre de dos mil seis, se ha aprobado la modificación de la tasa por la prestación de actividades y servicios relacionados con el control animal.

La anterior aprobación, que tiene carácter provisional, se somete a exposición pública, por plazo de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente (en el Servicio de Rentas del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena) y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que transcurrido el indicado plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Cartagena a 6 de octubre de 2006.—El Concejal Delegado de Hacienda, María Ángeles Palacios Sánchez.

Ceutí

13771 Aprobación definitiva de modificación de plantilla de personal 2006.

El Pleno del Ayuntamiento de Ceutí, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de septiembre de 2006, aprobó inicialmente la modificación de la plantilla de personal 2006, modificación que a continuación se detalla, habiéndose publicado anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 26 de septiembre de

2006 sin que se hayan producido alegaciones, por lo que, transcurrido el periodo de exposición pública, el acuerdo de aprobación provisional se entiende definitivamente adoptado de conformidad con lo dispuesto en el art. 169 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, siendo la modificación de la plantilla de personal la que a continuación se transcribe:

Se crea la siguiente plaza: una plaza de Técnico de Gestión y Dirección, perteneciente al Grupo A, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior.

Lo que se hace público haciendo saber que la modificación de la plantilla de personal es definitiva y pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro que se estime pertinente.

Ceutí a 17 de octubre de 2006.—El Alcalde, Manuel Hurtado García.

Fortuna

13472 Anuncio adjudicación contrato obras, Exp. n.º 12/2006/COB.

1.- Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Fortuna.

Secretaría General.

Expediente número 12/2006/COB.

2.- Objeto del contrato

Descripción: Alumbrado público en Rambla Salada.

Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BORM de 26 de julio de 2006.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 476.197,93 euros.

5.- Adjudicación.

Fecha: 27 de septiembre de 2006.

Contratista: Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A. (SICE).

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 364.817,94 euros.

Fortuna, 29 de septiembre de 2006.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

Fortuna

13479 Anuncio adjudicación contrato obras. Exp. n.º 04/2006/COB.

Anuncio de adjudicación contrato de obras

1.- Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Fortuna.

Secretaría General.

Expediente número 04/2006/COB.

2.- Objeto del contrato

Descripción: Redacción de proyecto y ejecución de las obras de creación de un parque público municipal en la zona de «Las Palmeras».

Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BORM de 26 de abril de 2006.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 600.000,00 euros.

5.- Adjudicación.

Fecha: 25 de julio de 2006.

Contratista: TALHER, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 360.000,00 euros.

Fortuna, 26 de julio de 2006.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

Fortuna

13766 Convocatoria de ayudas al estudio para el curso 2006/2007.

Por la presente, se hace público que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2006, ha aprobado la

convocatoria de ayudas al estudio para el curso académico 2006/2007.

Primera.- Objeto.

La convocatoria tiene por objeto la regulación de las ayudas al estudio para alumnos matriculados en centros docentes del término municipal de Fortuna durante el curso académico 2006/2007.

Segunda.- Dotación presupuestaria.

El importe de las ayudas se financiará con cargo a la partida n.º 121.481 del Estado de Gastos del Presupuesto General para 2006, con una cuantía máxima de 80.000,00 euros.

Tercera.- Requisitos de los beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones objeto de esta convocatoria, los padres o tutores legales de alumnos matriculados para el curso 2006/2007 en cualquier centro docente del municipio de Fortuna, desde 1.º de Educación Infantil hasta 4.º de Educación Secundaria Obligatoria.

Cuarta.- Solicitudes.

La Concejalía de Educación proporcionará, a través de los distintos centros docentes, el impreso de solicitud. Los impresos de solicitud se entregarán debidamente cumplimentados en el centro docente donde se encuentre matriculado el alumno hasta el día 15 de diciembre de 2006.

La presentación de la solicitud, implica la declaración responsable de los firmantes de que cumplen los requisitos exigidos para ser beneficiarios de las presentes ayudas y de no estar incurso en ninguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. Dicha declaración responsable, sustituirá a la presentación de las certificaciones de estar al corriente en obligaciones tributarias y de Seguridad Social, sin bien el Ayuntamiento de Fortuna se reserva la facultad de poder recabarlas, a cuyo efecto, la presentación de la solicitud supone la autorización al Ayuntamiento para obtener de forma directa tales certificaciones.

Quinta.- Procedimiento de concesión.

La evaluación de las solicitudes se realizará por un órgano colegiado presidido por el Alcalde e integrado, como vocales, por el Concejal Delegado de Educación, el Concejal Delegado de Cultura y un empleado municipal del área educativa y socio-cultural. Actuará como Secretario, un funcionario de la Corporación.

El órgano colegiado formulará la propuesta de concesión de las ayudas para su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Sexta.- Criterios de concesión.

Por el cumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado tercero de la presente convocatoria, los beneficiarios percibirán la cantidad de 60,00 euros por cada alumno.

Séptima.- Disposición final.

Para lo no regulado en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y en la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a conceder por el Excmo. Ayuntamiento de Fortuna, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 4 de febrero de 2006.

Fortuna, 16 de octubre de 2006.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

Fuente Álamo de Murcia**13768 Proyecto de Modificación Estructural n.º 7 de la Revisión de las NN.SS. de Planeamiento.**

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de dos mil seis, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Modificación Estructural n.º 7 de la Revisión de las NN.SS. de Planeamiento, promovido por la mercantil «Santa Lucía Village Resort, S.L.»

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada esta, no se hubiese podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El expediente se encuentra de manifiesto en las dependencias del Área de urbanismo, sitas en la Casa Consistorial de esta localidad.

Fuente Álamo de Murcia, 8 de septiembre de 2006.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

Los Alcázares**13448 Expediente núm. 06-A/06 de modificación de créditos que afecta al presupuesto municipal 2006.**

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de octubre del año 2006, el expediente núm. 06-A/06, de modificación de

créditos que afecta al Presupuesto Municipal para el ejercicio 2006, se expone al público durante quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Los Alcázares, 9 de octubre de 2006.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º, el Alcalde-Presidente, José Antonio Martínez Meca.

Los Alcázares**13449 Modificación de las Ordenanzas Fiscales Reguladoras de determinadas tasas.**

Aprobadas, con carácter provisional, por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de octubre de 2006, las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales Reguladoras de las siguientes Tasas:

- Tasa por autorización de acometidas y servicios de alcantarillado y depuración de aguas, y
- Tasa por distribución del agua,

se someten a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias que serán resueltas por el Pleno de la Corporación.

En el caso de que no se presentasen reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Los Alcázares, 9 de octubre de 2006.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º, el Alcalde-Presidente, José Antonio Martínez Meca.

Los Alcázares**13517 Nombramiento de Agente Policía Local.**

La Junta de Gobierno Local acordó, en sesión celebrada el 2 de octubre de 2006, nombrar a D. Mariano Martínez Marín a fin proveer una plaza de Agente del Cuerpo de Policía Local de Los Alcázares, mediante movilidad, publicada en el B.O.R.M. de 22 de julio de 2006 al tiempo que dispone que el plazo de toma de posesión será de siete días hábiles y comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio.

En Los Alcázares a 2 de octubre de 2006.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—El Alcalde, José Antonio Martínez Meca.

Molina de Segura

13777 Estatutos, Bases y Programa de Actuación de la Unidad de Actuación UAR - T5 «Residencial Torrealta 5».

Concejalía: Urbanismo EL/PM.

Tipo Exp.: Estatutos y bases.

N.º Expediente: 001763/2006-0736.

La Corporación Plena, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de octubre de 2006, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar con carácter definitivo, los Estatutos, Bases y Programa de Actuación de la Unidad de Actuación UAR - T5 «Residencial Torrealta 5».

Lo que se hace público conforme al artículo 181 y demás concordantes de la Ley del Suelo Regional.

Esta publicación servirá de notificación a aquellos interesados que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación, o bien intentada la notificación no se hubiese podido practicar, conforme al artículo 58.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Recursos que puede utilizar: Contra el presente acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la presente notificación ante el órgano jurisdiccional competente de acuerdo con lo establecido en la Ley 20/1998 reguladora de las Jurisdicción Contencioso Administrativa, o recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al que se produzca la presente publicación, considerándose desestimado el recurso si transcurrido un mes desde la fecha de interposición no se hubiera dictado y notificado resolución, conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo en tal caso interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente al que se desestimado el recurso de reposición.

Molina de Segura, 16 de octubre de 2006.—El Concejal de Urbanismo, Luis Gestoso de Miguel.

Ojós

13765 Lista de aspirantes, Tribunal calificador y fecha de la primera prueba para la provisión, mediante oposición, de dos plazas de Auxiliar de Policía Local.

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 9 de octubre de 2006, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar, con carácter provisional, la lista de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, con expresión de las causas que han motivado la no admisión:

Aspirantes admitidos:

1. Hurtado López, Diego	34.835.466-B
2. Moreno Ortega, Juan Pedro	23.034.823-R
3. Moreno Yepes, Gustavo	48.476.949-X
4. Lirón Belmonte, Iván	32.029.149-P
5. Ortiz López, Mariano	34.829.397-Z
6. Romera Segura, Patricio	23.284.489-W
7. San Bartolomé Oller, Sergio David	23.280.239-F

Aspirantes excluidos y causas de exclusión:

1. Abellán Saorín, Manuela Felisa	48.450.843-D	(B)
2. García-Casarrubio Palazón, Agustín	48.446.987-V	(A, B, D, F y G)
3. Giménez Romero, Juan Manuel	48.540.455-J	(B)
4. Martínez Meroño, Antonio	48.451.613-C	(B)
5. Palazón Garro, Jorge	48.420.522-W	(B, F)
6. Rivas García, Angel	23.016.116-Q	(A, B, C, D, E, F y G)

Causas de exclusión:

- A. No haber abonado las tasas.
- B. Carecer del btp en el carne de conducir
- C. No firmar la declaración jurada.
- D. No presentar titulación
- E. No presentar el DNI.
- F. No presenta el carné de conducir.
- G. No presenta declaración jurada.

De acuerdo con el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes un plazo de diez días hábiles, a partir de esta publicación, para subsanar defectos o hacer reclamaciones.

De no existir reclamaciones, este acuerdo se considerará elevado a definitivo, sin necesidad de nueva publicación.

2.- Fijar la fecha para la realización de la prueba de Aptitud psicotécnica para el día 2 de noviembre de 2006 a las 10,00 horas, en Casa de la Cultura López de Poveda, sito en Avda. Río Segura de Ojós (Murcia), debiendo los aspirantes presentarse provistos del DNI. lápiz y bolígrafo.

3.- Aprobar la composición del Tribunal Calificador que queda de la siguiente forma:

—Presidente:

Titular: D. Francisco Pedro Salinas Palazón

Suplente: D. Raúl Yepes García

—Vocales:

Concejal del Ayuntamiento

Titular: Doña Noelia María Sánchez Buendía

Suplente: Doña Pilar Marín Buendía

Representantes de la Consejería de Presidencia.

Titular: Doña María Carmen Moreno Pellicer

Suplente: D. Antonio Olmos Belmonte.

Titular: Doña Isabel Ruiz Polanco

Suplente: Doña María José Valero Martínez

Funcionario del Ayuntamiento Auxiliar de Policía

Titular: D. Pascual España Torrecillas.

Suplente: D. José María Miñano Candel

—Vocal —Secretario:

Titular: Doña Carmen Cortés Yepes

Suplente: D. José Antonio López Campuzano

Los miembros del Tribunal podrán ser recusados en la forma prevista en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Ojós a 13 de octubre de 2006.—El Alcalde, Francisco Pedro Salinas Palazón.

Ojós

13767 Anuncio de licitación de contrato de obras.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Ojós.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción: Adecuación y adaptación de Avenida Paseo de los Pinos a normativa de accesibilidad.

- b) Plazo de ejecución: 2 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 106.751,91 Euros

5.- Garantías.

Provisional: 2% del presupuesto

Definitiva: 4% del precio de adjudicación

6.- Documentación e información.

- a) Secretaría del Ayuntamiento de Ojós (Murcia)
Av. Generalísimo, 7 30611 Ojós (Murcia)
Teléfono 968-698652
- b) Fecha límite de la obtención de documentos e información: El último día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo G), Subgrupo 6, Categoría d)

8.- Presentación de ofertas.

Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día en que finalice el plazo de 13 días naturales, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

9.- Apertura de ofertas.

Lugar: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

Fecha: Día siguiente hábil a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Hora: 12 horas.

10.- Gastos de anuncios.

Serán de cuenta del adjudicatario.

11.- Pliego de condiciones.

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este Anuncio, para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

Ojós, 9 de octubre de 2006.—El Alcalde, Francisco Pedro Salinas Palazón.

Ricote

13459 Presupuesto general para 2006.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en su sesión extraordinaria celebrada el día 10.10.06, el Presupuesto General para 2006, se expone al público durante el plazo de 15 días el expediente completo, a los efectos de que los interesados que se señalen en el apartado uno del artículo 151 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado dos del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Ricote, 11 de octubre de 2006.—El Alcalde-Presidente, Miguel Ángel Candel Gómez.

San Pedro del Pinatar

13446 Exposición pública del padrón del impuesto sobre actividades económicas del ejercicio 2006 y anuncio de cobranza.

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Hace saber: Que aprobados por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 22 de septiembre de 2006, el padrón correspondiente al Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2006, se hace público que estos documentos quedan expuestos en éste Excmo. Ayuntamiento, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interesen. Contra este acuerdo de aplicación y efectividad de las cuotas citadas en el Padrón, podrá formularse recurso de reposición previo al contencioso-Administrativo en el plazo de un mes a partir de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región», de conformidad con lo establecido en los arts. 14 y siguientes del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este Edicto surtirá los efectos de la notificación colectiva del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

El periodo voluntario de cobranza será el siguiente: desde el día 20 de octubre de 2006 hasta el 20 de diciembre de 2006 (ambos incluidos) de acuerdo con el art. 3 de la Ordenanza Reguladora, pudiendo realizar el ingreso en las Entidades Bancarias que se determinen, presentando los avisos de pago facilitados a los contribuyentes. En caso de extravío o deterioro, podrá conseguir un duplicado de los mismos en la Oficina de Gestión y Recaudación de Tributos Municipales, sita en Plaza Juan Ramón Jiménez número 4 de ésta localidad, de lunes a viernes en horario de 8 a 15 horas.

Transcurrido el plazo en voluntaria, sin haber satisfecho el pago, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio con los recargos correspondientes.

Se recuerda a los contribuyentes, que podrán hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago en Entidades Bancarias y Cajas de Ahorros, con arreglo a las normas señaladas en el art. 90 del vigente Reglamento General de Recaudación.

San Pedro del Pinatar a 25 de septiembre de 2006.—
El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

San Pedro del Pinatar

13510 Anuncio de adjudicación contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora: Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras

b) Descripción del objeto: Reposición de red abastecimiento C/ Pantano de Almadenes, Pantano de Puentes y Otras.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. N.º 111, de 16 de mayo de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 88.515,19 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 25 de agosto de 2006.

b) Contratista: Aqualia, Gestión Integral del Agua, S.A.

c) Importe de la adjudicación: 88.515,19 euros.

En San Pedro del Pinatar a 15 de agosto de 2006.—El Alcalde-Presidente, Pedro José Pérez Ruiz.

San Pedro del Pinatar

13752 Anuncio de exposición pública del acuerdo de modificación de ordenanza.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se anuncia que el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 6 de octubre de 2006, ha aprobado la modificación de las diferentes Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2007, que se encuentran expuesta al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por el plazo de treinta días, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de no haber ninguna reclamación, el acuerdo provisional se convertirá en definitivo.

San Pedro del Pinatar a 6 de octubre de 2006.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

Ulea

13613 Anuncio de adjudicación.

Aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 31 de agosto de 2006, la adjudicación de la obra «Reposición del firme en C/ Ramón y Cajal y O'donnell de Ulea», se ordena la publicación del presente anuncio de adjudicación:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Ulea.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 06/06.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de Contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Reposición del firme en C/ Ramón y Cajal y O'Donnell de Ulea.

c) Boletín o Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BORM N.º 147 – Miércoles, 28 de junio de 2006, página 19722.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Importe total: 60.101'17 euros, I.V.A. incluido.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 31 de agosto de 2006
- b) Contratista: Tubos y Canales, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 48.982,45 euros.

Ulea

13614 Anuncio de adjudicación.

Aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 31 de agosto de 2006, la adjudicación de la obra «Reposición de Servicios de Saneamiento y Agua Potable en Callejones de Juanón y del Morenico en Ulea (Murcia) POL 2006», se ordena la publicación del presente anuncio de adjudicación:

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Ulea.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 04/06.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de Contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Reposición de Servicios de saneamiento y Agua Potable en Callejones de Juanón y del Morenico en Ulea (Murcia) POL 2006.

c) Boletín o Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BORM N.º 146 – martes, 27 junio de 2006.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Importe total: 68.565,51 euros, I.V.A. incluido. Financiado con Fondos Europeos FEDER.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 31 de agosto de 2006
- b) Contratista: Solymar, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 57.595'66 euros.

Ulea

13615 Anuncio de adjudicación.

Aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 31 de agosto de 2006, la adjudicación de la obra «Construcción de Nichos en el Cementerio Municipal de Ulea, POS 2006», se ordena la publicación del presente anuncio de adjudicación:

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Ulea.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 05/06.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de Contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Construcción de Nichos en el Cementerio Municipal de Ulea.

c) Boletín o Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BORM N.º 147 – miércoles, 28 junio de 2006, página 19722.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Importe total: 72.644,16 euros, I.V.A. incluido.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 31 de agosto de 2006
- b) Contratista: Archecons, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 60.150 euros.

Ulea

13616 Anuncio de adjudicación.

Aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 31 de agosto de 2006, la adjudicación de la obra «Reposición de Muro de Contención en Calle de Arriba, Zona Oeste del Casco Urbano de Ulea, 3.ª Fase (Muro de la Casa de la Condesa)», se ordena la publicación del presente anuncio de adjudicación:

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Ulea.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 03/06.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de Contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Reposición de Muro de Contención en calle de Arriba, Zona Oeste del casco Urbano de Ulea, 3.ª Fase (Muro de la Casa de la Condesa).
- c) Boletín o Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BORM N.º 147 – miércoles, 28 junio de 2006.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Importe total: 297.669,46 euros, I.V.A. incluido.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 31 de agosto de 2006
- b) Contratista: Tubos y Canales S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 282.785,99 euros.

Yecla

13443 Aprobación padrones impuestos.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que, previa aprobación por la Junta de Gobierno Local, los Padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana, Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto sobre Gastos Suntuarios en la modalidad de aprovechamientos de cotos privados de caza, Precio Público

por la ocupación de terrenos de uso público o común aprovechamiento - Cerro del Castillo, Tasa por la ocupación de terrenos de común aprovechamiento correspondientes al 2006, quedarán expuestos al público a partir del día 27 de octubre de 2006 por plazo de un mes en el Departamento de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento donde podrán ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dichos padrones o contra las cuotas que en ellos se indican, puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del periodo de exposición al público, de conformidad con lo establecido por el artículo 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Los recibos se encontrarán al cobro, en periodo voluntario, durante los días hábiles comprendidos entre el 27 de octubre y el 27 de diciembre de 2006, pudiendo hacerse efectivos los mismos en cualquier oficina de la entidades colaboradoras Caja de Ahorros de Murcia - (CAJAMURCIA), Caja de Ahorros del Mediterráneo - (CAM), Santander Central Hispano - (SCH), Banco Bilbao-Vizcaya-Argentaria- (B.B.V.A.), Caja Rural de Albacete, Caja Rural Central y LA CAIXA.

Transcurrido el periodo voluntario, las deudas no satisfechas serán exigibles por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del R. D. 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Yecla, 11 de octubre de 2006.—El Alcalde, Juan Miguel Benedito Rodríguez.

Yecla

13483 Aprobado definitivamente el expediente n.º 44 de Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico.

La Comisión de Gobierno Municipal, en sesión de fecha 21 de Octubre de 2003, aprobó definitivamente el expediente n.º 44 de Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico:

1. Aprobación Definitiva de la Unidad de Actuación:

- a) En esta Ciudad, y su Calle Arcipreste Esteban Díaz, número 25, un solar con una superficie de 204 m², sobre el que existe una edificación que habrá de ser demolida. Linda,

derecha entrando, Francisco Puche; izquierda, José Bernabeu; y fondo, Joaquín Pérez.

Inscripción registral: Tomo 1.970, Libro 1.118, Folio 210, Finca número 13.985.

b) Una parcela, la núm. 43, de propiedad municipal, perteneciente a los terrenos en los que está ubicado el C.P. El Alba, de forma rectangular, y de 232'30 m² de superficie. Linda: Este, parcela núm. 17 del C.P. El Alba, cuya edificabilidad ha sido transferida; Oeste, parcela núm. 38 del C.P. El Alba, cuya edificabilidad ha sido transferida; Sur, parcela núm. 42 del C.P. El Alba, cuya edificabilidad está pendiente de ser transferida; Norte, resto de los terrenos del Colegio, inscritos al Tomo 1.673, Libro 956, Finca registral núm. 25.440.

2. Aprobación definitiva de la reparcelación voluntaria:

Referida a la anterior unidad de actuación, para la transferencia de 232'30 m² de edificabilidad correspondientes a la parcela anteriormente descrita con la letra b), propiedad del Ayuntamiento, a la parcela descrita con la letra a) anterior, propiedad de D. Juan Francisco Palao Palao, de conformidad con lo dispuesto en el P.G.O.U. y Reglamento de Gestión Urbanística.

El Colegio El Alba, una vez transferida la edificabilidad a que se refiere este expediente de reparcelación voluntaria, quedará con un volumen total edificable a liberar de 7.087'54 m².

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 38 y 111 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Yecla a 28 de septiembre de 2006.—El Alcalde.

Yecla

13484 Aprobado definitivamente el expediente n.º 45 de Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico.

La Comisión de Gobierno Municipal, en sesión de fecha 21 de Octubre de 2003, aprobó definitivamente el expediente n.º 45 de Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico:

1. Aprobación Definitiva de la Unidad de Actuación:

a) En esta Ciudad, y su Calle Maestro Mora, número 121, un solar con una superficie de 158 m², sobre el que existe una casa-habitación, en mal estado, que habrá de ser demolida. Linda, derecha entrando, José Rico; izquierda, Carmen Martínez; y espalda, Teresa Francisco Martínez.

Inscripción registral: Tomo 1.599, Libro 915, Folio 25, Finca número 14.651.

b) Una parcela, la núm. 44, de propiedad municipal, perteneciente a los terrenos en los que está ubicado el

C.P. El Alba, de forma rectangular, y de 236'80 m² de superficie. Linda: Este, parcela núm. 17 del C.P. El Alba, cuya edificabilidad ha sido transferida; Oeste, parcela núm. 38 del C.P. El Alba, cuya edificabilidad ha sido transferida; Sur, parcela núm. 43 del C.P. El Alba, cuya edificabilidad está pendiente de ser transferida; Norte, resto de los terrenos del Colegio, inscritos al Tomo 1.673, Libro 956, Finca registral núm. 25.440.

2. Aprobación definitiva de la reparcelación voluntaria:

Referida a la anterior unidad de actuación, para la transferencia de 236'80 m² de edificabilidad correspondientes a la parcela anteriormente descrita con la letra b), propiedad del Ayuntamiento, a la parcela descrita con la letra a) anterior, propiedad de la mercantil Construcciones Damián Azorín, S.L., de conformidad con lo dispuesto en el P.G.O.U. y Reglamento de Gestión Urbanística.

El Colegio El Alba, una vez transferida la edificabilidad a que se refiere este expediente de reparcelación voluntaria, quedará con un volumen total edificable a liberar de 6.850'74 m².

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 38 y 111 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Yecla a 4 de octubre de 2006.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

Yecla

13486 Aprobado definitivamente el expediente n.º 47 de Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico.

La Comisión de Gobierno Municipal, en sesión de fecha 21 de octubre de 2003, aprobó definitivamente el expediente n.º 47 de Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico:

1. Aprobación Definitiva de la Unidad de Actuación:

a) En esta Ciudad, y su Calle Avenida de Pablo Picasso, número 93, solar de 176 metros cuadrados de superficie. Linda, derecha entrando, José Verdú Calabuig; izquierda, Francisco Puche Marco y espalda, Calle de Esteban Díaz a la que tiene salida.

Inscripción registral: Tomo 2.205, Libro 1.242, Folio 182, Finca registral número 1.248.

b) Una parcela, la núm. 46, de propiedad municipal, perteneciente a los terrenos en los que está ubicado el C.P. El Alba, de forma rectangular, y de 332 m² de superficie. Linda: Este, parcelas núms. 13 y 14 del C.P. El Alba, cuya edificabilidad ha sido transferida; Oeste, parcela núm. 36 del C.P. El Alba, cuya edificabilidad ha sido transferida; Sur, parcela núm. 45 del C.P. El Alba,

cuya edificabilidad está pendiente de ser transferida; Norte, resto de los terrenos del Colegio, inscritos al Tomo 1.673, Libro 956, Finca registral núm. 25.440.

2. Aprobación definitiva de la reparcelación voluntaria:

Referida a la anterior unidad de actuación, para la transferencia de 332 m² de edificabilidad correspondientes a la parcela anteriormente descrita con la letra b), propiedad del Ayuntamiento, a la parcela descrita con la letra a) anterior, propiedad de la mercantil Promoción de Viviendas y Mobiliario, C.T.M., S.L., de conformidad con lo dispuesto en el P.G.O.U. y Reglamento de Gestión Urbanística.

El Colegio El Alba, una vez transferida la edificabilidad a que se refiere este expediente de reparcelación voluntaria, quedará con un volumen total edificable a liberar de 5.738'20 m².

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 38 y 111 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Yecla a 4 de octubre de 2006.—El Alcalde.

Yecla

13488 Aprobado definitivamente el expediente n.º 49 de Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico.

La Comisión de Gobierno Municipal, en sesión de fecha 21 de octubre de 2003, aprobó definitivamente el expediente n.º 49 de Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico:

1. Aprobación Definitiva de la Unidad de Actuación:

a) En esta Ciudad, y su Calle Maestro Mora, números 20 y 22, solar de 307'50 metros cuadrados de superficie. Linda, mirado desde la calle Maestro Mora: frente, dicha calle; derecha, casa de Juan Ibáñez; izquierda, Juan Ortega; fondo, José Rico Bañón y Blas Azorín.

Finca pendiente de inscripción registral, resultante de la agrupación de las registrales números 804 y 24.606, según E.P. de permuta y agrupación de fincas de fecha 5 de agosto de 2002, otorgada ante el Notario D. Pedro Ángel Madrid Conesa.

b) Una parcela, la núm. 3, de propiedad municipal, perteneciente a los terrenos en los que está ubicado el C.P. Miguel Ortuño, de forma rectangular, y de 87'50 m² de superficie. Linda: Norte, resto de los terrenos del Colegio, en una longitud de 17'00 metros; Este, resto de los terrenos del Colegio, en una longitud de 5'15 metros; Sur, parcela número 2, cuya edificabilidad está pendiente de ser transferida, en una longitud de 17'01 metros; Oeste, en una longitud de 5'15 metros, Calle Molino.

Los terrenos del Colegio Miguel Ortuño se encuentran inscritos al Tomo 1.843, Libro 1.049, Folio 83, Finca registral número 27.012.

2. Aprobación definitiva de la reparcelación voluntaria:

Referida a la anterior unidad de actuación, para la transferencia de 350 m² de edificabilidad correspondientes a la parcela anteriormente descrita con la letra b), propiedad del Ayuntamiento, a la parcela descrita con la letra a) anterior, propiedad de la mercantil Construcciones Damián Azorín, S.L. de conformidad con lo dispuesto en el P.G.O.U. y Reglamento de Gestión Urbanística.

El Colegio El Alba, una vez transferida la edificabilidad a que se refiere este expediente de reparcelación voluntaria, quedará con un volumen total edificable a liberar de 6.165'05 m².

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 38 y 111 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Yecla a 4 de octubre de 2006.—El Alcalde.

Yecla

13490 Aprobado definitivamente el expediente n.º 51 de Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico.

La Comisión de Gobierno Municipal, en sesión de fecha 21 de Octubre de 2003, aprobó definitivamente el expediente n.º 51 de Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico:

1. Aprobación Definitiva de la Unidad de Actuación:

a) En esta Ciudad, y su Calle Francisco Castaño, un solar sobre el que existe construido un trozo de obra sin número que lo señale (en la actualidad señalado con el número 4), que habrá de ser demolido, de superficie, según informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 3 de junio de 2002, 273 metros cuadrados. Linda: derecha e izquierda, finca de Pascual Chinchilla Soriano, y espalda, finca del mismo en parte y Emilio Salcedo y hermanos.

Finca inscrita al Tomo 1.514, Libro 870, Folio 93, Finca registral número 12.359, según E.P. de permuta de fecha 15 de julio de 2002, otorgada ante el Notario D. Pedro Ángel Madrid Conesa.

b) Una parcela, la núm. 5, de propiedad municipal, perteneciente a los terrenos en los que está ubicado el C.P. Miguel Ortuño, de forma trapezoidal, y de 40'48 m² de superficie. Linda: Norte, resto de los terrenos del Colegio, en una longitud de 2'08 metros; Sur, Calle Salzillo, en una longitud de fachada de 2'68 metros;

Este, resto de los terrenos del Colegio, en una longitud de 17'00 metros; Oeste, parcela número 1, cuya edificabilidad está pendiente de ser transferida, en una longitud de 17'00 metros.

Los terrenos del Colegio Miguel Ortuño se encuentran inscritos al Tomo 1.843, Libro 1.049, Folio 83, Finca registral número 27.012.

2. Aprobación definitiva de la reparcelación voluntaria:

Referida a la anterior unidad de actuación, para la transferencia de 161'90 m² de edificabilidad correspondientes a la parcela anteriormente descrita con la letra b), propiedad del Ayuntamiento, a la parcela descrita con la letra a) anterior, propiedad de la mercantil Promociones Inmobiliarias Gran Yecla, S.L., de conformidad con lo dispuesto en el P.G.O.U. y Reglamento de Gestión Urbanística.

El Colegio El Alba, una vez transferida la edificabilidad a que se refiere este expediente de reparcelación voluntaria, quedará con un volumen total edificable a liberar de 6.060'77 m².

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 38 y 111 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Yecla a 4 de octubre de 2006.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

—

Yecla

13492 Aprobado definitivamente el expediente n.º 52 de Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico.

La Comisión de Gobierno Municipal, en sesión de fecha 21 de Octubre de 2003, aprobó definitivamente el expediente n.º 52 de Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico:

1. Aprobación Definitiva de la Unidad de Actuación:

a) En esta Ciudad, y su Calle Pascual Amat, número 10, un solar sobre el que existe construida una casa de habitación, compuesta de planta baja y dos plantas superiores, con diferentes departamentos, que habrá de ser demolida, de superficie 227'14 metros cuadrados. Linda: derecha entrando, casa de Francisco Ortega; izquierda, herederos de Alfonso Azorín, y espalda, la finca siguiente.

Finca procedente de la inscrita al Tomo 1.882, Libro 1.070, Folio 86, Finca registral número 13.801.

b) Una parcela, la núm. 6, de propiedad municipal, perteneciente a los terrenos en los que está ubicado el C.P. Miguel Ortuño, de forma rectangular, y de 68'07 m²

de superficie. Linda: Norte, resto de los terrenos del Colegio, en una longitud de 4'00 metros; Sur, Calle Salzillo, en una longitud de fachada de 4'00 metros; Este, resto de los terrenos del Colegio, en una longitud de 17'00 metros; Oeste, parcela número 5, cuya edificabilidad está pendiente de ser transferida, en una longitud de 17'00 metros.

Los terrenos del Colegio Miguel Ortuño se encuentran inscritos al Tomo 1.843, Libro 1.049, Folio 83, Finca registral número 27.012.

2. Aprobación definitiva de la reparcelación voluntaria:

Referida a la anterior unidad de actuación, para la transferencia de 272'26 m² de edificabilidad correspondientes a la parcela anteriormente descrita con la letra b), propiedad del Ayuntamiento, a la parcela descrita con la letra a) anterior, propiedad de la mercantil Promotora de Inversiones y Negocios Azorín, S.L., de conformidad con lo dispuesto en el P.G.O.U. y Reglamento de Gestión Urbanística.

El Colegio El Alba, una vez transferida la edificabilidad a que se refiere este expediente de reparcelación voluntaria, quedará con un volumen total edificable a liberar de 5.992'70 m².

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 38 y 111 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Yecla a 4 de octubre de 2006.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

—

Yecla

13783 Solicitud de autorización autonómica para construcción de nave industrial.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante el plazo de veinte días el expediente que después se relaciona, relativo a solicitud de autorización autonómica para construcción de nave industrial para la fabricación de colchones, en S.N.U. General, a los efectos de formulación de alegaciones por los interesados ante este Excmo. Ayuntamiento:

Expte. n.º 8/2006 Colchones Gomarco, S.L., Construcción de nave industrial para la fabricación de colchones en paraje «Las Artesillas».

Yecla, 5 de octubre de 2006.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.